prioriza al 100% de los estudiantes del Sector Rural, lo que asegura que **TODOS LOS NIÑOS DEL CEREP acceden a este beneficio.**

3. Luego, se hace la presentación de los integrantes y se conforma oficialmente el Comité de Alimentación Escolar- CAE 2025, entendiendo que los miembros son los encargados de velar por el mejor servicio

(22)

NOMBRE	CARGO
LEONARDO PALOMINO SANTOS	DIRECTOR
NASLLY YASMÍN LASSO BLANCO	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DEL CEREP- JORNADA MAÑANA
OLGA CECILIA ARENALES FLÓREZ	REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DEL CEREP- JORNADA TARDE
YESSICA PAOLA CARRILLO VILLAMIZAR	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
YENNIS MADERA ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
CARMEN GUILLEN MONTERO	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
YUDY NATALY RUEDA TORRES	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAROLINA OREJUELA	REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA
SAMUEL ALEJANDRO CALA	PERSONERO
ANGEL CASTRO RUEDA	CONTRALOR
DENNIS ORTIZ GELVES	TITULAR DE DERECHO- GRADO QUINTO
ANDREA JEREZ	MANIPULADORA- JEFE DE COCINA

4. Después, el Director toma nuevamente la palabra y presenta de manera oficial las funciones del Comité de Alimentación Escolar- CAE:

   - Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
   - Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.

Scanned with CamScanner

- Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- Revisar los Cambios de horario en la entrega del complemento alimentario.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Acompañar Y velar por el adecuado funcionamiento del programa de Alimentación Escolar en la Institución Educativa.
- Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.
- Y las funciones según la circular 037 de 2025 de la Secretaría de Educación.

5. Además, se define el cronograma de reuniones de seguimiento CAE vigencia 2025:

Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Abril 9 de 2025 11:30 am	Junio 4 de 2025 11:30 am	Agosto 6 de 2025 11:30 am	Octubre 29 de 2025 11:30 am

6. En cuanto a varios, se revisaron los horarios de entrega del PAE en cada jornada.

GRADO	MAÑANA	TARDE
PREESCOLAR	8:45 am	2:20 pm
PRIMERO	9:00 am	2:40 pm
SEGUNDO	9:00 am	2:40 pm
TERCERO	9:30 am	3:00 pm
CUARTO	9:30 am	3:00 pm
QUINTO	9:45 am	N.A.

Y Seguidamente, se abrió un espacio de participación para los asistentes, a partir de la pregunta orientadora: **¿Cómo te ha parecido el PAE en este inicio del año escolar?**

Scanned with CamScanner

Los estudiantes expresaron su satisfacción con el refrigerio, destacando que les gusta mucho y lo consideran nutritivo. Por su parte, el personero estudiantil resaltó la sazón de la señora Andrea, afirmando que los alimentos son deliciosos.

Las madres de familia manifestaron su agrado con el programa, aunque señalaron que se ha notado una frecuencia elevada de alimentos fritos y harinas. Frente a esta inquietud, la Dra. Belkis Espinosa, del Equipo PAE, explicó que las minutas son diseñadas por nutricionistas, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de los estudiantes. A su vez, el Supervisor Diego Campos anunció que para la segunda semana del mes de marzo se implementarán ajustes en la minuta, con menús más variados y atractivos para los niños.

7. Finalmente, el Director cerró la reunión agradeciendo la participación activa de todos los asistentes.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Scanned with CamScanner

CENTRO EDUCATIVO RURAL

EL PAULÓN

Servicio Educativo en Preescolar y Básica Primaria





Licencia de funcionamiento según Acuerdo 030 del 08 de junio de 1993 - NIT. 804006430-8 - DANE 26800-100-4380
Finca Los Sitios, Sector La Torre, Vereda El Paulón. - ieelpaulon@bucaramanga.edu.co -
Bucaramanga, Colombia.

Scanned with CamScanner

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Codigo: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Fecha	28 feb/25	Hora inicio: 12:00	Hora finalización: 12:30
I. E. O.	RURAL VIJAGUAL		
Sede Educativa	La Esmeralda sede B		
Tema	SEGUIMIENTO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE PERIODO ENERO- FEBRERODE 2025		

OBJETIVO	Registrar las novedades relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar en la sede educativa, incluidas las sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda de la reunión:

- Saludo
- Informe de la manipuladora
- Comentarios y Evaluación del servicio
- Conclusiones y sugerencias

2. Toma de asistencia.

Nombre y Apellidos	Cargo	Documento
Susan Isabella Duran Cabanzo	Personerito	1093919031
Lizeth Alejandra Caicedo	Madre de familia	1095299024
Karen Daniela Ayala	Madre de familia	1234341365
Sofia González	Manipuladora	1096241400
Daniela Herrera Rondón	Representante de aula	1099374431
Valery Samara Barrera López	Titular de derecho	1098827318
Clara Inés Ardila Álvarez	Docente	63362003

3. Desarrollo de la Agenda

Agradecimiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar de la sede B por su compromiso, la señora manipuladora da el informe sobre las sugerencias para mejorar y las estrategias que han permitido ofrecer un buen servicio.

La cobertura está completa. Se han recibido los alimentos completos y de buena calidad,

Los implementos de aseo se han recibido a tiempo,

Se han respetado los horarios de supervisión y entrega.

PDF Scanner ACE Scanner

15406

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Codigo: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

4. Compromisos a los que llega el operador:
(Enlistar los compromisos a los que llegó el operador con el fin de realizar seguimiento desde la supervisión para su cumplimiento)

El operador ha cumplido con todos los compromisos.

5. Conclusiones y recomendaciones:
(En este espacio es importante ser claros y concisos en la redacción)

La comunidad educativa agradece el servicio prestado en beneficio de los estudiantes y se encuentra comprometida para atender sugerencias y aprovechar al máximo el servicio recibido.
Como sugerencia de los estudiantes las ensaladas que no lleven cebolla.

En constancia de la aprobación firman los que en ésta intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	No. CELULAR	FIRMA
Susan Isabella Duran Cabanzo	personerito		Susan Isabella
Lizeth Alejandra Calcedo	Madre de familia	3138433839	lizeth alejandra calcedo
Karen Daniela Ayala	Madre de familia	3160484387	Karen Daniela Ayala
Sofia González	Manipuladora	3222688346	
Daniela Herrera Rondón	Representante de aula		Gisell daniela
Valery Samara Barrera López	Titular de derecho		Samara
Clara Inés Ardila Álvarez	docente	3105862737	Clara Ardila

PDF Scanner ACE Scanner

15407

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - C.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA: RURAL VIJAGUAL
NOMBRE SEDE: EL INICIO - LA PASTORA I-C
DANE: 268001003022
DANE SEDE:
DIRECCION: VEREDA ARBOLEDO ALTO
MUNICIPIO: BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO: SDER
OPERADOR: Grupo 1 - Unión Temporal Nutrivida 2021
FECHA

En la fecha y lugar previamente mencionados se reunieron: titulares de derecho beneficiarios Programa PAE, el Sr. Rector, Personero estudiantil, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, con el objeto de integrar el Comité de Alimentación Escolar, para lo cual manifiestan dar plena observancia de lo establecido en la Resolución 16432 de octubre 02 de 2015,

CONFORMACION DEL COMITÉ:

El comité deberá estar integrado por: Rector de la institucion educativa o su delegado. (3) Padres o madres de familia , en el caso de que el colegio cuente con manipuladoras de alimentos debera participar una de ellas, Personero estudiantil o suplente y (2) niñas o niños titulares de derecho del programa.

FUNCIONES COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

* Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
* Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
*Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
*Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
* Cambios de horario para la pestacion de servicio a los titulares de drecho beneficiados del programa.
*Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finallzar el año escolar.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La frecuencia de las reuniones de los comités será mínimo de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.
TIEMPOS DE CONSUMO: En este espacio favor especificar los horarios de consumo (Ración Industrializada y/o Almuerzo). 11:00 à 01:00 pm

VIGENCIA DE LOS COMITES

La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO EN EL C.A.E

CARGO	NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	FIRMA	No CELULAR
Rector o su delegado	Iván Gantiva	91510756		3132575343
Padre o Madre de familia	Nayi Roxana Rosa	1004448314	Nayi Rosa	3247945906
Padre o Madre de familia	[illegible] Diana Bautista	1097883555	[illegible]	3209265047
Padre o Madre de familia				
Manipulador	Isabel Villarreal	63556174	Isabel Villarreal	3202320660
Personerito o representante de los	Elkin Guerrero	1097107760	Elkin Guerrero	3197892704
Titular de derecho	Michell Amado	1104784537	Michell	3227290224
Titular de derecho	Juan Felipe Guerrero	1097128.643	Guerrero	3248466920

En constancia de aceptacion de los cargos y de constitucion del comité firman los participantes

PDF Scanner ACE Scanner

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - C.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL		
NOMBRE SEDE: D SAN CAYETANO		DANE: 268001003022
DIRECCION: VEREDA SAN CAYETANO		DANE SEDE:
OPERADOR: Grupo 1 - Union Temporal Nutrivida 2021	MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:SANTANDER
En la fecha y lugar previamente mencionados se reunieron: titulares de derecho beneficiarios Programa PAE, el Sr. Rector, Personero estudiantil, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, con el objeto de integrar el Comité de Alimentación Escolar, para lo cual manifiestan dar plena observancia de lo establecido en la Resolución 16432 de octubre 02 de 2015.		FECHA 26/02/25

CONFORMACION DEL COMITÉ:

El comité deberá estar integrado por: Rector de la institucion educativa o su delegado. (3) Padres o madres de familia , en el caso de que el colegio cuente con manipuladoras de alimentos debera participar una de ellas, Personero estudiantil o suplente y (2) niñas o niños titulares de derecho del programa.

FUNCIONES COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

* Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
* Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
*Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
*Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
* Cambios de horario para la pestacion de servicio a los titulares de drecho beneficiados del programa.
*Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La [illegible]ncia de las reuniones de los comités será mínimo de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para [illegible]ealización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

TIEMPOS DE CONSUMO: En este espacio favor especificar los horarios de consumo (Ración Industrializada y/o Almuerzo).

VIGENCIA DE LOS COMITES

La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO EN EL C.A.E

CARGO	NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	FIRMA	No CELULAR
Rector o su delegado	MARCO ANTONIO HERNANDEZ	13928902	[signature]	3012177921
Padre o Madre de familia	ANDREINA QUIÑONEZ	1232888849	ANDREINA QUIÑONEZ	3213043634
Padre o Madre de familia	MARTHA QUIÑONEZ	63543496	Martha Quiñonez	3102367111
Manipulador	YASLEY URIBE	1099373609	Yasley Uribe Leal	3154319066
Personerito o representante de los	JESUS ALBERTO LOPEZ			
Titular de derecho	JULIANA FLOREZ			
Titular de derecho	TARIANA RAMOS			

En constancia de aceptacion de los cargos y de constitucion del comité firman los participantes

PDF Scanner ACE Scanner

1549

	SECRETARIA DIE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Fecha	24 DE FEBRERO 2025	Hora inicio: 7:00 a:m	Hora finalización: 8:00
Lugar	I.E RURAL VIJAGUAL SAN IGNACIO SEDE E		
Tema	ACTA N. 01 Conformación del CAE - Comité de Seguimiento al PAE 2025, en SAN IGNACIO SEDE E.		

OBJETIVO	CONFORMAR COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL (PAE 2025) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE 2025). DE LA I.E RURAL VIJAGUAL SAN IGNACIO SEDE E

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda de la reunión:
Saludo de la docente Lic. Gladis Tutira Ruiz.
Oración.
Dar a conocer el Motivo de la reunión.
Agradecimientos por la asistencia.

Nombre	Cargo	Teléfono	correo
Gladis Tutira Ruiz	DOCENTE	3115702223	gladistu0108@hotmail.com
Esther Rojas Olivar	MANIPULADORA	3044809805	estherojas@gmail041.com
Blanca Celeste	MADRE	3243651665	blancaserrano104@gmail.com
Gloria Inés Hernández	MADRE	3164237199	gloriaineshendez89@gmail.com
Cristian David Brochero Rueda	PERSONERITO		
Daniela Lucia Brochero Rueda	PRES. DE AULA		
Allison Samara Garcia Camargo	TITULAR		
Dylan EduardoCardona Rojas	TITULAR		

Seguidamente se recuerda el proceso de focalización que se realiza, dando cumplimiento a la normatividad mencionada, resolución 335 del 23 de diciembre de 2021

Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria: (...). Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede

Los estudiantes manifiestan:

PDF Scanner ACE Scanner

1540

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Los padres de familia:

La manipuladora Esther Rojas Olivar informa que:

La docente GLADIS TUTIRA RUIZ agradece a las madres de familia que aceptaron pertenecer al Comité de Seguimiento PAE 2025, en SAN IGNACIO SEDE E.

Favor programar y realizar reunión para la conformación del CAE - Comité de Seguimiento al PAE 2025, en su Sede.

2. Compromisos claro a los que llega el operador: (Enlistar los compromisos a los que llegó el operador con el fin de realizar seguimiento desde la supervisión para su cumplimiento)

3. Conclusiones y recomendaciones: (En este espacio es importante ser claros y concisos en la redacción)

4. Fecha de la próxima reunión:

NOTA: ENVIAR ACTA AL CORREO pae@bucaramanga.edu.co y cargar acta al drive

https://drive.google.com/drive/folders/1HTpq_hcBYzFS9FhhceOrCQXNGLSYhAht

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

PDF Scanner ACE Scanner

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - C.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA: Rural		DANE: 268001003022
NOMBRE SEDE: San Pedro Bajo		DANE SEDE: 268001004371
DIRECCIÓN: Verda San Pedro Bajo	MUNICIPIO: Bucaramanga	DEPARTAMENTO: Santander
OPERADOR: Unión Temporal NUTRIPAE 2025		FECHA: 25 de febrero de 2025

En la fecha y lugar previamente mencionados se reunieron: titulares de derecho beneficiarios Programa PAE, el Sr. Rector, Personero estudiantil, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, con el objeto de integrar el Comité de Alimentación Escolar, para lo cual manifiestan dar plena observancia de lo establecido en la Resolución 16432 de octubre 02 de 2015,

CONFORMACION DEL COMITÉ:

El comité deberá estar integrado por: Rector de la institucion educativa o su delegado. (3) Padres o madres de familia , en el caso de que el colegio cuente con manipuladoras de alimentos debera participar una de ellas, Personero estudiantil o suplente y (2) niñas o niños titulares de derecho del programa.

FUNCIONES COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

* Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
* Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
*Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
*Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
* Cambios de horario para la pestacion de servicio a los titulares de drecho beneficiados del programa.
*Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La frecuencia de las reuniones de los comités será mínimo de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

TIEMPOS DE CONSUMO: En este espacio favor especificar los horarios de consumo (Ración Industrializada y/o Almuerzo).

VIGENCIA DE LOS COMITES

La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO EN EL C.A.E

CARGO	NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	FIRMA	No CELULAR
Rector o su delegado	Elsa Cecilia Barbosa Lozano	52.151.520		3186247939
Padre o Madre de familia	Leidy Viviana Cirillo Remolina	63.557.299	Leidy V. Cirillo	3157555652
Padre o Madre de familia	Mayerly Pérez Rangel	1.099.368.503	Mayerly Perez R.	
Manipulador	Sonia Amparo Hernández Rojas	63.554.561	Sonia A H	3156875251
Personerito o representante de los estudiantes.	Angélica Julieth Gómez Mendoza	1.139.127.080	Angelica J. Gomez	3169129722
Titular de derecho	Stefanny Yuliana Ayala Pérez	1.139.128.051	Stefanny Y. A. P.	3044568725
Titular de derecho	Nazly Zarith Esparza Sandoval	1.097.122.483	Nazly Zarith Esparza	3243573343

En constancia de aceptacion de los cargos y de constitucion del comité firman los participantes

PDF Scanner ACE Scanner

15412

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR - C.A.E.

INSTITUCION EDUCATIVA: Rural Vijagual — DANE: 268001003022

NOMBRE SEDE: El Nogal sede H — DANE SEDE:

DIRECCION: km 8 via al mar — MUNICIPIO: Bucaramanga — DEPARTAMENTO: Santander

OPERADOR: Grupo 1 - Unión Temporal Nutrivida 2021 — FECHA: febrero 28 de 2025

En la fecha y lugar previamente mencionados se reunieron titulares de derecho beneficiarios Programa PAE, el Sr. Rector, Personero estudiantil, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, con el objeto de integrar el Comité de Alimentación Escolar, para lo cual manifiestan dar plena observancia de lo establecido en la Resolución 0412 de octubre 02 de 2015.

CONFORMACION DEL COMITÉ:

El comité deberá estar integrado por: Rector de la institución educativa o su delegado, (3) Padres o madres de familia, en el caso de que el colegio cuenta con manipuladoras de alimentos debera participar una de ellas, Personero estudiantil o suplente y (2) niñas o niños titulares de derecho del programa.

FUNCIONES COMITE DE ALIMENTACION ESCOLAR

* Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
* Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
*Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
*Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
* Cambios de horario para la prestación de servicio a los titulares de derecho beneficiados del programa.
*Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La frecuencia de las reuniones de los comités será mínimo de una (1) reunión cada dos meses. Podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. [illegible] realización de la reunión debera elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

[illegible] DE CONSUMO: En este espacio favor especificar los horarios de consumo (Ración Industrializada y/o Almuerzo).

VIGENCIA DE LOS COMITES

La vigencia de los comites será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

DESIGNACION Y ACEPTACION DEL CARGO EN EL C.A.E

CARGO	NOMBRE	NUMERO IDENTIFICACION	FIRMA	No CELULAR
Rector o su delegado	Mónica Sánchez Céspedes	37726147	Mónica Sánchez C.	3163987574
Padre o Madre de familia	Leidy Johanna Estupiñan M	1095924198	Leidy Johanna Estupiñan	3153930306
Padre o Madre de familia	Sandra Milena Moncada	1100890404	Sandra Moncada	3161100816
Manipulador	Liliana Martinez Mateo	1098.734.918	[illegible]	3189071795.
Personero o representante de los	Allison Daniela moncada	1139126130	Daniela	3162477275
Titular de derecho	Ashley Nicolee Rodriguez	1097124530	Ashley Nicolee	3188322123
Titular de derecho	Danna Valentina Jaimes	1098765647	Danna Valentina	3162653862

En constancia de aceptacion de los cargos y de constitucion del comité firman los participantes

PDF Scanner ACE Scanner

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION NUTRICIONAL No.41 FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN-UAPA.

ANEXO No.52

- ✓ Material implementado para realizar las capacitaciones de Hábitos saludables
- ✓ Aprobación de material para capacitación de hábitos saludables

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

Educación

Somos la Revolución del PAE

Alimentos para Aprender

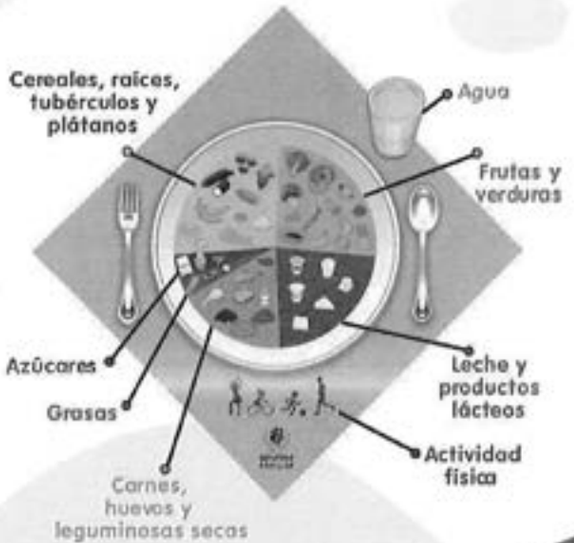
Alcaldía de Bucaramanga

UT NUTRIPAE 25

Programa de Alimentación Escolar PAE Municipio de Bucaramanga 2025

MENSAJES "GABAS" GUÍAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA MAYOR DE 2 AÑOS

PLATO SALUDABLE DE LA FAMILIA COLOMBIANA



MENSAJES DE LAS GUÍAS ALIMENTARIAS GABAS

1. Incluya en cada una de las comidas del día frutas enteras y verduras.

Para mejorar su digestión, piel y figura, son buena fuente de vitaminas y minerales.





2. Practicar deportes, juegos recreativos, desplazamientos, baile, gimnasia.

Realice diariamente de 30 a 60 minutos de actividad física.

3. En su alimentación consuma un (1) huevo diariamente, leche y lácteos.

Para favorecer la salud de músculos, huesos y dientes, consuma diariamente huevo, leche y/o productos lácteos.





4. Preferir compra de alimentos variados, naturales y saludables.

5. Limitar el consumo de gaseosas, bebidas azucaradas y preferir consumo de jugos naturales bajos en azúcar (o dejarlo solo como jugo natural).





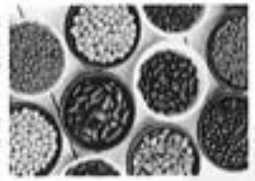
6. Incluya en su alimentación nueces, maníes y aguacate sin adición de sal y azúcar.

Cuide su corazón incluyendo en su alimentación nueces, maníes y aguacate.



7. Las leguminosas son una buena alternativa para aumentar la fibra en su alimentación. Consumir al menos dos veces semana.

El consumo frecuente de leguminosas complementa de manera importante su alimentación.







8. Consumo de vísceras una vez/semana, especialmente en escolares, adolescentes y en mujeres en edad reproductiva.

Siempre debe estar bien cocida o asada y conservar higiénicamente desde su compra hasta su consumo.

Para prevenir anemia...

9. Reduzca el consumo de sal y alimentos altos en sodio como carnes procesadas, enlatados y productos de paquete.

Para tener una presión arterial normal.



PAE

Programa de Alimentación Escolar

UT 414

Educación

Somos la Revolución del PAE

Alimentos para Aprender

Alcaldía de Bucaramanga

UT NUTRIPAE 25

SOPA DE LETRAS PARA REPASAR

Encuentra las palabras que nos invitan a mejorar hábitos diarios:

FRUTAS, VERDURAS, AGUA, HIGIENE, LAVAR MANOS, ALIMENTACION, DEPORTE, DESAYUNO, COMIDA CASERA, SALUDABLE.

HABITOS SALUDABLES

F	Z	O	H	I	G	I	E	N	E	L	J	Z	I
S	F	A	K	D	E	S	A	Y	U	N	O	T	F
M	E	K	X	A	Ñ	U	A	Y	F	Ñ	O	E	I
Y	C	O	M	I	D	A	C	A	S	E	R	A	Y
M	U	Z	G	G	V	H	F	V	K	N	Y	B	V
D	H	H	S	H	W	F	L	L	A	L	V	O	W
J	S	U	W	W	L	V	E	I	L	J	U	S	X
G	S	A	L	U	D	A	B	L	E	H	T	T	W
M	L	A	V	A	R	M	A	N	O	S	E	T	U
D	E	P	O	R	T	E	L	B	F	E	B	Z	T
I	A	L	I	M	E	N	T	A	C	I	O	N	D
Y	O	V	L	V	E	R	D	U	R	A	S	O	J
A	G	Q	I	B	N	G	E	T	K	D	Q	P	I
M	Z	F	R	U	I	A	S	C	I	Y	V	Y	N

¡¡¡RECUERDA COMER ALIMENTOS FRESCOS Y SALUDABLES Y DISMINUIR EL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS QUE NOS ENFERMAN!!!

COLOREANDO SALUDABLE



¿Cuál es tu verdura favorita?

_____

¿Cuál es tu fruta preferida?

_____

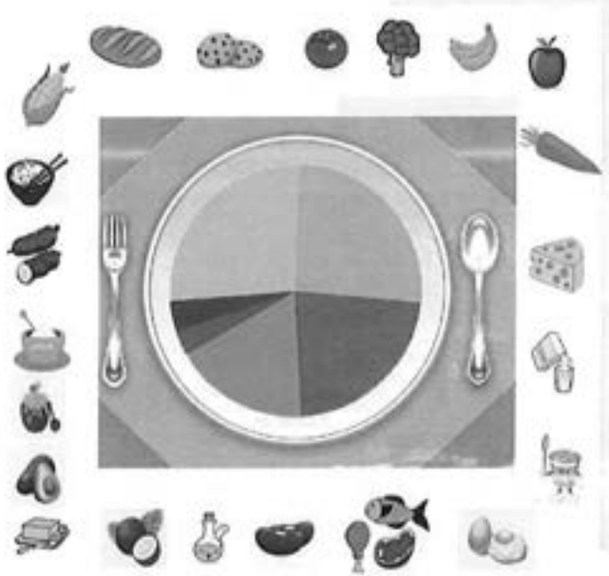
COMPLETEMOS EL NOMBRE DE LOS ALIMENTOS CEREALES







Unir con una linea los alimentos alrededor del plato saludable en la sección del grupo de alimentos del color que le corresponde.



¿Cuál es tu alimento favorito?

_____

¿A cuál grupo de alimentos pertenece?

_____



Educación

Somos Revolución PAE

Alimentos para Aprender

Alcaldía de Bucaramanga

UT NUTRIPAE 25

PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

ENCIERRE EN UN CIRUCULO QUE HÁBITO ES

SALUDABLE














RECUERDA: ¡CUIDA TU CUERPO PARA SER UN ADULTO SANO Y FUERTE!



POR ÚLTIMO: SABIAS QUE EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN (PAE)...

Promociona que todos los niños y niñas beneficiarios del programa lleven una alimentación saludable desde los alimentos que reciben en los restaurantes escolares y puedan ponerla en práctica en sus hogares.

15417

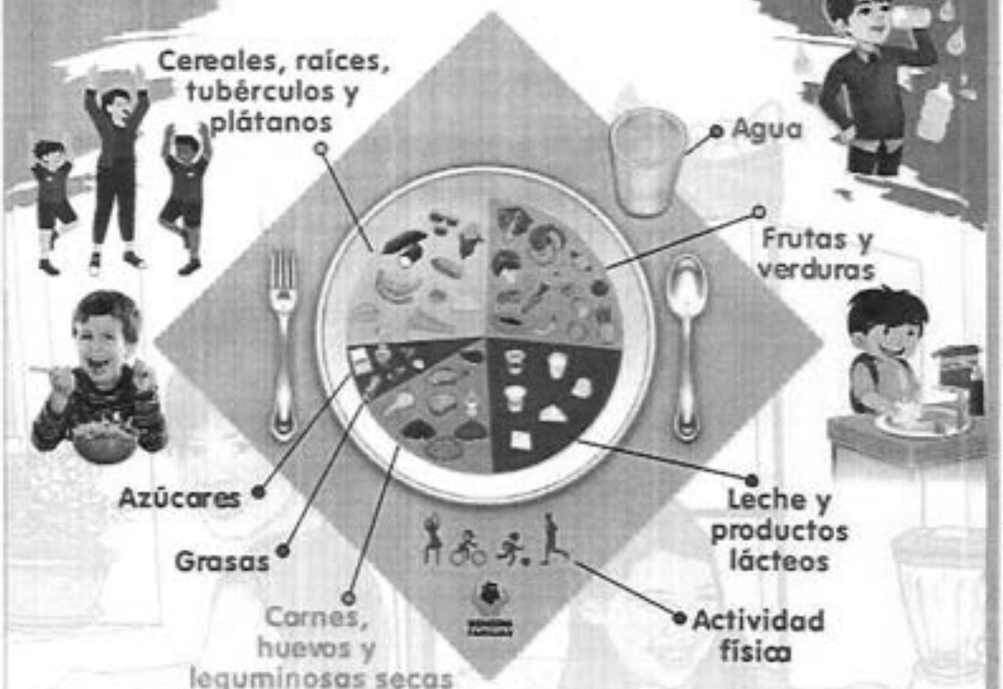
Educación

Somos Revolución PAE

Alimentos para Aprender

Alcaldía de Bucaramanga

PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE



PLATO SALUDABLE DE LA FAMILIA COLOMBIANA



PAE
Programa de Alimentación Escolar

UT
NUTRIPAE 25

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

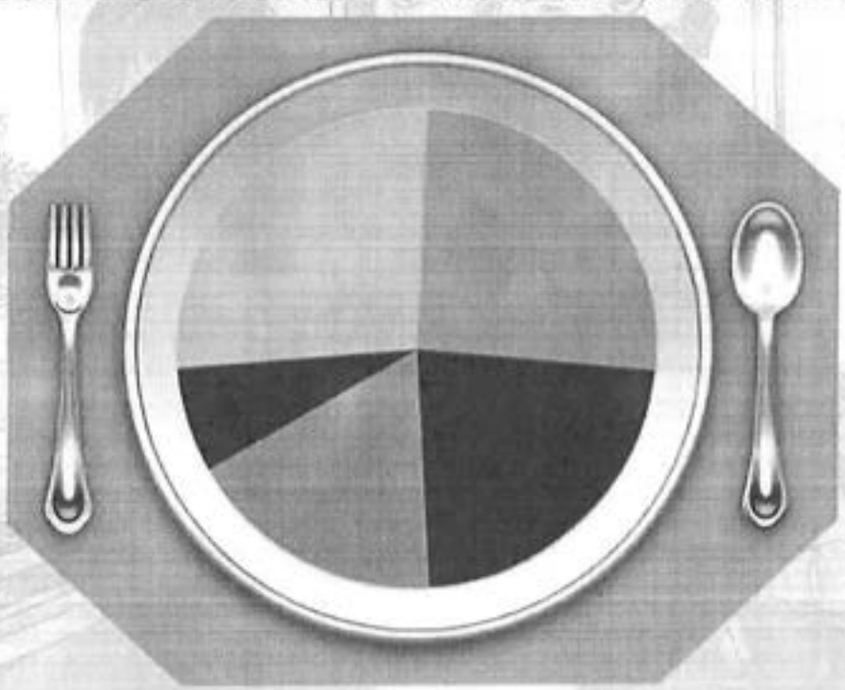
15418





JUGUEMOS ARMAR NUESTRO PLATO SALUDABLE



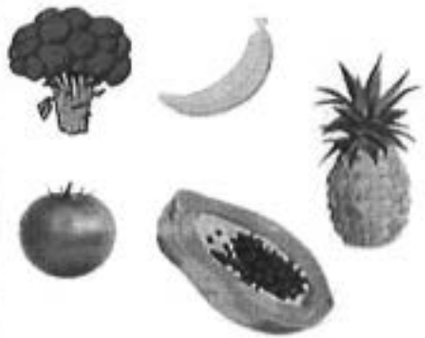






















15419

Gmail

UT NUTRIPAE 25 <nutripae25@gmail.com>

PROGRAMA DE HÁBITOS SALUDABLES

PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co> 21 de febrero de 2025, 10:03
Para: UT NUTRIPAE 25 <nutripae25@gmail.com>
Cc: Laura Isabel Castellanos Marquez <licastellanos@bucaramanga.gov.co>, scsamper@bucaramanga.gov.co, MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO <merodriguez@bucaramanga.gov.co>

Bucaramanga, 21 de febrero del 2025.

Señores
UT NUTRIPAE25
Operador Grupo 1

Dando cumplimiento al Factor Técnico Adicional - Alimentación saludable y sostenible en el PAE, donde con una carta se estableció el compromiso de implementación de actividades complementarias en el 30% de las sedes principales de las Instituciones Educativas.

Desde el equipo nutricional de la supervisión se realizó la revisión de los anexos enviados, los cuales cumplen con lo requerido para la implementación del plan de capacitaciones de hábitos saludables, en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

Por lo tanto, se realizan las siguientes observaciones:

- **Pendón:** Se aprueba el diseño del pendón de 1 m x 2 m, en material resistente lavable (Lona), el cual debe ser utilizado en cada una de las actividades a realizar.
- **Folleto 2 Secundaria:** Se aprueba la impresión en hoja oficio Bond a color para la distribución a los beneficiarios del grado secundaria. Nota: Aumentar el tamaño de las imágenes del folleto.
- **Folleto 1 Secundaria:** Se aprueba la impresión en hoja oficio Bond a color, para la distribución a los beneficiarios del grado secundaria.
- **Folleto Preescolar y Primaria:** Se aprueba la impresión en hoja oficio Bond a color, para la distribución a los beneficiarios del grado preescolar y primaria.
- **Jugo de mesa**: Se aprueba el material didáctico Arma tu plato saludable de 100 cm x 70 cm, en material resistente, con adherentes en velcro en las fichas y en el plato, para que estas se puedan adherir cuando sean pegadas por los beneficiarios con los cuales se utilicen.

Nota 1: Dado que las fechas de las actividades no han sido concertadas en las sedes y/o instituciones educativas, se solicita que las fechas a ejecutar el programa de capacitaciones de hábitos de alimentación saludable, sean notificadas los jueves de la semana antes de llevarse a cabo con la finalidad de que el equipo de nutrición realice el acompañamiento pertinente y oportuno.

Nota 2: Los cambios de dichas fechas se deben notificar con 24 horas de anticipación para que el equipo de nutrición realice los ajustes al cronograma de acompañamiento.

Nota 3 (recordatorio): La firma en la asistencia de uno de los nutricionistas del equipo de nutrición es un aval de cumplimiento y realización de la actividad, así como el resto del material requerido para dicho cumplimiento (videos, fotos, asistencia, certificado de realización de actividad).

Coordinación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
Secretaría de Educación de Bucaramanga
Alcaldía de Bucaramanga
Cra. 11 No. 34 - 52 Edificio Fase II Piso 3
Tel: 6337000
Horario de respuesta: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | PAE

Proyecto: Marffa Rodríguez - Nutricionista Grupo 2 - Pae
Laura Castellanos - Nutricionista Grupo 1 - Líder Nutricional - Pae
Silvio Samper - Nutricionista - Apoyo técnico - Pae

De: PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co>
Enviado: jueves, 20 de febrero de 2025 17:57

1540

Para: Laura Isabel Castellanos Marquez <licastellanos@bucaramanga.gov.co>; SILVIO CESAR SAMPER OSORIO <scsamper@bucaramangagovco.onmicrosoft.com>; MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO <merodriguez@bucaramanga.gov.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Gmail

UT NUTRIPAE 25 <nutripae25@gmail.com>

Fwd: APROBACION DE PLAN DE CAPACITACION HABITOS SALUDABLES

1 mensaje

PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co> 19 de marzo de 2025, 12:53
Para: UT NUTRIPAE 25 <nutripae25@gmail.com>, UT BGA INNOVA <utbgainnova@gmail.com>
Cc: MARFFA EDITH RODRIGUEZ SARMIENTO <merodriguez@bucaramanga.gov.co>, Laura Isabel Castellanos Marquez <licastellanos@bucaramanga.gov.co>, scsamper@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, 19 de marzo de 2025

Señores:

UT NUTRIPAE 25
Operador Grupo 1
Correo electrónico: nutripae25@gmail.com

UT BGA INNOVA
Operador Grupo 2
Correo electrónico: utbgainnova@gmail.com

ASUNTO: APROBACION DE PLAN DE CAPACITACION HABITOS SALUDABLES

Dando cumplimiento al Factor Técnico Adicional - Alimentación saludable y sostenible en el PAE, donde con una carta se estableció el compromiso de implementación de actividades complementarias en el 30% de las sedes principales de las Instituciones Educativas.

Desde el equipo técnico nutricional de la supervisión, se realizó la revisión del plan de capacitación de hábitos saludables, el cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo, por lo cual se aprueba la implementación del mismo en las instituciones y/o sedes educativas descritas en el cronograma de cada operador.

Adjuntamos oficio para su conocimiento con el propósito de dar cumplimiento y continuidad a lo establecido dentro del proceso contractual vigente.

Agradecemos la atención prestada.

Coordinación del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
Secretaría de Educación de Bucaramanga
Alcaldía de Bucaramanga
Cra. 11 No. 34 - 52 Edificio Fase II Piso 3
Tel: 6337000
Horario de respuesta: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | PAE Programa de Alimentación Escolar

Proyectó: ND Marffa E. Rodríguez
ND Silvio Samper
ND Laura Isabel Castellanos M

Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido. *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 15422 2-SEB-COB-202503-00014894
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4200	SERIE/Subserie: PROGRAMAS / Programas de Alimentación Escolar - PAE Código Serie/Subserie (TRD) 4200.60 / 4200.60.22

Bucaramanga 3 de marzo del 2025.

Señores,

UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
Operador Grupo 1
Correo electrónico: nutripae25@gmail.com

UNION TEMPORAL BGA INNOVA
Operador Grupo 2
Correo electrónico: utbgainnova@gmail.com

ASUNTO: INFORME DE APROBACIÓN CAPACITACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.

Cordial saludo.

SE da cumplimiento, al factor adicional establecido en el pliego de condiciones numeral ***1.1.6 Factor Técnico Adicional - Alimentación saludable y sostenible en el PAE -*** *"Con el objetivo de proporcionar a los beneficiarios un complemento alimentario en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, y de promover la movilización de componentes pedagógicos, sociales y culturales en torno al consumo de alimentos como una herramienta de aprendizaje en el entorno escolar, así como fomentar hábitos alimentarios saludables y revitalizar la gastronomía local, el Municipio de Bucaramanga otorgará hasta dos (2) puntos al proponente que se comprometa a llevar a cabo actividades complementarias para los titulares de derecho. Estas actividades deberán estar enmarcadas dentro del Eje Temático 1 del Programa para la Promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS), liderado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). El puntaje se asignará de acuerdo con los siguientes criterios."*

No.	**Criterios de evaluación / Factor Técnico Adicional - Alimentación saludable y sostenible en el PAE**	**Puntaje**
1	Implementación de actividades complementarias en el 30% de las sedes principales de las Instituciones Educativas.	2 puntos.

El 31 de enero del año en curso, se recibió información por parte de los operadores del programa **UT NUTRIPAE 25** operador del grupo 1 y de la **UT BGA INNOVA**, operador del grupo 2, el plan de **CAPACITACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES** que será implementado en las distintas instituciones y/o sedes educativas oficiales del municipio de Bucaramanga.

Dentro del plan de capacitación se evidencian los siguientes temas a tratar:

- Alcance propuesto con la ejecución de las capacitaciones en hábitos saludables.
- Una descripción detallada de las actividades a desarrollar.
- Cronograma de actividades que especifica los establecimientos educativos designados para dichas capacitaciones.

Con el fin de cumplir con el criterio, ***"Implementación de actividades complementarias en el 30% de las sedes principales de las Instituciones Educativas."*** se establece que la actividad será implementada en 19 sedes y/o instituciones educativas, por operador durante el periodo contractual de las cuales, al menos cuatro (4) deben corresponder a sedes y/o instituciones educativas de rurales, de conformidad a las exigencias indicadas en el pliego de condiciones definitivo.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	**No. Consecutivo:** 1543 **2-SEB-COB-202503-00014894**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO **Código TRD:4200**	**SERIE/Subserie: PROGRAMAS / Programas de Alimentación Escolar - PAE** **Código Serie/Subserie (TRD) 4200.60 / 4200.60.22**

Mencionado lo anterior, me permito comunicarles que desde el componente de nutrición del Programa de Alimentación Escolar-PAE, se realizó revisión del plan de capacitación, revisión del cronograma de actividades y de igual manera se aprobó el material educativo los recursos recreativos a implementar durante la actividad, tales como pendón publicitario, folleto de capacitación a secundaria, folleto de capacitación para preescolar y primaria y el modelo del plato de alimentación saludable que lleva por nombre "armemos nuestro plato".

Una vez realizadas las correcciones solicitadas por el equipo de nutrición de la ETC a los operadores en lo relacionado a: logos del pendón publicitario y al plan de capacitación, dando cumplimiento a lo descrito en el numeral 1.1.6 del pliego de condiciones, se emite concepto de favorabilidad para la implementación del plan de capacitaciones y la puesta en marcha según cronograma establecido por cada operador.

Atentamente,

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Supervisora PAE
Sub Secretaria de Educación Bucaramanga

Reviso: Camilo Rueda Angarita – Coordinador Equipo PAE
Reviso: Natalia Gómez Carvajal – Líder Jurídica Equipo PAE
Proyectó: Martha Edith Rodríguez – Líder Nutricional Equipo PAE
Proyectó: Laura Isabel Castellano – Líder Nutricional Equipo PAE
Proyectó: Silvio Samper Osorio – Apoyo Profesional Equipo PAE

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION JURIDICO No.42 FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir informe de resultados.

ANEXO No.53

✓ Acta de ejecución del mes anterior (Acta No.1 enero de 2025

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

15425

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 3.0	PÁG. DE. 1 4
	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 01	CÓDIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.05. F02	

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el comitente vendedor (Unión Temporal NUTRIPAE 25), asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
COMITENTE VENDEDOR	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25 NIT 901.900.655- 4	SUPERVISORA	ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
CONTRATO NUMERO	Contrato No 276	FECHA	27 DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO			
SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"- **GRUPO 1**			
TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO DE SUMINISTROS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-002-2024	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Certificado de Registro Presupuestal	
Numero:	288	Numero:	112
Fecha:	17/01/2025	Fecha:	17/01/2025

GARANTÍAS CONTRATO			
Póliza		Seguridad Social	
Numero:	I) CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Póliza No. 37-44-101043953, Amparos: - **Cumplimiento del contrato.** Vigencia del 27-12-2024 al 06-02-2026. - **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2028. - **Calidad del Servicio.** Vigencia del 27-12-2024 al 06-02-2026 II) CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza No. 37-40-101028234, Amparos: -**Predios, labores y operaciones.** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025 -**Contratista y subcontratista** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025 -**Vehículo Propios y no propios** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025 III) CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No 37-40-101028234, Amparos: -**Responsabilidad Civil Patronal** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025 -**Daño emergente y Lucro Cesante** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025 -**Perjuicios Extra-Patrimoniales** Vigencia del 27-12-2024 al 06-08-2025	EPS, PENSIÓN, ARL, APORTES PARAFISCALES	Certificación por parte de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25**, expedida el 13 de marzo de 2025 por **ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO** identificado con CC N. 37.180.519 de Ocaña, apoderada mediante poder especial de fecha **13 de marzo del 2025** por la Representante Legal **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO** identificado con CC N. 1,098.604.325 de Bucaramanga y **WILLIAM VARGAS AVILA** identificado con CC N. 79.624.958 de Bogotá D.C, TP 86620 - T y certificado de la Junta Central De Contadores de fecha 05 de marzo de 2025.
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		

15416

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 3.0	PÁG. DE. 2 4
	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 01	CÓDIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.05. F02	

Estampillas Caja de Previsión: ----					Estampillas Instituto Municipal de Cultura y Turismo: ---			
Gaceta Municipal	Aplica	Si			No: ----------	Fecha: ----------	Valor: ----------	
		No	X					
ADICIONAL								
Valor del adicional:					Número	---	Fecha	---
CDP No	----	Fecha	----		RP No	---	Fecha	---
Póliza					Seguridad Social			
Numero:	---				EPS:	----		
Fecha:	---				Pensión:	----		
Aseguradora:	---				Riesgos:	----		
Estampillas Caja de Previsión:					Estampillas Instituto Municipal de Cultura y Turismo:			
----------					----------			

Valor de la operación:	DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS ($16.779.210.120,00) M/CTE.
Forma de Pago	El contratante (Municipio de Bucaramanga) pagará al proveedor (Unión Temporal Nutripae 25) los suministros contratados de la siguiente manera: A través de Actas Parciales Mensuales, para lo cual, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la totalidad de documentos requeridos para el pago de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas a las instituciones educativas con corte al último día calendario escolar de cada mes, previa aprobación de la supervisión y del equipo de apoyo a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta: 1. El valor unitario tanto para la modalidad de complemento alimentario (Ración Industrializada) como para los almuerzos (Ración Preparada en sitio) y complemento alimentario COM_JM/JT (Ración preparado en sitio) llevan incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. 2. Toda factura o cuenta de cobro que sea presentada debe contener como anexos: Certificación emitida por el Interventor o supervisor del contrato (sólo en caso de no existir contrato de interventoría) donde conste el número de raciones efectivamente suministradas, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), pago de aportes a seguridad social Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa, certificado de contador por el pago de la seguridad social con copia de cédula del contador y copia de la tarjeta profesional y debe anexar certificación de la escuela de contadores con vigencia no menor a tres (3) meses, informe de Interventoría firmado por el representante legal de la interventoría o por el supervisor del contrato, informe de cumplimiento de obligaciones con sus respectivos anexos debidamente firmado por el representante legal del comitente vendedor. La no presentación de las cuentas de cobro y sus anexos de la manera debida exonera al comitente comprador del pago de intereses moratorios. 3. Para la ejecución de la negociación el comitente comprador, ha determinado la imposición de descuentos con ocasión de hechos relacionados con la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y la prestación del servicio, a fin de requerir al comitente vendedor al correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, los cuales de antemano son aceptados por el comitente vendedor que resulte adjudicatario en la negociación, los cuales, se definen a continuación: El comitente comprador acorde con los informes de supervisión tendrá la facultad de realizar descuentos al pago mensualizado cuando el comitente vendedor no realice la entrega de la ración completa acorde a lo estipulado en las minutas patrón y la derivación, siempre que sea violatorio de los rangos de tolerancia en gramajes establecidos. Para la aplicación de descuentos se deberá atender a lo establecido en presente informe de obligaciones del PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA SE-LP-002-2024.

Aplica cuenta	Si ☐ No ☐	Ahorros ☐ Corriente ☒	Número:	Cuenta compensada Banco BBVA, cuenta ahorros EM N.0833000738 a favor de la UT NUTRIPAE 25 - NIT 901.900.655 – 4.
Duración del contrato:	CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025			

1542

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 3.0	PÁG. DE. 3 4
	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 01	CÓDIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.05. F02	

Jefe de la Dependencia Gestora:	**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**				
Fecha de inicio del contrato:	**20**	**de**	**enero**	**de**	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	06/08/2025 - CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025				

Valor a pagar: $ 692.580.941,00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

$ 692.580.941,00 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

Se tiene en cuenta certificación suscrita por la Dra. Alex Cecilia Chinchilla Rueda identificada con cédula de ciudadanía N. 37.324.236 en calidad de supervisora durante el periodo de ejecución, en lo relacionado con el período correspondiente al 20 de enero al 31 de enero del 2025, documento a través del cual avala y certifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la negociación del contrato No 276 del 27 de diciembre del 2024 a nombre de la Unión Temporal **NUTRIPAE 25** Derivados del Proceso de Licitación Pública No. **SE-LP-002-2024** celebrado entre la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga del presente documento y demás documentos contractuales relacionados con el pago.

Así las cosas, el presente asunto corresponde al pago No. 01 contando desde el día 20 de enero al 31 de enero de 2025. Factura con endoso de pago a favor de Cuenta compensada Banco BBVA, cuenta ahorros EM N.0833000738 a favor de la UT NUTRIPAE 25 - NIT 901.900.655 – 4.

RP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CONCEPTO	CUENTAS AFECTADAS	VALOR
112	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2201079.63369.221201.213	EDUCACION PAE	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADAS	EDUCACION PAE	$ 692,580,941.00
					$ 692,580,941.00

PARAFISCALES

Certificación por parte de la Unión Temporal **NUTRIPAE 25,** expedida el 13 de marzo del 2025 suscrita por **ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO** identificado con CC N. 37.180.519 de **Ocaña** en calidad de apoderada del representante Legal **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO** identificado con CC. N. 1.098.604.325 de Bucaramanga de la **U.T NUTRIPAE 25.** Otorgado mediante poder especial de la fecha 13 de marzo del 2025, autenticado en la notaria Séptima de Cúcuta – Norte de Santander en la cual se adjunta en la presenta acta y **WILLIAM VARGAS AVILA** identificado con **CC N. 79.624.958** de Bogotá D.C, TP 86620 - T y certificado de la Junta Central de Contadores de fecha 05 de marzo de 2025.

APORTES

APORTES A SALUD (4%)		
APORTE A SALUD	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	Enero 2025 – Febrero 2025
	FECHA DE PAGO	13/02/2025
	No. PLANILLA	32539546 - Operador ASOPAGOS SA
	IBC	IBC variable de acuerdo con el concepto - Planilla anexa.
	COTIZACIÓN	$3.653.500
	EPS	Administradores (Sanitas, EPS Sura, Coosalud, EPS-S Coosalud, Salud Mia Famisanar, nueva EPS SA, Nueva EPS S.A. Mov., Salud Total, MIN002 - ADRES.)
APORTES A PENSIÓN (16%)		
APORTE A PENSIÓN	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	Enero 2025 – Febrero 2025
	FECHA DE PAGO	13/02/2025
	No. PLANILLA	32539546 - Operador ASOPAGOS SA
	IBC	IBC variable de acuerdo con el concepto - Planilla anexa.
	COTIZACIÓN	$14.149.300
	AFP	Administradores (Colpensiones, Porvenir, Colfondos, Protección).

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	VERSIÓN: 3.0	PÁG. DE. 4 4
	ACTA DE PAGO PARCIAL N. 01	CÓDIGO: F-GSEP-4300-76,13-I01.05. F02	

APORTES RIESGOS LABORALES: ARL SURA (VARIABLE SEGÚN OCUPACIÓN)		
APORTE RIESGOS LABORALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	Enero 2025 – Febrero 2025
	FECHA DE PAGO	13/02/2025
	No. PLANILLA	32539546 - Operador ASOPAGOS SA
	IBC	IBC variable de acuerdo con el concepto - Planilla anexa.
	COTIZACIÓN	$1.935.400
	ARP	Administrador ARL SURA.

Mediante la presente acta de ejecución de la negociación, y en virtud de las disposiciones del contrato No 276 del 27 de diciembre del 2024, Derivados del Proceso de Licitación Pública No. **SE-LP-002-2024** celebrado entre la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, no se evidencia penalizaciones por parte de los diferentes componentes del equipo de supervisión del programa de alimentación escolar "PAE".
Con lo anterior se confirma el cumplimiento de lo establecido en la forma de pago y se verifica que el operador, representado por la Unión Temporal **NUTRIPAE 25**, ha soportado de manera adecuada sus obligaciones contractuales.

Se adhiere y anula estampilla.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
SUPERVISORA

UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO
APODERADA DEL REPRESENTANTE LEGAL
OPERADOR GRUPO 1
CONTRATISTA - PROVEEDOR

Anexo: Aprobación de póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No 37-44-101043953 Seguros del estado.
Aprobación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 37-40-101028234 Seguros del estado.
Aprobación de póliza de Cumplimiento en favor de entidades Particulares N. 37-40-101028234 Seguros del estado.
Planilla Seguridad Social enero – febrero N. 32539546 (13/02/2025)
Estampilla Pro - hospital N. 2502500175096
Certificación de cumplimiento suscrita por la Supervisora del contrato PAE.
Certificación del Representante Legal y Contador UT NUTRIPAE 25 sobre pago de parafiscales del día 13/03/2025

Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Aileen Ramirez Pérez - CPS 4191
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Yurley Biviana Rueda Hernández - CPS 4198
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Margie Karely Torres Montilla - CPS 4193
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Olga Lucia Cepeda Garcia - CPS 4185
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Efraín Quintero Barreto- CPS 4195

Proyectó y Revisó Aspectos de Cobertura: Camilo Andrés Rueda – CPS 509
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Natalia Gómez Carvajal - CPS 4182

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OPERACIÓN DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE BOLSA DE PRODUCTOS	Código: F-GJ-1140-238,37-094
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-28-2021
		Página 1 de 4

DATOS DE LA OPERACIÓN		
DEPENDENCIA	Secretaría de Educación / Programa de Alimentación Escolar "PAE"	
ACTA No.	01	
FECHA DEL ACTA	18 de marzo del 2025	
No. DE CONTRATO	276	
FECHA DEL CONTRATO.	27 de diciembre de 2024	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	
OBJETO DE LA OPERACIÓN	SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"- GRUPO 1	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
CONTRATISTA	NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
	C.C/ NIT	901.900.655 - 4
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
	C.C	1.098.604.325
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
	CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
	C.C	63.395.647
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
	C.C	37.324.236
VALOR DE LA OPERACIÓN	**DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE PESOS ($16.779.210.120,00) M/CTE.**	
VALOR ADICIONADO	CERO (0)	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO OPERACIÓN	CERO (0)	
CDP	NÚMERO: 288	
	FECHA: 17/01/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO: ———	
	FECHA: ———	
RP	NÚMERO: 112	
	FECHA: 17/01/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO: ———	
	FECHA: ———	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Fecha de Inicio	20 DE ENERO DE 2025
	Fecha de Finalización:	06/08/2025 - CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025.
	Nueva fecha de terminación:	———
	Duración:	CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2025.

15480

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OPERACIÓN DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE BOLSA DE PRODUCTOS	Código: F-GJ-1140-238,37-094 Versión: 0.0 Fecha aprobación: Junio-28-2021 Página 2 de 4

MODIFICACIONES DE LA OPERACIÓN

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	——	————	————	————
Prórrogas	——	————	————	————
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	——	————	————	————
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	——	————	————	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	I) CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - Cumplimiento del contrato. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Calidad del Servicio. -	37-44-101043953	27-12-2024 27-12-2024 27-12-2024	06-02-2026 06-08-2026 06-02-2026	$3.355.842.034,00 $ 838,960.506,00 $3.355.842.034,00
	II) CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL -Predios, labores y operaciones -Vehiculo Propios y no propios -Contratista y subcontratista	37-40-101028234	27-12-2024 27-12-2024 27-12-2024	06-08-2025 06-08-2025 06-08-2025	$ 838,960.506,00 $ 838,960.506,00 $ 838,960.506,00
	III)CUMPLIMIENTO PARTICULAR -Responsabilidad Civil Patronal. -Daño emergente y Lucro Cesante. -Perjuicios Extra-Patrimoniales	37-40-101028234	27-12-2024 27-12-2024 27-12-2024	06-08-2025 06-08-2025 06-08-2025	$ 838,960.506,00 $ 838,960.506,00 $ 838,960.506,00

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS: 30/12/2024

DATOS PARA PAGO DE LA OPERACIÓN

PERIODO DE COBRO

DESDE: 20 – 01 – 2025.

HASTA: 31 – 01 – 2025.

VALOR A COBRAR

$ 692.580.941,00

SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

correspondiente al pago **No. 01** Contando desde el día 20 de enero al 31 de enero de 2025. Factura con endoso de pago a favor de la UT NUTRIPAE 25 - NIT 901.900.655 – 4, cuenta compensada banco BBVA, cuenta ahorros EM N.0833000738La fuente de financiación para afectar esta cuenta son las siguientes:

RP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CONCEPTO	CUENTAS AFECTADAS	VALOR
112	2.3.2.02.02.006.2024680010146.1.2260075.63999.221201.113	EDUCACION PAE	OTROS SERVICIOS DE COMIDA CONTRATADAS	EDUCACION PAE	$ 692,580,941.00
					$ 692,580,941.00

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL DE OPERACIÓN DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE BOLSA DE PRODUCTOS	Código: F-GJ-1140-238,37-094
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-28-2021
		Página 3 de 4

ANTICIPO AMORTIZADO

CERO (0)

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Certificación por parte de la Unión Temporal **NUTRIPAE 25,** expedida el 13 de marzo del 2025 suscrita por **ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO** identificado con CC N. 37.180.519 de Ocaña en calidad de apoderada del representante Legal **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO** identificado con CC. N. 1.098.604.325 de Bucaramanga de la **U.T NUTRIPAE 25.** Otorgado mediante poder especial de la fecha 13 de marzo del 2025, autenticado en la notaria Séptima de Cúcuta – Norte de Santander en la cual se adjunta en la presenta acta y **WILLIAM VARGAS AVILA** identificado con **CC N. 79.624.958** de Bogotá D.C, **TP 86620 - T** y certificado de la Junta Central de Contadores de fecha 05 de marzo de 2025.

PERIODO COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
ENERO - FEBRERO	13/02/2025	32539546 - Operador ASOPAGOS SA	IBC VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO A LIQUIDAR
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD		ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGÚN PLANILLA ENERO - FEBRERO		SEGÚN PLANILLA ENERO - FEBRERO	SEGÚN PLANILLA ENERO - FEBRERO
$3.653.500,00		$14.149.300,00	$1.935.400,00

CONSTANCIAS

1. En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron **ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA** quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** en calidad de Supervisora, y por otra parte **ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO** identificada con **CC. N. 37.180.519** de Ocaña, en calidad de apoderada del representante legal **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO** identificado con **CC N. 1.098.604.325** de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la **UT NUTRIPAE 25,** otorgando mediante poder especial de fecha 13 de marzo del 2025, autenticado en la notaria Séptima de Cúcuta – Norte de Santander, para asistirlo en todos los actos administrativos, tramitar informes, cuentas, adicionales, otros si y/o cualquier otro documento adicional solicitado por la entidad para el desarrollo del contrato No 276 del 27 de diciembre del 2024 del programa de alimentación escolar del municipio de Bucaramanga del año 2025 con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución de operación.

2. El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral, efectuado mediante las planillas y certificación relacionada en donde se confirma que este fue realizado dentro de los plazos establecidos y cumpliendo con las obligaciones contractuales y normativas vigentes.

3. En virtud de las disposiciones del **contrato No 276 del 27 de diciembre del 2024,** Derivados del Proceso de **Licitación Pública No. SE-LP-002-2024,** el contratante no se evidencia penalizaciones por parte de los diferentes componentes del equipo de supervisión del programa de alimentación escolar "PAE.

4. El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en la operación celebrada, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, según el informe de cumplimiento de obligaciones del **Contrato No. 276 del 27 de diciembre de 2024.** Cabe aclarar que, en relación con las obligaciones de la fase operacional **No. 43 y 44 del componente financiero,** el operador manifestó que la información correspondiente a los soportes de egresos e ingresos relacionados con estas actividades se encuentra disponible en la sede principal de la **UT NUTRIPAE 25,** donde podrá ser revisada en cualquier momento durante una visita en sitio. Sin embargo, dicha documentación **no será entregada como soporte adicional.** Las actividades mencionadas fueron aprobadas por el Supervisor o Interventor del contrato.

5. El Supervisor o Interventor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	**$ 692.580.941,00** SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.
Valor IVA:	**CERO (0)**
Menos amortización del anticipo/ Menos pago anticipado o descuentos derivados de Comités arbitrales de la Bolsa Mercantil de Colombia.	**CERO (0)**
Valor bruto ejecutado a pagar.	**$ 692.580.941,00** SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

Se adhiere y anula estampilla(s):

ESTAMPILLA	No.	VALOR
Pro - hospital	2502500175096	$4.800
Ordenanza 012/2005	2502500175096	$ 480

6. De conformidad con el Estado presupuestal del contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero de la operación es la siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor Inicial vigencia 2025			$16.779.210.120,00
Valor Anticipo / Pago Anticipado			0,00
Valor Total vigencia 2025			$16.779.210.120,00
Valor amortizaciones a la presente Acta			0,00
	PERIODO	No. COMPROBANTE	VALOR
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTA			$ 000
Valor Total Pagado o Causado a la Fecha			$16.779.210.120,00
Subtotal a pagar contra la presente acta (Acta Parcial N.01)			$ 692.580.941,00
Valor Amortización contra la presente acta			$ 000
Valor bruto a pagar contra la presente acta			$ 692.580.941,00
Valor total Ejecutado vigencia 2025			$ 692.580.941,00
Valor a constituir como reserva, saldo a favor del municipio			$16.086.629.179,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga (Santander) a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor y/o Interventor

UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25
ELISETH SUSANA CLAVIJO CASTRO
Apoderada del Representante Legal
CONTRATISTA - PROVEEDOR

Anexo: Aprobación de póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No 37-44-101043953 Seguros del estado.
Aprobación de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 37-40-101028234 Seguros del estado.
Aprobación de póliza de Cumplimiento en favor de entidades Particulares N. 37-40-101028234 Seguros del estado.
Planilla Seguridad Social enero – febrero N. 32539546 (13/02/2025)
Estampilla Pro - hospital N. 2502500175096
Certificación de cumplimiento suscrita por la Supervisora del contrato PAE.
Certificación del Representante Legal y Contador UT NUTRIPAE 25 sobre pago de parafiscales del día 13/03/2025

Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Aileen Ramírez Pérez - CPS 4191
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Yurley Bibiana Rueda Hernández - CPS 4198
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Margie Karely Torres Montilla - CPS 4193
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Olga Lucia Cepeda García - CPS 4185
Proyectó y Revisó Aspectos Financieros: Efraín Quintero Barreto- CPS 4195

Proyectó y Revisó Aspectos de Cobertura: Camilo Andrés Rueda – CPS 5098
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Natalia Gómez Carvajal - CPS 4187

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION TÈCNICO/FINANCIERA No.43 FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. A) carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013. b) carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) listado de personal vinculado al programa. D) carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.

ANEXO No.54.1 TÉCNICO

- ✓ Formato alimentos UAPA
- ✓ Resolución o consulta Invima
- ✓ Acta de inspección sanitaria de la planta (para los alimentos que aplique)

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 813.293.400,54 39%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.824,00

| IDENTIFICACIÓN ETC SANTANDER PAE | | | | | | | DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS | | | | | | |

15435

Alimentación para Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 812.251.400,94 30%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.024,00

DESCRIPCIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																RESUMEN DE COMPRAS				
NOMBRE DEL OPERADOR	NIT/CC DEL OPERADOR	NATURALEZA DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y/O PRINCIPAL DEL OPERADOR	MUNICIPIO	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DEL PUNTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ALMACENAMIENTO	NÚMERO TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ALMACENAMIENTO	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	SEDE NO. PARA PEDIDO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CAMPESINOS O CENTRO PESQUERO (SÍ/NO)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 518)	ALIMENTOS (Resolución 518)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS, PROCESADOS O EMPACADOS	CUENTA BANCARIA EL PROVEEDOR MANTIENE EN ENTIDADES BANCARIAS DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, PROCESADOS O EMPACADOS	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ÍTEM EN LA ULTIMA VISITA	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO	SEDE EN QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA	ALIMENTO DESCRITO EN EL ANEXO	CANTIDAD TOTAL RECIBIDA EN EL MES	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL DE EL ÍTEM (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL DEVENGADO EN EL MES
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	COMERCIALIZADORA DE BUCARAMANGA SAS	N/A	901083833 - 4	BLANCA ELAVIDE CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 28 No 21 54	314 8107611	comercializadora.nutripae@gmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE SUSTITUCIÓN, EXCEPTUANDO LOS QUESOS MADUROS, LA MANTEQUILLA Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE LECHE. (GRUPO_1)	Entre productos con adición de leche en polvo cuya semanales de la misma no se mayor al 20% m/m, distintos a los de 1.4.1	RICOLAC	RIA-0013076-2021	22/05/2024	FAVORABLE	INVIMA	PUNTO 1	2.800	UNIDAD	$	2.800.448,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 27	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	COMERCIALIZADORA DE BUCARAMANGA SAS	N/A	901083833 - 1	BLANCA ELAVIDE CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 28 No 21 54	314 8107611	comercializadora.nutripae@gmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE SUSTITUCIÓN, EXCEPTUANDO LOS QUESOS MADUROS, LA MANTEQUILLA Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE LECHE. (GRUPO_1)	Entre productos con adición de leche en polvo cuya semanales de la misma no se mayor al 20% m/m, distintos a los de 1.4.1	RICOLAC	RIA-0013076-2021	22/05/2024	FAVORABLE	INVIMA	PUNTO 2	4.600	UNIDAD	$	4.600.728,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 29	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	COMERCIALIZADORA DE BUCARAMANGA SAS	N/A	901083833 - 1	BLANCA ELAVIDE CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 28 No 21 54	314 8107611	comercializadora.nutripae@gmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE SUSTITUCIÓN, EXCEPTUANDO LOS QUESOS MADUROS, LA MANTEQUILLA Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE LECHE. (GRUPO_1)	Entre productos con adición de leche en polvo cuya semanales de la misma no se mayor al 20% m/m, distintos a los de 1.4.1	RICOLAC	RIA-0013076-2021	22/05/2024	FAVORABLE	INVIMA	PUNTO 3	4.600	UNIDAD	$	4.600.728,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 28	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	COMERCIALIZADORA DE BUCARAMANGA SAS	N/A	901083833 - 1	BLANCA ELAVIDE CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 28 No 21 54	314 8107611	comercializadora.nutripae@gmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	2. FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES NATURALES FRESCOS O PROCESADOS, EXCEPTUANDO LOS JUGOS 100% NATURALES Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (GRUPO_2)	Aplica con bolsitarias Polvo x g/mlatas de Bebidas x los de 4.1.2 y x los de 4.1.3, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.11, 4.1.12 y 4.1.7 ca hidujan de Pulpa azúcar o Miel	RICOLAC	RIA- 0013077 - 2021	22/05/2024	FAVORABLE	INVIMA	PUNTO 4	4.600	UNIDAD	$	4.728.894,40
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 26	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	COMERCIALIZADORA DE BUCARAMANGA SAS	N/A	901083833 - 1	BLANCA ELAVIDE CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 28 No 21 54	314 8107611	comercializadora.nutripae@gmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	2. FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES NATURALES FRESCOS O PROCESADOS, EXCEPTUANDO LOS JUGOS 100% NATURALES Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (GRUPO_2)	Pulpa Fresas Pulpa Frutos refrigerada, Pulpa Frutos congelada, pueden ylo contener ácidos cítricos, ascórbicos, mezclas de Pulpa y/o adición de azúcar, agua, miel o sabores	BANTA CATALINA	NDA - 0014870 - 2022	17/05/2024	FAVORABLE	INVIMA	PUNTO 5	4.600	UNIDAD	$	4.600.784,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	MAURICIO RAFFOUL MORENO	N/A	91.543.911-4	MAURICIO RAFFOUL MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 41	316 8708614	mauroffuve@hotmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	2. FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES NATURALES FRESCOS O PROCESADOS, EXCEPTUANDO LOS JUGOS 100% NATURALES Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (GRUPO_2)	Pulpa Fresas, Pulpa Frutos refrigerada, Pulpa Frutos congelados, sin azúcar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	PUN QUE PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES (CEMA) FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TENGA VISITA INVIMA			PERERO	BANANO, ENTERO	18.850	UNIDAD	$	8.417.500,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	MAURICIO RAFFOUL MORENO	N/A	91.543.911-4	MAURICIO RAFFOUL MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 41	316 8708614	mauroffuve@hotmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	2. FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES NATURALES FRESCOS O PROCESADOS, EXCEPTUANDO LOS JUGOS 100% NATURALES Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (GRUPO_2)	Pulpa Fresas, Pulpa Frutos refrigerada, Pulpa Frutos congelados, sin azúcar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	PUN QUE PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES (CEMA) FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TENGA VISITA INVIMA			PERERO	PERA, ENTERA	18.800	UNIDAD	$	11.874.200,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901083833-4	INDUSTRIALIZACION	CALLE 28 No 14 - 56	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182220146	MAURICIO RAFFOUL MORENO	N/A	91.543.911-4	MAURICIO RAFFOUL MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 41	316 8708614	mauroffuve@hotmail.com	DISTRIBUCIÓN	No	2. FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES NATURALES FRESCOS O PROCESADOS, EXCEPTUANDO LOS JUGOS 100% NATURALES Y LOS PRODUCTOS QUE CONTIENEN GRASAS DIFERENTES A LOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS (GRUPO_2)	Pulpa Fresas, Pulpa Frutos refrigerada, Pulpa Frutos congelados, sin azúcar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	PUN QUE PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES (CEMA) FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TENGA VISITA INVIMA			PERERO	MANZANA, ENTERO	18.850	UNIDAD	$	8.467.500,00

15436

Alimentación Escolar Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $12.283.450,84 30%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.834,00

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS DEL PROVEEDOR DE ALIMENTOS																RECEPCIÓN DE ENTREGAS					
NOMBRE DEL OPERADOR	NIT/RUT DEL OPERADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE/BODEGA Y/O PUNTO(S) DE ENTREGA	MUNICIPIO	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE SEDE/BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFÓNICO PERSONA DE CONTACTO DE SEDE/BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRES DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	ORIGEN DE PROCEDENCIA	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PRODUCCIÓN (CRIA/SIEMBRA O COMPRA PÚBLICA LOCAL/LEY TIENDA)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 016)	ALIMENTOS (Resolución 016)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS, PROCESAMIENTO O EMPAQUES	CRITERIOS SANITARIOS Y DE NUTRICIÓN (CRITERIO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTOS, ENRIQUECIMIENTO O EMPAQUES)	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ALTA CON LA ULTIMA VISITA	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	ESPECIFIQUE CUÁL	NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA ENTREGA	ALIMENTOS RECIBIDOS EN EL ACTO	CANTIDAD TOTAL RECIBIDOS EN EL ACTO	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL EN EL ACTO (Kilogramos, litros o unidades)	VALOR TOTAL DESPACHADO EN EL ACTO
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 03	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	91.078.173-4	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 33 LOCAL 45	315 4.96.905	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Si	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDES_SEMILLAS_Y_HORTALIZAS_FRESCAS	Frutas frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR SER PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			MANZANA, ENTERA	10.872	UNIDAD	$ 20.674.608,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 04	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	1.037.613.170-4	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 33 LOCAL 45	315 4.96.905	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Si	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDES_SEMILLAS_Y_HORTALIZAS_FRESCAS	Frutas frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR SER PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			NARANJA, ENTERA	10.872	UNIDAD	$ 19.573.600,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 05	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	1.037.613.170-4	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 33 LOCAL 45	315 4.96.905	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Si	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDES_SEMILLAS_Y_HORTALIZAS_FRESCAS	Frutas frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR SER PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			GRUESA, ENTERA	13.435	UNIDAD	$ 10.748.000,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 06	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	1.037.613.170-4	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 33 LOCAL 45	315 4.96.905	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Si	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDES_SEMILLAS_Y_HORTALIZAS_FRESCAS	Frutas frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR SER PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			PERA, ENTERA	1.200	UNIDAD	$ 1.920.000,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 10	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	1.037.613.170-4	OLALIDA VIVIENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 33 LOCAL 45	315 4.96.905	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Si	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDES_SEMILLAS_Y_HORTALIZAS_FRESCAS	Frutas frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR SER PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			MANDARINA, ENTERA	2.175	UNIDAD	$ 1.413.699,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 11	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Galletas surtidas "mariam", galletas saladas	SANTA CATALINA	NIA-001.009.8-0021	12/05/2024	FAVORABLE	INICIAL	VENECIA	GALLETA SURTIDA DE CHOCOLATE	8.430	UNIDAD	$ 9.743.647,20
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 12	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Galletas surtidas "mariam", galletas saladas	SANTA CATALINA	NIA-001.009.8-0021	12/05/2024	FAVORABLE	INICIAL	FERRERO	GALLETA ROSCA RUNCH	8.010	UNIDAD	$ 9.721.782,40
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 13	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	2_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Productos de panadería dulces tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces	DEL CAMPO	RSNO-0.147.0.0	10/05/2024	FAVORABLE	INICIAL	FERRERO	FERRERO ESFERITAS DE CHOCOLATE	9.420	UNIDAD	$ 13.466.744,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 14	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Galletas surtidas "mariam", galletas saladas	BUENA ESPERANZA	NIA-001.098.8-0031	12/12/2024	FAVORABLE	INICIAL	FERRERO	BOLSITA CHOCOLINAS	8.810	UNIDAD	$ 8.911.746,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 15	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Productos de panadería dulces tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces	BUENA ESPERANZA	NIA-001.013.8-0031	12/12/2024	FAVORABLE	INICIAL	FERRERO	TORTA DE NARANJA	8.810	UNIDAD	$ 10.808.170,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 16	901.830.923-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 28 No 14 - 34	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	318.5.203.140	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS XXX	N/A	901.019.146 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-14	314 8.33.963	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_FAV_Y_PRODUCTOS_LÁCTEOS	Productos de panadería dulces tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces	BUENA ESPERANZA	NIA-001.013.8-0031	12/12/2024	FAVORABLE	INICIAL	FERRERO	PONQUE CHOCOMOD	10.111	UNIDAD	$ 11.421.486,80

15439

Alimentación Escolar Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

EDO SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $13.393.408,94 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $84.511.024,00

DESCRIPCIÓN DE OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																REGISTRO DE COMPRAS				
NOMBRE DEL OPERADOR	CÓD/T DEL OPERADOR	MODALIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA BODEGA/ CENTRO PLANTA(S) DE ENSAMBLE	ENSAMBLAJE	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL OPERADOR PROVEEDOR	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CONSOLIDADO A NIVEL NACIONAL O LOCAL(LP/ 20KB)	ANEXO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 719)	ALIMENTOS (Resolución 719)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS EMPACADOS, PRECOCIDOS O CONGELADOS	CONTROL SANITARIO, ESTADO SANITARIO O INSTALACIÓN SANITARIA DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, PRECOCIDOS O CONGELADOS	FECHA DE ELABORACIÓN DEL LOTE DE LA ENTREGA VIGENTE	CONCEPTO SANITARIO ENTREGADO EN LA ENTREGA VIGENTE	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO	MES DEL REGISTRO DE COMPRA	ALIMENTOS ADQUIRIDOS EN EL MES	CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS ADQUIRIDOS EN EL MES	VALORACIÓN DE COMPRA TOTAL EN EL MES (Diligenciarlo, Libre o Voluntario)	VALOR TOTAL ADQUIRIDO EN EL MES
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 23	891900893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 79	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_A_POLIVAL_1_OTROS_PRODUCTOS_CRUDOS_NO_PROCESADOS_Y_SETAS_EXCEL_1_7_VERDULERIA_LEGUMBRES_Y_PULPA_VERDURAS_NARANJA_CEBOLLAS_ZANAHORIAS_REMOLACHA_REMOLACHA_Y_HORTALIZAS_FRESCAS.xlsx	Pollos frescos ,Pollos frescos refrigerados, Pollos frescos congelados ,pescado y/o pescados en presentaciones (entero, en rodajas, en filetes) mezclas de Pollo con adición de salsa, pierna y/ o pechuga	SANTA CATALINA	NSA - ISO 22.000:2018 - 2018	17/01/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	ENSEMBLADORA DE SANTANDER S.A.S	18.112	UNIDAD	$ 4.899.746,23
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	891900893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 79	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Na	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Panes Rellenos con frankfurter o con diferentes (as) mixtos (as) productos tipo mixtos, jamón y bolita dulce)	MOLINOS	NSA-0958855-2018	28/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	PRODUCIDOS & CHOCOLATE	9.4.018	UNIDAD	$ 8.202.108,60
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 23	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Panes Rellenos con frankfurter o con diferentes (as) mixtos (as) productos tipo mixtos, jamón y bolita dulce)	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	RANCHO AHUC	9.000	UNIDAD	$ 7.200.374,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 23	891900893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Panes Rellenos con frankfurter o con diferentes tipo mixtos, jamón y bolita dulce)	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	RANCHERO	18.000	UNIDAD	$ 13.797.648,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 23	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Panes Rellenos con frankfurter o con diferentes tipo mixtos, jamón y bolita dulce)	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	RANCHERO	18.000	UNIDAD	$ 13.797.648,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 23	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Panes Rellenos con frankfurter o con diferentes (as) mixtos (as) productos tipo mixtos, jamón y bolita dulce)	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	RANCHERO	18.000	UNIDAD	$ 13.797.648,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 20	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Galletas crujientes "mashers", galletas saladas	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	GALLETA DULCE	3.819	UNIDAD	$ 8.953.754,55
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 20	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Galletas crujientes "mashers", galletas saladas	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	GALLETA AVENA	8.819	UNIDAD	$ 8.171.758,58
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 19	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Galletas crujientes "mashers", galletas saladas	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	GALLETA AVENA MIEL	8.821	UNIDAD	$ 8.171.942,84
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Productos de panadería: Aviso tartas, galletas dulces, pastelas, bizcochos, donuts, pastelitos dulces, ____	MOLINOS	NSA-0958855-2018	30/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	PANQUECHAS	9.028	UNIDAD	$ 10.139.268,56
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_PAN_1_PRODUCTOS_DE_PANADERIA	Productos de panadería: Aviso tartas, galletas dulces, pastelas, bizcochos, donuts, pastelitos dulces, ____	MOLINOS	NSA-0958855-2018	28/08/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	BIZCOCHO	10.108	UNIDAD	$ 11.417.218,80
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 20	901000893-4	INDUSTRIALIZADA	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	CONVERSALIMENTOS DE SANTANDER SAS	N/A	900.478150 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 31-54	304 5107811	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Na	8_CEREALES_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_GRANOS_DERIVADOS_DE_CEREALES_DE_GRANOS_ENTEROS_O_PARTIDOS_Y_HARINAS_EXCLUIDOS_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DULCERIA.xlsx	Productos a base de arroz, pasta pura, tartas o filloas de cereales, de salsa, de tubérculos, legumbres o leguminosas; preparados, excluidos productos enteros; no incluyen las tartas de arroz, de pasta o de pura, crem, tubérculos, pasta filas, palomitas de maíz, arroz,	SANTA CATALINA	NSA - 0958127 - 2020	17/01/2024	FAVORABLE	NINGNA	FEBRERO	ROSQUITAS	9.042	UNIDAD	$ 11.508.114,48
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 19	901000893-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	NUEVOS TTO	N/A	1234567890 - 1	ÁNGEL ALBERTO PUENTES	Unidad 13 No 26 - 40	312 4539845	[redacted]	ALMACENAMIENTO	SI	10_HUEVOS_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_HUEVO	Huevos frescos	HUEVOS TTO	N/A	01/08/2024	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD BUCARAMANGA	FEBRERO	HUEVOS AA	28.312	UNIDAD	$ 6.672.720,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	901000893-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	LA CAFADERA BUFFALO SHOP SAS	1.0042	901374725-7	LUZ STELLA MONTAÑEZ RIVERO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 13 - 84	317 8301.339	[redacted]	PRESTADOR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	NO	8_CARNES_PRODUCTOS_CÁRNICOS_DERIVADOS_DE_CARNES_Y_DERIVADOS_CÁRNICOS	Carne y productos cárnicos comestibles	LA CAFADERA BUFFALO SHOP SAS	0042	21/08/2024	FAVORABLE CON RESTRICCIONES	NINGUNA	FEBRERO	CARNE DE RES MOLIDA	1.042,2	KILOGRAMO	$ 21.872.000,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	901000893-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	LA CAFADERA BUFFALO SHOP SAS	1.0042	901374725-7	LUZ STELLA MONTAÑEZ RIVERO	BUCARAMANGA	CALLE 58 No 13 - 84	317 8301.339	[redacted]	PRESTADOR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	NO	8_CARNES_PRODUCTOS_CÁRNICOS_DERIVADOS_DE_CARNES_Y_DERIVADOS_CÁRNICOS	Carne y productos cárnicos comestibles	CARNE DE RES BUFFALO	0042	8/08/2024	FAVORABLE CON RESTRICCIONES	NINGNA	FEBRERO	CARNE DE RES	1.154	KILOGRAMO	$ 25.468.160,00
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 18	901000893-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 58 No 14 - 58	BUCARAMANGA	EDWIN CARVAJAL	3183155140	SANTIAGO HERNANDEZ PEREIRA	1.0035.2357.1.1.1	1.1035.371.419	SANTIAGO HERNANDEZ PEREIRA	BUCARAMANGA	CENTRO-BUCARAMANGA (SANTANDER	3183155140	[redacted]	FABRICACIÓN Y ENVASADO	No	1_A_POLIVAL_1_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_DERIVADOS_EXCEPTO_LOS_PRECOCIDOS_Y_CONGELADOS.xlsx	Pollos a excepción de Pollos enteros tipo productos de 4.1.2 y 4.2.1	PLAZA DE MULTA EXPLOSIVA	FDA - 8004718 - 2020	18/08/2024	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD BUCARAMANGA	FEBRERO	PLAZA DE LEGUA	840.28	KILOGRAMO	$ 4.811.894,20

15438

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $12.285.600,94 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.834,99

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	ENTREGAS DE ORDENES				
NOMBRE DEL OPERADOR	NIT/CC DEL OPERADOR	MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA BODEGA/CEDI Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	BODEGA/S	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFONO /CELULAR DE CONTACTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROCESADOR (DENOMINACIÓN A QUE PERTENECE SEGÚN CIIU)	GRUPO DE ALIMENTOS Y SUBGRUPO (Resolución 518)	ALIMENTOS (Resolución 518)	DENOMINACIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS, ULTRAPROCESADOS O EMPACADOS	ALIMENTOS SANITARIOS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN SANITARIA (ALIAS) SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR/ PROCESADOR O EMPACADOR	FECHAS DE SUMINISTROS DEL MES DE LA ULTIMA VISITA	HORARIO SANITARIO PERMITIDO DE LA ULTIMA VISITA	ENTIDAD QUE EMITE DESCARTE	MES EN QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA	ALIMENTO ENTREGADO EN EL MES	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA EN EL MES	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL EN EL MES (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL DEL MES
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	QUEVEDO HERNANDEZ HERSON	680012300873-4606	1.098.873.464	QUEVEDO HERNANDEZ HERSON	BUCARAMANGA	CENTRO MAYORISTA BODEGA 12 MZ 9	3138222540	centralcomercializadora17@gmail.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	154	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES_FISICOQUIMICAS	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	PULPA DE FRUTA - 0004FRUT - 2024	08/04/2024	PANDEMIA	SECRETARIA DE SALUD BUCARAMANGA					
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	PERFUMES	PULPA DE TAMARINDO DE SOBRE	400	0.4 KILOGRAMO	$	2.240.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 19	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE MANGO	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	4.200,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 21	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	GUAYABA	PULPA DE PIÑA	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	3.600,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE MORA	440 GR	0.440 KILOGRAMO	$	3.080,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE MARACUYA	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	4.200,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA EMPACADA	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE MARACUYA	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	4.200,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA NEOFRUT	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE PIÑA	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	3.600,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA NEOFRUT	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE PIÑA	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	3.600,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901099363-4	PIEDECUESTA	CALLE 28 No 24 - 28	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJAL	3138222540	NEO FRUT SAS	680012300873-4606	901012194-9	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	BODEGA 12 MZ 25 CENTRO MAYORISTA	3138222540	ventasneofrut@outlook.com	FABRICACIÓN Y ENVASADO	165	A_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS_Y_SETAS_ENTERA_Y_LIGERAMENTE_CEDULAR_MEZCLA_Y_ALGO_UNIFORME_Y_ALGO_UNIFORME_SIN_CAMBIOS_SIGNIFICATIVOS_EN_SUS_PROPIEDADES	Pulpa o puré de fruta sin incluir los productos de la 4.1.3 y 4.1.1	PULPA DE FRUTA NEOFRUT	FRU - 0004FRUT - 2024	18/12/2023	PANDEMIA	MAYRA	FRESAS	PULPA DE MANGO	30 KGS	0.030 KILOGRAMO	$	3.600,00

Alimentación Escolar	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC: SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE: $ 612.283.400,84 (100)

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE: $ 184.811.034,00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	DIRECTO DE ENTREGA				
NOMBRE DEL OPERADOR	SEDE O DIVISIÓN	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE, BODEGA Y/O PUNTO(S) DE ENTREGA	MUNICIPIO	NOMBRE RESPONSABLE DEL CONTRATO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ELABORACIÓN	NÚMERO TELEFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PUNTO DE ENTREGA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	NIT/CC	DIGITO DE VERIFICACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA	NOMBRE COMERCIAL	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR AGROINDUSTRIA O ASOCIACIÓN PEQUEÑA UNIDAD PRODUCTIVA	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 518)	ALIMENTOS (Resolución 518)	ASEGURADO Y MARCA DE LOS ALIMENTOS PERECEDEROS, PROCESADOS O EMPACADOS	ESTADO SANITARIO, ESTADO BIOLÓGICO O NUTRICIONAL DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, PROCESADOS O EMPACADOS	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ÚLTIMA VISITA	ENTIENDO QUE EMITE CONCEPTO	SEDE EN QUE ES ADQUIRIDA LA COMPRA	ALIMENTO ENTREGADO EN EL SITIO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA EN EL SITIO	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL EN EL SITIO (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL ENTREGADO EN EL SITIO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	NEOFRUT SAS	8301131186-1	09	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES	BUCARAMANGA	8100014 13 NO 20 CENTRO ARAUCA	3108400000	[redacted]	FABRICACIÓN Y ENVASADO	Sin	4_FRUTAS_Y_VERDURAS_PROCESADOS_CRUDAS_Y_ENTEROS_INCLUYENDO_HORTALIZAS_Y_MEZCLAS_ENTRE_ELLAS_Y_LEGUMBRES_SECAS_HORTALIZAS_AJOS_CEBOLLAS_ZANAHORIAS_Y_LECHUGAS_Y_HORTALIZAS_FRUTOSECOS	Pulpa y puré de fruta sin azúcar. Incluye: de piña (ver 4.1.1 o 4.1.2)	FUSA DE FRUTA NEOFRUT	Fch - 0004008 - 2024	18/12/2023	FAVORABLE	Arauca	Sabrosa	Pulpa de Maracuya	800	KILOGRAMO	$	4.600.400,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	ALIMENTOS FRUTOS SAS	8300913004-3	0	EMPRESA UNICA DISEÑO PUNTO	BUCARAMANGA	CALLE 148 No 11B - 20 - 93 1	3202302484	[redacted]	FABRICACIÓN Y ENVASADO	Sin	1_LACHE__DERIVADOS_LACTEOS_Y_PRODUCTOS_SIMILARES_INCLUYENDO_BEBIDAS_A_BASE_DE_SUERO_DE_LECHE_MEZCLAS_DE_LECHE_CON_SUERO_DE_LECHE_BEBIDAS_LACTEAS_FERMENTADAS_Y_LOS_DEL_GRUPO_1	Leche líquida Entera, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada	LECA	R24-0021846-2021	21/05/2024	FAVORABLE	Arauca	Sabrosa	LECHE ENTERA UHT X 900 ML	900	UNIDAD	$	1.827.900,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	PRODALECHE SAS	8002147003-1	9	RANGEL ESTEBAN ALVAREZ ESCOBAR	BUCARAMANGA	KILOMETRO 2 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL	3108400000	[redacted]	FABRICACIÓN Y ENVASADO	Sin	1_LACHE__DERIVADOS_LACTEOS_Y_PRODUCTOS_SIMILARES_INCLUYENDO_BEBIDAS_A_BASE_DE_SUERO_DE_LECHE_MEZCLAS_DE_LECHE_CON_SUERO_DE_LECHE_BEBIDAS_LACTEAS_FERMENTADAS_Y_LOS_DEL_GRUPO_1	Leche líquida Entera, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada	KUSUPA	4916020104783	08/04/2024	FAVORABLE	Arauca	Sabrosa	LECHE ENTERA X 900 ML	540	UNIDAD	$	1.109.088,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	PASTELERIA BUENOS LA MEJOR	8300351007-1	0	SANTOS ALFONSO MARTINEZ VALERO	SANTA	CALLE 7 No 4 - 12, ZONA INDUSTRIAL	4078140004	[redacted]	FABRICACIÓN Y ENVASADO	NO	1_LACHE__DERIVADOS_LACTEOS_Y_PRODUCTOS_SIMILARES_INCLUYENDO_BEBIDAS_A_BASE_DE_SUERO_DE_LECHE_MEZCLAS_DE_LECHE_CON_SUERO_DE_LECHE_BEBIDAS_LACTEAS_FERMENTADAS_Y_LOS_DEL_GRUPO_1	Leche líquida Entera, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada	LA MEJOR	904 - 0000617 - 2020	23/08/2024	FAVORABLE	Arauca	Sabrosa	LECHE ENTERA X 900 ML	540	UNIDAD	$	2.220.030,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	2_GRASAS_ACEITES_GRASAS(MARGARINAS,CREMAS,Y_CREMAS)	Grasas aceites, mantecas, aceites grasos, cremas vegetales, natas (cremosas) o las de origen vegetal	CREAL	FCH - 0003083 - 2021	22/05/2018	FAVORABLE	Arauca	AGRETA DE MORA	0.375	LITRO	$	10.617.418,50
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_CEREALES_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_CEREALES_DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMBRES_SECAS_Y_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GRUPO_3	Granos enteros o triturados con capa de salvado y germen	CASANARE	ASH1120-2018	24/07/2024	FAVORABLE	Arauca	ARROZ BLANCO	12.513	KILOGRAMO	$	53.753.490,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	10_LEGUMBRES_FRESCAS_SIMILARES_EXCLUYENDO_LAS_HABICHUELAS_VERDES_EN_VAINA_Y_LAS_ARVEJAS_VERDES_EN_VAINA_Y_EN_GRANO	Incluye: Granos enteros o partidos, sin incluir el rubro Granos Humedos	HORUCA	904 - 004004 - 2019	8/03/2022	FAVORABLE	Arauca	FRIJOLES	2.400	KILOGRAMO	$	8.928.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	4_CEREALES_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_CEREALES_DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMBRES_SECAS_Y_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GRUPO_4	Consumo para el desayuno no incluye el arroz tostado o inflado y las capas de suero	PERTECHINA	FBA - 001 0104 - 2016	25/08/2024	FAVORABLE	Arauca	AVENA ZHUCHARLAS X 200 GRAMOS	144	UNIDAD	$	330.410,16
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	5_CARNES_PESCADO_Y_HUEVOS_CARNICOS_EXCEPTO_LOS_EMBUTIDOS_CARNES_MAGRAS_PESCADO_Y_HUEVOS	Carne y productos cárnicos comestibles	LA HACIENDA	001/19	21/05/2024	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES	Arauca	CARNE DE RES	497,7	KILOGRAMO	$	19.914.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	5_CARNES_PESCADO_Y_HUEVOS_CARNICOS_EXCEPTO_LOS_EMBUTIDOS_CARNES_MAGRAS_PESCADO_Y_HUEVOS	Carne y productos cárnicos comestibles	BUTCHER SHOP	34/20	11/09/2024	FAVORABLE CON RECOMENDACIONES	Arauca	CARNE DE RES	272,27	KILOGRAMO	$	15.000.340,20
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	6_LECHE_DERIVADOS_LACTEOS_Y_PRODUCTOS_SIMILARES_INCLUYENDO_BEBIDAS_A_BASE_DE_SUERO_DE_LECHE_MEZCLAS_DE_LECHE_CON_SUERO_DE_LECHE_BEBIDAS_LACTEAS_FERMENTADAS_Y_LOS_DEL_GRUPO_6	Crema de leche	COLOSAL	FBA - 001 0072 - 2016	8/03/2024	FAVORABLE	Arauca	CREMA DE LECHE	120	UNIDAD	$	1.200.840,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_CEREALES_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_CEREALES_DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMBRES_SECAS_Y_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GRUPO_3	Almuerzos y Meriendas	CD LA ARAUCA	ESN - 005005 - 2017	23/05/2022	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD DE ARAUCA	Sabrosa	PECHUGA DE ASADO X 80 GRAMOS	810	UNIDAD	$	810.440,80
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	BUCARAMANGA	PREPARADO EN SITIO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR GARRIDO	3182125140	COMERCIALIZADORA EL BUCANERO SAS	N/A	9012976-9	SUBANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 11-54	314 3107911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	3_CEREALES_Y_PRODUCTOS_A_BASE_DE_CEREALES_DERIVADOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMBRES_SECAS_Y_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GRUPO_3	Granos enteros o triturados con capa de salvado y germen	HAUSI, KOJE M	KSA-000013-2024	16/04/2024	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD BUCARAMANGA	Sabrosa	PAN	313	UNIDAD	$	3.130.700,00

15440

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 812.283.400,94 33%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.024,00

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																						
NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE DEL OPERADOR
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901430020-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430020-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	[redacted]	Harinas: se incluyen las de tubérculos y legumbres	4 MESES DE MINÚ SUMINISTRO INICIO	FEA – 0004473 – 2018	8/10/2018	TRIMENSUAL	INICIAL	7000000	HARINA DE MAÍZ BLANCO	3.870	LIBRA	$	2.700.087,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	901430023-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430023-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3014 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Harinas: se incluyen las de tubérculos y legumbres	4 MESES DE TRABAJO LA NUEVA	FEA – 0003635 – 2018	8/10/2018	TRIMENSUAL	INICIAL	7000000	HARINA DE TRIGO PREGOMIXA	2.000	LIBRA	$	1.354.143,73
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	901430025-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430025-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Lácteos en polvo y cremas de leche en polvo	2000GRAMOS	FEA – 0003971 – 2018	18/10/2018	TRIMENSUAL	INICIAL	7000000	LECHE ENTERA EN POLVO X 1500 GRAMOS	1.500	UNIDAD	$	10.830.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 28	901430028-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430028-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Grasas animales diferentes a la mantequilla y la manteca de cerdo	LENTEJA VARIETAL	FEA – 0003881 – 2018	22/08/2018	TRIMENSUAL	SECRETARIA DE SALUD DE FLORIDA	4500000	LENTEJA	1.170	LIBRA	$	3.870.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901430018-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430018-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Productos con no menos del 80% de grasa de origen animal o ingredientes lácteos (margarina, manteca de mantequilla, mantecol)	CHIZ	FEA- 0004401 - 2018	10/09/2018	TRIMENSUAL	3000000	GARANTIA 44	300	LIBRA	$	1.080.840,78
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 24	901430024-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430024-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Panela, panela molida, panela cuadrada, panela en polvo	CAÑA SANTA	1000 MORE EL 0018	15/07/2018	TRIMENSUAL	3000000	PANELA	312	LIBRA	$	1.797.120,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 26	901430026-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430026-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Pastas alimenticias y fideos con o sin ovoingredientes (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-gelatinización o congelamiento, con o sin adición de frutas)	PASTA LA MEJOR	FEA – 0003319 – 2018	8/10/2018	TRIMENSUAL	3000000	PASTA - FIDEOS X 250 GRAMOS	450	UNIDAD	$	360.805,74
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 29	901430029-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430029-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Pastas alimenticias y fideos con o sin ovoingredientes (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-gelatinización o congelamiento, con o sin adición de frutas	MACARRONESOLA NUEVE	FEA – 0003319 – 2018	8/10/2018	TRIMENSUAL	3000000	PASTA - MACARRON X 250 GRAMOS	2.250	UNIDAD	$	2.109.374,10
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 24	901430024-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430024-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Pastas alimenticias y fideos con o sin ovoingredientes (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-gelatinización o congelamiento, con o sin adición de frutas	SPAGUETTI LA MEJOR	FEA – 0003319 – 2018	8/10/2018	TRIMENSUAL	3000000	PASTA - SPAGUETTI X 250 GRAMOS	2.250	UNIDAD	$	2.109.374,10
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 29	901430029-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430029-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Carne y productos cárnicos comestibles	FRANCISCA AVÍCOLA	3000GR	18/01/2019	TRIMENSUAL	3000000	PECHUGA DESHUESADA	3.000	KILOGRAMO	$	81.900.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 28	901430028-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430028-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Quesos Fresco (no maduros)	QUINTALAC	FEA – 0004433 - 2018	12/12/2018	TRIMENSUAL	3000000	QUESO MOZZARELLA	1.818	KILOGRAMO	$	40.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901430018-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430018-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Bebidas lácteas no fermentadas	DELIBLANCA 25	FEA – 0003107 - 2018	18/09/2018	TRIMENSUAL	SECRETARIA DE SALUD BUCARAMANGA	3000000	BEL	810	LIBRA	$	870.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 30	901430030-4	PREPARADA EN SITIO	CALLE 18 No 14 – 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3182120340	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS SAS	N/A	901430030-4	BUENA CLAVIJO CAIPRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-14	3144 5207813	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	Fijo	Diferir (untar), extender o no, aceite de monoinsaturado, grasa de leche similar "ghee"	LIQUIDO	FEA – 0003383 – 2018	22/12/2018	TRIMENSUAL	INICIAL	7000000	CREMA DE LECHE X 180 GRAMOS	648	UNIDAD	$	1.770.840,00

15441

	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $12.330.490,94 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $84.811.024,00

IDENTIFICACIÓN DE OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																REPORTE DE ENTREGAS				
NOMBRE DEL OPERADOR	ESTATUS DEL OPERADOR	MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA ZONA DE BODEGAJE/ CENTRO PLANTEADO EN CHARALÁ	MUNICIPIO	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE CHARALÁ	NÚMERO TELEFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE CHARALÁ	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CORRESPONDE A CAMPESINO PÚBLICO LOCAL (SÍ/P ESALQ)	GRUPO DE ALIMENTOS Y SUBGRUPO (Numeral y/o Y/O)	ALIMENTOS (Numerales Y/O)	CUANTIFICACIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS EMPACADOS, PRECOCIDOS O ELABORADOS	FORMATO EMPLEADO, NUMERO DE PORCIONES O RACIONES ENTREGADAS, PRESENTACIÓN DE PREPARADOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA VISITA	SEGUIMIENTO REALIZADO EN LA ULTIMA VISITA	SISTEMAS QUE HACEN CONCEPTO	MES EN QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA	ALIMENTOS ENTREGADOS EN EL MES	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA EN EL MES	UNIDAD DE ENTREGA TOTAL EN EL MES (KG/gramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL ENTREGADO EN EL MES
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	860.063.83-4	PEDRAZA EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 55	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_LECHE_DERIVADOS_LACTEOS_Y_PRODUCTOS_DE_IMITACION_ASOCIADOS_O_NO_DE_ALIMENTOS_U_OTROS_BIOENFERMEDADES_DIFERENTES_A_LOS_DEL_GRUPO_1	Arequipe, dulce de leche, cuajada de leche	Ud 500GRS	R16 - 0000536 - 0314	31/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	ARTEQUE X 250 GRAMOS	20	UNIDAD	$ 130.364,80
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	4_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_PROCESADOS_INCLUIDOS_NOPALES_Y_OTRAS_RAIZES_Y_TUBERCULOS_CRUDAS_NATURALES_O_CRUDOS_SENCILLAS_DE_UNA_Y_MONTAJES_PREPARADAS	Frutas con excelentes notas a cuchillas distintas a las de 4.1.1 y a las de 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7 se tuituan las frutas cortes o fritas	UDS VARIEDAD	FAA - 000 0 0 1 - 0000	14/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	BOCADILLO DE FRUTA X 400 GRAMOS	10	UNIDAD	$ 30.800,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	4_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_PROCESADOS_INCLUIDOS_NOPALES_Y_OTRAS_RAIZES_Y_TUBERCULOS_CRUDAS_NATURALES_O_CRUDOS_SENCILLAS_DE_UNA_Y_MONTAJES_PREPARADAS	Hortalizas y otras raspadas frescas, hortalizas y otras raspadas frescas refrigeradas o congeladas bien otra tratamiento físico o cualquier químico se incluyen harigas y cocas, salsa y hortalizas, legumbres y leguminosas, ajos secos, papa morfina, cuscús y pomfrit.	PEDIALARA 500 GRAS	FAA - 000 001 - 0017	13/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	SANCTIFIED DULCE	200	UNIDAD	$ 1.017.837,04
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	CHICLA X 8 UNIDADES	175	UNIDAD	$ 108.108,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 19	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	EMPANADA X 10 UNIDADES	4.110	UNIDAD	$ 739.823,74
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	PAPA RIA X 120 GRAMOS	4.110	UNIDAD	$ 2.307.742,71
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	PANZEROTO X 10 UNIDADES	1.800	UNIDAD	$ 1.171.699,20
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	TOSTADA X 10 GRAMOS	30	UNIDAD	$ 19.473,84
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 19	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	13_SAL_ENDIBIAS_ACHICORIAS_ESPECIALES_CONDIMENTOS_VINAGRES_SALSAS_SALSA_EMULSIONES_PRODUCTOS_PROTEICOS_DERIVADOS_A_LOS_DERIVADOS_LACTEOS	Aceituna pura entera y molida	DOÑA JUAN	FAA - 000948 - 0318	22/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	EQUIPO DE HORNEAR X 10 GRAMOS	1.072	UNIDAD	$ 833.724,72
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	8_BEBIDAS_Y_PRODUCTOS_DE_BASE_DE_LOS_MISMOS_INCLUIDOS_DE_GRANOS_DE_CEREALES_DE_RAICES_Y_TUBERCULOS_CRUDAS_NATURALES_O_CRUDOS_SENCILLOS_Y_PRODUCTOS_DE_PANADERIA_DEL_GRUPO_2	Alcohol bebidas para cabeza (normal), (por ejemplo para alcohol + cabeza/ persona a cada de una de cerveza)	BUENA BEBIDA	FAA-001 0000-0001	13/12/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	PAN TOSTADO X 20 GRAMOS	120	UNIDAD	$ 170.100,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTACION SAS	N/A	900.887.676 - 1	SUBINA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 18 No 21-34	314 3337911	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	1_LECHE_Y_PRODUCTOS_DE_DERIVADOS	Galletas en formato "cuadrado", galletas variadas	NINGUNA	FAA-000 0 000-0001	26/05/2024	FAVORABLE	NINGUNA	FEBRERO	GALLETA CUADRA X 80 GRAMOS	960	UNIDAD	$ 891.200,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	901006824-4	PREPARADOS EN BTSO	CALLE 18 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	3138333343	VALENCIA RAYUELA HERMANO	N/A	91.540.513-4	VALENCIA RAYUELA HERMANO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA RODESA CELDA EL	316 8784454	[redacted]	DISTRIBUCIÓN	No	4_FRUTAS_Y_OTROS_PRODUCTOS_PROCESADOS_INCLUIDOS_NOPALES_Y_OTRAS_RAIZES_Y_TUBERCULOS_CRUDAS_NATURALES_O_CRUDOS_SENCILLAS_DE_UNA_Y_MONTAJES_PREPARADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas sin pelar y en ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	FOR MAT FRUTAS FRESCAS EN ALIMENTOS NATURALES CENTRO FRUTAS, HORTALIZAS PROCESADAS TENDENCIA			FEBRERO	ALO	1.111	44.000,00	$ 1.110.000,00

15442

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ $12.293.400,84 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.911.024,89

DATOS BÁSICOS DE SEDE PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																REGISTRO DE RECEPCIÓN				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE DONDE SE ENTREGAN LOS ALIMENTOS	MUNICIPIO	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE MESA DE TRABAJO Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFÓNICO PERSONA DE CONTACTO DE MESA DE TRABAJO Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL OPERADOR ENTRE PROVEEDOR	TIPO DE VINCULACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	CORREO DEL PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CERTIFICADO A CENTRAL PÚBLICA (SI/NO)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 719)	ALIMENTOS (Resolución 719)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS PARA LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, PROCESADOS O EMPACADOS	NOMBRE COMPLETO, NÚMERO IDENTIFICACIÓN Y MATRÍCULA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES QUE REALIZARON LA VISITA	FECHA DE ELABORACIÓN DEL ANTES DE LA ÚLTIMA VISITA	SEMÁFORO EMITIDO EN LA ÚLTIMA VISITA	OBSERVACIÓN QUE EMITE EL PROVEEDOR	DÍAS DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN	ALIMENTO RECIBIDO EN EL DÍA	CANTIDAD TOTAL RECIBIDA EN EL DÍA	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL EN EL DÍA (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL RECIBIDO EN EL DÍA
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									
[illegible]	[illegible]	PREPARADO EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 58	BUCARAMANGA	LEIDY CARVAJAL	3182100146	MAURICIO RATIQUI MORENO	N/A	91540923-4	MAURICIO RATIQUI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 43	318 8709814	[illegible]	SUMINISTRO	No	[illegible]	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, sin pelar y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LA PROVEEDURIA DE ALIMENTOS NATURALES DONDE FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISTA PREVIA									

15443

Alimentación Escolar Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 912.293.400,84 39%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.911.024,00

DISTRIBUCIÓN DEL OPERADOR PAE							SUPER PROVEEDORES DE ALIMENTOS																REGISTRO DE COMPRA				
NOMBRE DEL OPERADOR	CLIENTE DEL OPERADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE DE MODALIDAD Y/O PUNTO(S) DE ENTREGA	MUNICIPIO	NOMBRE (NOMBRE DE CONTACTO DE MODALIDAD Y/O PLANTA DE PRODUCCIÓN)	NÚMERO TELEFÓNICO (CONTACTO DE MODALIDAD Y/O PLANTA DE PRODUCCIÓN)	NOMBRE COMERCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROCESADOR AGROINDUSTRIAL O PEQUEÑA PRODUCCIÓN (SI/NO)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 719)	ALIMENTOS (Resolución 719)	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE ALIMENTOS (VARIEDADES, TRANSFORMADOS O EMPACADOS)	ALIMENTOS ADICIONALES, EQUIPO AUXILIAR O INFRAESTRUCTURA DE LOS PROVEEDORES (REFRIGERACIÓN, TRANSFORMADOS O EMPACADOS)	FECHA DE SUMINISTRO DEL ACTA DE LA ULTIMA VISITA	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	OBSERVACIÓN EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	NOMBRE DEL ALIMENTO REGISTRADO EN EL RUDE	ALIMENTO COMPRADO EN EL RUDE	CANTIDAD TOTAL COMPRADA EN EL RUDE	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL EN EL RUDE (Kilogramo, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL COMPRADO EN EL RUDE
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			ARROZ	ARROZ BLANCO	4000	KILOGRAMO	$ 1.270.500,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 19	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			PLATANO	PLATANO HARTON	1400	KILOGRAMO	$ 280.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 20	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			TOMATE	SALSA DE TOMATE	140	KILOGRAMO	$ 350.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 21	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			CEBOLLA	CEBOLLA LARGA	1400	KILOGRAMO	$ 350.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 22	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			ZANAHORIA	ZANAHORIA	1400	KILOGRAMO	$ 350.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 18	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			PAPA	PAPA CRIOLLA	1400	KILOGRAMO	$ 914.507,41
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 16	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			YUCA	YUCA	1400	KILOGRAMO	$ 280.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 17	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			HUEVO	HUEVO	4800	KILOGRAMO	$ 720.000,00
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 15	8914800014	PREPARADO EN SITIO	CALLE 34 No 14 - 58	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3182220140	MAURICIO RATTOLI MORENO	N/A	91-645-013-4	MAURICIO RATTOLI MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 123 LOCAL 45	318-8780819	mauricio@rattoli.com	DISTRIBUCIÓN	No	A_FRUTAS_Y_VERDU, PRODUCTOS_CRUDITAS, PROCESADOS_HORTIZAS_Y_NUECES_FRUTOS_Y_LEGUMINOSAS_LEGUMINOSAS_Y_AJOS_VERDURAS_ENSALADAS_Y_VERDURAS_COCIDAS_SEMILLAS_CEREALES_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas Frescas, Frutas frescas refrigeradas, Frutas frescas congeladas, cri pelar y cri ningún tipo de transforma química	N/A	N/A	POR SER PROVEEDORA DE ALIMENTOS NATURALES DENTRO FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA NUEVA			PAN	PAN	4800	UNIDAD	$ 2.400.000,00

15444

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 912.393.600,94 30%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.024,00

IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	REGISTRO DE ENTREGA				
NOMBRE DEL OPERADOR	NÚMERO DEL OPERADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL Y/O PLANTA DE BODEGAJE	MUNICIPIO	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO DE PROVEEDOR	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROCESADO GENERADOR A CENTRO PÚBLICO (SI/NO)	GRUPO DE ALIMENTOS Y SUBGRUPO (Resolución 518)	ALIMENTOS (Resolución 518)	OBSERVACIÓN Y MARCA ENTRE ALIMENTOS SIMILARES, ENSAMBLADOS O ENVASADOS	NOMBRE COMERCIAL ALIMENTO ENSAMBLADO O MEZCLADO (MARCA DE LOS PRODUCTOS NACIONALES, TRANSNACIONALES O ENVASADOR	FECHA DE ELABORACIÓN DEL LOTE DE LA ULTIMA VISITA	DESCRIPTIVO SANITARIO ENTREGADO EN LA ULTIMA VISITA	ENTIDAD QUE EMITE DESCRIPTIVO	MES EN QUE SE REALIZÓ LA ENTREGA	ALIMENTOS ENTREGADOS EN EL MES	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA EN EL MES	UNIDAD DE ENTREGA TOTAL EN EL MES (Kilogramos, Litros o unidades)	VALOR TOTAL ENTREGADO EN EL MES	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-1	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	GRUPOS RAFAEL MORENO	N/A	5109023-4	GRUPOS RAFAEL MORENO	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 41	316 8754514	www.fruver@hotmail.com	DISTRIBUCION	No	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_Y_SUS_DERIVADOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	GRANOS NO ENTERA	2.340	UNIDAD	$ 1.341.360,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 28	8010005028-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 28 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	5109023-4	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 98	321 4062015	mantenimiento@centraldeabastos.com	DISTRIBUCION	SI	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	MONQUIRA ENTERA	3.120	UNIDAD	$ 2.815.200,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	5109023-4	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 41	321 4062015	mantenimiento@centraldeabastos.com	DISTRIBUCION	SI	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	BUNUELOS ENTERA	3.120	UNIDAD	$ 3.120.000,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	N/A	5109023-4	OLAUDIA JIMENA RUEDA HERNANDEZ	BUCARAMANGA	CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 10 LOCAL 98	321 4062015	mantenimiento@centraldeabastos.com	DISTRIBUCION	SI	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	PERA ENTERA	1.110	UNIDAD	$ 1.221.000,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	AVE	2.00	KILOGRAMO	$ 1.200.000,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 28	8010005028-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	MANZANA ROJA	1.740	KILOGRAMO	$ 2.140.200,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	UVA ROJA	281	KILOGRAMO	$ 333.430,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	GUAYABA	49	KILOGRAMO	$ 261.800,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	NARANJA	49	KILOGRAMO	$ 261.800,00	
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 23	8010005023-4	FOCALIZADA EN SITIO	CALLE 20 No 14 - 18	BUCARAMANGA	CESAR CARVAJO	3143333148	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	N/A	5109023-4	YOLANDA VILLABONA VILLAMIZAR	BUCARAMANGA	CALLE 105 No 17-23 APTO 101	3183888301	facturacionpaeyolanda@hotmail.com	DISTRIBUCION	N	A_FRUTAS Y OTROS_PRODUCTOS_VEGETALES_INCLUIDOS_HONGOS Y_BEBAS_RAICES_Y_TUBERCULOS_LEGUMINOSAS_SECAS_SEMILLAS_FRUTAS_Y_HORTALIZAS_PROCESADAS	Frutas frescas, frutas frescas refrigeradas, frutas frescas congeladas, cítricos y sin ningún tipo de tratamiento químico	N/A	N/A	POR LOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS NATURALES (GRANOS, FRUTAS, HORTALIZAS FRESCAS NO TIENEN VISITA PREVIA			FEBRERO	SANDIA	185	KILOGRAMO	$ 740.000,00	

15415

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC: SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE: $ 612.283.400,84 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE: $ 184.811.834,99

IDENTIFICACIÓN DE OPERACIÓN PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	REGISTRO DE ENTREGA				

15446

Aprender	REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: CÓDIGO: VIGENTE DESDE:

ETC SANTANDER

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 812.265.400,84 20%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS OPERACIÓN PAE $ 184.811.024,00

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | | | | | | DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS | | | | | | |

15448

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2022043691 del 21 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221271433 de fecha 2022/12/21 el (la) Señor(a) CAROLINA QUINTERO ARIAS actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0022870-2022
VIGENTE HASTA:	2027/12/21
EXPEDIENTE:	20242481 **RADICACION:** 20221271433
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA SABORES: AVENA (NATURAL), VAINILLA, VAINILLA - CANELA, CANELA, FRESA, BANANO; BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA SIN AZUCAR AÑADIDA Y/O ADICIONADA SABORES A AVENA NATURAL, VAINILLA-CANELA; BEBIDA LACTEA DESCREMADA CON AVENA UAT (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA SABORES: AVENA (NATURAL).,
MARCA:	GOLDEN HILL, POMONA, CARREFOUR,, MARCA 1, MR QUICK, GURMETCINDO, LA 14, OLIMPICA, CARULLA, SURTIMAX, EKONO, TAEQ, ÉXITO, QUICK & TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA), NORMANDY. , MEDALLA DE ORO, TONING, CODELAC, DOÑA LUPE, MÁS DELI, MERCAR, NORMANDY , HACIENDA LA GIRALDA , 'O'.,
PRESENTACION COMERCIAL:	100 ml, 150 ml, 200 ml, 250 ml, 300 ml, 350 ml, 400 ml, 450 ml, 500 ml, 550 ml, 600 ml, 650 ml, 700 ml, 750 ml, 780 ml, 800 ml, 850 ml, 900 ml,,950 ml, 980 ml, 1000 ml, 1050 ml, 1100 ml, 1150 ml, 1200 ml, 1250 ml, 1300 ml, 1350 ml, 1400 ml, 1450 ml, 1500 ml, 1750 ml, 2000 ml, 2500 ml, 3000 ml,

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

TITULAR(ES): QUICK AND TASTY- RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.,

FABRICANTE(S): QUICK AND TASTY- RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 3128472 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAV02I35912, expediente Nro. 20057703. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 21 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Articulos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/12/21
12:10:14 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15449

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022029976 del 23 de Agosto de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o Registro Sanitario según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221187732 de fecha 2022/08/23 el (la) Señor(a) ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0021427-2022
VIGENTE HASTA:	2027/08/23
EXPEDIENTE:	20236059 **RADICACION:** 20221187732
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABORES: VAINILLA, CHOCOLATE, GALLETA, FRESA, AREQUIPE Y YOGURTH. LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABORES:VAINILLA Y FRESA. LECHE DESCREMADA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, SABORES:VAINILLA, FRESA.,
MARCA:	GOLDEN HILL, POMONA, CARREFOUR, MARCA 1, MR QUICK, GURMETCINDO, LA 14,, OLIMPICA, CARULLA, SURTIMAX, EKONO, TAEQ, ÉXITO, QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS DE COLOMBIA), MEDALLA DE ORO.;
PRESENTACION COMERCIAL:	100 ml, 150 ml, 200 ml, 250 ml, 300 ml, 350 ml, 400 ml, 450 ml, 500 ml, 550 ml, 600 ml, 650 ml, 700 ml, 750 ml, 780 ml, 800 ml, 850 ml, 900 ml, 950 ml, 980 ml, 1000 ml, 1050 ml, 1100 ml, 1150 ml, 1200 ml, 1250 ml, 1300 ml, 1350 ml, 1400 ml, 1450 ml, 1500,ml, 1750 ml, 2000 Ml, 2500 ml, 3000 ml.,
TITULAR(ES):	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S A con domicilio en CANDELARIA - VALLE,

15450

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

FABRICANTE(S): QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S A con domicilio en CANDELARIA - VALLE.

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 5153881 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAV02I35512, expediente Nro. 20053971. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 23 de Agosto de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 23-08-2022 12:10:00
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13

Ciudad / Depto: CANDELARIA / VALLE DEL CAUCA | Fecha: 2023-07-14 | Acta No.: 11

DATOS GENERALES

Código de inscripción planta:	8150048215-1	Dirección:	KM 12 VI CALI-CANDELARIA
Razón Social :	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA	Teléfonos:	4484477; 3148979368
NIT - C.C.:	8150048215	Correo electrónico:	gerencia.calidad@qyt.com.co
Representante Legal:	ELIANA ANDREA RODRIGUEZ EUSSE	Fax:	NO APLICA
GTT:	OCCIDENTE 2	Oficio comisorio:	7306-919-2023

Objeto de la visita : *REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTO PRIORIZADO DESDE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS POR GESTIÓN DE RIESGOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023 Y EN ATENCIÓN A SOLICITUD CON RADICADO No.20231179980 DEL 10-07-2023 CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN SANITARIA VIGENTE, EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y/O AQUELLA QUE EN RAZÓN DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA LE SEA APLICABLE.*

DATOS DE PRODUCCIÓN

Número de empleados:	129	La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en Cámara de Comercio?	SI

Máquilas: Mc Cain, Medalla de Oro, Olimpica, Doña Lupe, Mercar, Normandy

Subcategorías evaluadas: 1.1.1. Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada).

Líneas de subcategoría del alimentos	Volúmen / año
Leche UHT	9.600.000 L

Subcategoría 1: 1.1.1. Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada).

1. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

No.	CRITERIOS EVALUADOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2,3 y 2.6	a	20		
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	a	10		
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3. y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 20, num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1,4	a	10		

Powered by CamScanner

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVC-INS-FM114 Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13

Subcategorías	Puntajes
Subcategoría1	100,00
Subcategoría2	-
Subcategoría3	-
Subcategoría4	-
Subcategoría5	-
Subcategoría6	-
Subcategoría7	-
Subcategoría8	-
Subcategoría9	-
Subcategoría10	-
Materias Primas	-
Número de subcategorías evaluadas	1
Promedio total del porcentaje de	100,00

Se aplicó MSS?	NO	Tipo de medida aplicada:	

Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: **FAVORABLE**

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimento a las siguientes exigencias:

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 de 2006, Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023.

Exigencias adicionales:

NINGUNA

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

NINGUNA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Ninguna.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

La planta labora todo el año de lunes a viernes desde las 06:00 hasta las 22:00 horas y sábado desde las 06:00 hasta las 14:00 horas. Se atiende solicitud de visita con radicado Invima 20231179980 del 10-07-2023.

Se comunica al establecimiento resultados rechazados con numero de informe de ensayo 2300182-A, 2300335-AL, 2300246-AL, 2300155-A, 2300169-A, los cuales fueron enviados a través de correo electrónico al establecimiento el junio de 2023 y radicado 20232030724.

Una vez realizada la visita de inspección, se observa adecuadas condiciones sanitarias las diferentes áreas de fabricación de leche UHT; de igual manera, se observa cumplimiento con la normatividad sanitaria vigente y presentan registros de resultados de análisis realizados a la leche para el parámetro (densidad), que dentro del plan de verificación de análisis en línea UHT establecido por el establecimiento, se considera un criterio de liberación. El desarrollo de las observaciones se encuentran el anexo, el cual hace parte integral de la presente acta. El Invima mediante resolución 2023025309 del 08/06/2023 otorgo agotamiento de etiquetas para el producto leche UHT por falencias en materia rotulado (ajustes cambio normativo).

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:
Nombre: Cristian Camilo Pimiento Marin
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: GTT Occidente 2

Firma:
Nombre: Bladimir Astudillo Ordoñez
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: GTT Occidente 2

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:
Nombre: Yenis Pineda Castillo
Cargo: Directora de planta
C.C. 1.065.599.787

Powered by CamScanner

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015023602 DE 18 de Junio de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que Mediante Resolución No. 2005009226 de 25/05/2005, El INVIMA concedió renovación del Registro Sanitario No. RSIAE02M54795, para Fabricar Y Vender, el producto LECHE ULTRAPASTEURIZADA ENTERA LARGA VIDA marca LA ALQUERIA COLSUBSIDIO, CARULLA, OLÍMPICA, ARO, ALKOSTO, CAFAM a favor de PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. ALQUERIA con domicilio en CAJICA- CUNDINAMARCA.

Que Mediante Resolución No. 2006025252 de 19/12/2006, este Instituto autorizó adición del fabricante: PRODUCTOS LACTEOS ANDINA S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE.

Que Mediante Resolución No. 2006010936 de 18/05/2006, este Instituto autorizo adición de presentación comercial.

Que Mediante Resolución No. 2007028571 de 03/12/2007, este Instituto autorizo cambio de nombre del producto y adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución No. 2008015379 de 11 de Junio de 2008, este Instituto autorizó 1. Adición de fabricante quedando autorizados: PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. ALQUERÍA con domicilio en CAJICA - CUNDINAMARCA; PRODUCTOS LACTEOS ANDINA S.A. con domicilio en PALMIRA - VALLE; PROCESADORA SAN MARTÍN S.A. con domicilio en MEDELLÍN - ANTIOQUIA.2. Adición de presentaciones comerciales.

Que Mediante Resolución Nº 2009034586 de fecha 18/11/2009, este Instituto autorizó adición de marca comercial: PROLINCO.

Que Mediante Resolución Nº 2010013290 de 12 de mayo de 2010, el INVIMA autorizó cambio de fabricante, quedando en adelante: PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. ALQUERIA KM 5 VIA CAJICA TABIO (CUND); Calle 42 Cra 49 Av. Circunvalar, Palmira (Valle), PROCESADORA SAN MARTIN S.A. Cra 65 # 72-150 MEDELLIN - ANTIOQUIA.

Que mediante Resolución No. 2011039696 de 18 de Octubre de 2011 el INVIMA autorizo 1.Cambio de la razón social del fabricante y del titular del registro sanitario: PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. 2.Adición de la marca comercial: LA 14.

Que mediante Resolución No. 2012026442 de 4 de Septiembre de 2012 el INVIMA autorizo a PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. con domicilio en CAJICA - CUNDINAMARCA las etiquetas del producto LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, marca(s) ALQUERÍA nombre de fantasía SELECTA, en la presentación comercial de 1.5 litros y que obra en el radicado 2012093051 de fecha 10/08/2012

Mediante Resolucion Nº 2013025780 del 30 de Agosto de 2013, el INVIMA Autorizo 1. Cambio en la composición del producto 2. Adición de presentación comercial

Mediante Resolucion Nº 2014002958 DE 11 de Febrero de 2014, el INVIMA Autorizo Adición de Presentación Comercial

Que mediante escrito radicado bajo el número 2015046473 de fecha 16/04/2015, el Señor Jaime Eduardo Gómez Gómez, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de Renovación al Registro Sanitario en mención.

Que mediante AUTO No. 2015005444 de 12 de Mayo de 2015 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Ajustar la denominación del producto "LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) ENTERA" incluyendo la expresión LARGA VIDA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 616 de 2006.

Que mediante escrito No. 2015068659 de fecha 01/05/2015 el Señor Jaime Eduardo Gómez Gómez, actuando en calidad de Representante Legal, presentó respuesta al auto ajustando la denominación del producto a LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) ENTERA LARGA VIDA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez revisada la documentación allegada, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997, para la concesión de dicho tramite. Con fundamento en lo anterior, LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 # 64-28
PBX: 2948700

INVIMA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015023602 DE 18 de Junio de 2015
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO:	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) ENTERA LARGA VIDA
MARCA(S):	LA ALQUERIA, LA 14, COLSUBSIDIO, CARULLA, OLÍMPICA, ARO, ALKOSTO, CAFAM, PROLINCO
REGISTRO SANITARIO No.:	RSIAE02M54795 **VIGENTE HASTA:** 07 JUL 2025
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
EXPEDIENTE No.:	6433
RADICACIÓN:	2015046473 **FECHA:** 16/04/2015
TITULAR(ES):	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. con domicilio en CAJICA - CUNDINAMARCA
FABRICANTE(S):	FRESKALECHE S.A. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER; PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. con domicilio en CAJICA - CUNDINAMARCA

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Junio de 2015

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUIS EDUARDO VIÑAS RAMOS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vobo. Tec: Ing. Nubia Martínez E., Coordinadora Ing. Lady Leonela Ortiz V, Legal Eurario Manotas. Revisó: Ing. Alejandro Chavarro C.

Firma válida
Digitally signed by LUIS EDUARDO VIÑAS RAMOS
Date: [illegible].18 14:15:[illegible] GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

15455

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 05		Fecha de emisión: 2021/06/13	

Ciudad / Departamento	BUCARAMANGA SANTANDER	Fecha	2023/06/28	Acta No.	11

DATOS GENERALES

Código de inscripción planta	8001147665-1	Dirección	KM 3 VI CHIMITA PQ INDUSTRIAL
Razón Social	FRESKALECHE SAS	Teléfonos	6761761
NIT - CC	8001147665	Correo electrónico	jorge.arias@freskaleche.com.co
Representante Legal	JAIME EDUARDO GOMEZ GOMEZ	Fax	NO REPORTA
GTT	CENTRO ORIENTE 1	Oficio Comisorio	7302-835-23
Objetivo de la visita	Objeto de la visita: Priorización Inspección, Vigilancia Y Control En Atención a Gestión Del Riesgo (Plan De Visitas Segundo Trimestre), con el fin de verificar la legislación sanitaria vigente en especial la ley 09 de 1979, Decreto 616 de 2006, Resoluciones 2674 de 2013, 5109 de 2005, 2310 de 1986 y demas normatividad sanitaria vigente y concordante.		

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. De empleados	450	La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en	SI
Maquilas	NO REALIZA		
SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.1. LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS BEBIBLES O CUCHAREABLES (SE EXCLUYEN LOS PRODUCTOS DE 1.5)		
	1.1.2. DERIVADOS LÁCTEOS BEBIBLES O CUCHAREABLES, SABORIZADOS Y/O FERMENTADOS (POR EJEMPLO, YOGUR, KUMIS, KÉFIR, LECHES CULTIVADAS CON BIFIDOBACTERIAS).		
	3.2. BEBIDAS CUYO COMPONENTE PRINCIPAL ES AGUA LISTAS PARA CONSUMIR (SE EXCLUYEN AQUELLAS CUYO CONTENIDO DE ALCOHOL ES SUPERIOR A 2,5 %)		
	1.3.1 CREMA (NATA), ENTERAS O NO.		
LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO			Cantidad/Unidad de tiempo
	1.1.1. LECHE LÍQUIDA (CRUDA, PASTEURIZADA, ULTRAPASTEURIZADA, UHT, ESTERILIZADA).		49.212.511 Litros/año
	1.1.2. DERIVADOS LÁCTEOS BEBIBLES O CUCHAREABLES, SABORIZADOS Y/O FERMENTADOS (POR EJEMPLO, YOGUR, KUMIS, KÉFIR, LECHES CULTIVADAS CON BIFIDOBACTERIAS).		2.918.789 Kilos/año
	3.2.1. BEBIDAS SABORIZADAS A BASE DE AGUA CON GAS O SIN GAS DIFERENTES A LAS DE 3.1.3 Y 3.2.2; SE INCLUYEN LAS BEBIDAS CON CAFÉ, TÉ Y AQUELLAS CON CIERTO TIPO DE RAÍCES O ESPECIAS, LISTAS PARA CONSUMO, GASEOSAS		355.127 Litros/año
	1.3.1. CREMA (NATA), ENTERAS O NO.		2.656.515 Litros/Año

invima

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | INSPECCIÓN

INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS

Código: IVC-INS-FM114 | Versión: 06 | Fecha de emisión: 2021/06/13

Subcategorías	Puntajes
Subcategoria1	95
Subcategoria2	90
Subcategoria3	95
Subcategoria4	90
Materias Primas	-
Número de subcategorías evaluadas	4
Promedio total del porcentaje de	90

Se aplicó MSS? NO | Tipo de medida |

Se tomó muestra para análisis de laboratorio? NO

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: FAVORABLE

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias:

subsanar las observaciones de los ítems calificados en la presente Acta de IVC como ar.

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular Resoluciones 2674 de 2013, 5109 de 2005, 2310 de 1986 y demas normatividad sanitaria vigente y concordante.

Exigencias adicionales:

NINGUNA

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

NINGUNA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Ninguna.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

El establecimiento no es proveedor directo de P.A.E.°

La presente acta se notifica al Representante Legal suplente JORGE MARIO ARIAS LANZZIANO, su rol se verifica en certificado de Cámara de comercio. En los datos de la empresa se registra el Representante legal Titular JAIME EDUARDO GOMEZ GOMEZ.

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:
Nombre: ANGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia: GTTCO1 - INVIMA

Firma:
Nombre: JORGE ARMANDO FORERO HERNÁNDEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTTCO1 - INVIMA

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:
Nombre: JORGE MARIO ARIAS LANZZIANO
Cargo: Gerente Suplente
C.C. 91.295.695

Firma:
Nombre:
Cargo:
C.C.

15457

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024048657

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20242499 **RADICACION:** 20241256347 **FECHA:** 2024/10/03

REGISTRO No.: RSA-0022866-2022 **VIGENCIA:** 2027/12/21

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2022043682 del 21 de Diciembre de 2022, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuación: REGISTRO SANITARIO No.: RSA-0022866-2022 VIGENTE HASTA: 2027/12/21 EXPEDIENTE: 20242499 RADICACION: 20221271538 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA FORTIFICADA CON HIERRO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA FORTIFICADA CON HIERRO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA FORTIFICADA CON HIERRO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA DESLACTOSADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA DESLACTOSADA FORTIFICADA CON HIERRO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA FORTIFICADA CON HIERRO, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA DESLACTOSADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA DESLACTOSADA FORTIFICADA CON HIERRO., MARCA: D'GUSTA, OSMOSIS, T NUTRE, TIO CAMPO, MI LECHITA, ALIMENTOS PIPPO S.A.S, ÉXITO, OLIMPICA S.A, SURTIMAX, PARAISO, PIPPO, LACTEOS PRIMAVERA, PERIJA, CAQUETA, EKONO, CARULLA, AISI, SELECCIÒN, TAEQ, DISCONT, LA 14, MI FUTURO, MARCA 'O', LATI, COOLECHERA, MERCADERÍA S.A.S, KOBA COLOMBIA S.A.S, JERÓNIMO MARTINS, PROLACT S.A.S, LECHEDE LA HUERTA, MEDALLA DE ORO, LA NUESTRA, LACTEOS COLFRANCE CPS EN C, LOLA, MAKRO, ARO, M&C, COLSUBSIDIO, COORATIENDAS, CENCOSUD, DE LA CUESTA, MÁXIMA, LA PEÑITA, SAN DIEGO, MERCARRY., MR PIPPO, AERODELICIAS, DON SABOR,, P R E S E N T A C I O N C O M E R C I A L : DE 100 mL A 1.300mL, TITULAR(ES): ALIMENTOS PIPPO S.A.S. con domicilio en GUASCA - CUNDINAMARCA, FABRICANTE(S): ALIMENTOS PIPPO S.A.S. con domicilio en GUASCA - CUNDINAMARCA.

Que mediante RESOLUCION Nro. 2023023088 de fecha 30 de Mayo de 2023, el Invima autoriza:1. Adición de marca comercial, quedando autorizado: LELÉ, MEGATIENDAS

Mediante RESOLUCION Nro. 2023047480 de 9 de Octubre de 2023, el INVIMA autorizó 1. Modificacion por adicion de marca comercial. 2. Modificacion por adicion de material de empaque. 3. Modificacion por adicion de vida util.

Mediante Resolución Nro. 2023053415 de 14 de Noviembre de 2023 el Invima autorizó 1. Modificación de marca comercial por adición de: LA NUEVA LECHE.

Mediante Resolución Nro. 2023054630 de 20 de Noviembre de 2023 el Invima autorizó Modificación por adición de marca comercial. Quedando en adelante lo aprobado más: LATTI, CAMPO BLANCO.

Mediante Resolución No. 2024016385 de fecha 15 de abril de 2024, el Instituto autorizó 1. Adición de composición del producto.

Mediante Resolución No. 2024033300 de fecha de 17 de Julio de 2024, el INVIMA autorizó Adición de marca comercial: MUUKALI.

Que mediante radicado No. 20241256347 de fecha 2024/10/03 el Señor(a) STELLA ORTIZ RINCON actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de Nombre de Producto.

CONSIDERACIONES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2021032459 del 4 de agosto de 2021, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-0022866-2022 , a favor de TITULAR(ES): ALIMENTOS PIPPO S.A.S. con domicilio en GUASCA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de Nombre de Producto: quedando lo autorizado más: LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA ENTERA RECOMBINADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA RECOMBINADA, LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA RECOMBINADA.

En consecuencia, se adiciona composición del producto:

LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA ENTERA RECOMBINADA: Leche entera higienizada, leche reconstituida, estabilizante (tripolifosfato de sodio).

LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA RECOMBINADA: Leche semidescremada higienizada, leche reconstituida, estabilizante (tripolifosfato de sodio).

LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA RECOMBINADA: Leche descremada higienizada, leche reconstituida, estabilizante (tripolifosfato de sodio).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 24 de Octubre de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/10/24 19:00:25 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024021569 del 15 de Mayo de 2024

Por la cual se concede una Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241117919 de fecha 2024/05/15 el (la) Señor(a) STELLA ORTIZ RINCON actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Renovación Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO No.: RSA-0008533-2019

EXPEDIENTE: 20167831 **RADICACION:** 20241117919

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: YOGURT ENTERO CON DULCE, CON FRUTA SABOR A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ. YOGURT ENTERO CON DULCE, CON FRUTA SABOR A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT SEMIDESCREMADO CON DULCE, CON FRUTA SABOR A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ. YOGURT SEMIDESCREMADO CON DULCE, CON FRUTA SABOR A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT ENTERO CON DULCE, SABOR ARTIFICIAL A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ. YOGURT ENTERO CON DULCE, SABOR ARTIFICIAL A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT SEMIDESCREMADO CON DULCE, SABOR ARTIFICIAL A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ. YOGURT SEMIDESCREMADO CON DULCE, SABOR ARTIFICIAL A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT NATURAL ENTERO CON DULCE, CON SALSA DE FRUTA SABOR A FRESA, MANGO, MORA, MELOCOTÒN Y MARACUYÀ. YOGURT NATURAL ENTERO CON DULCE, PRESENTACIÓN CONJUNTA CEREAL AZUCARADO. YOGURT NATURAL ENTERO CON DULCE, PRESENTACIÓN CONJUNTA CEREAL AZUCARADO, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT NATURAL ENTERO CON DULCE, PRESENTACIÓN CONJUNTA CEREAL ACHOCOLATADO.

	YOGURT NATURAL ENTERO CON DULCE, PRESENTACIÓN CONJUNTA CEREAL ACHOCOLATADO, FORTIFICADO CON HIERRO. YOGURT ENTERO DESLACTOSADO CON DULCE, CON SALSA DE FRUTA SABOR A MORA, FRESA Y MELOCOTÓN. YOGURT SEMIDESCREMADO DESLACTOSADO CON DULCE, CON SALSA DE FRUTA SABOR A MORA, FRESA Y MELOCOTÓN.,
MARCA:	ALIMENTOS PIPPO, OSMOSIS,, MR. PIPPO, MARCA 'O', LATTY, LATTICINI, PIPPO, T-NUTRE, PRIMAVERA, LACTEOS PRIMAVERA, PIPPO, T-NUTRE, LÁCTEOS PRIMAVERA, PERIJA, SURTIMAX, TAEQ, DISCOUNT, PIPPO FRUTT, , GOLOSITO, DIMUCCA, COISINI &CO., D`GUSTA, OSMOSIS, T NUTRE, TIO CAMPO, MI LECHITA, ÉXITO, OLIMPICA S.A, SURTIMAX, PARAISO, LACTEOS PRIMAVERA, PERIJA, CAQUETA, EKONO, CARULLA, AISI, SELECCIÓN, TAEQ, DISCONT, LA 14, MI FUTURO, MARCA 'O', LATI, COOLECHERA, MERCADERÍA S.A.S, KOBA COLOMBIA S.A.S, JERÓNIMO MARTÍNS,, PROLACT S.A.S, LECHEDE LA HUERTA, MEDALLA DE ORO, LA NUESTRA, LACTEOS COLFRANCE CPS EN C, LOLA, MAKRO, ARO, M&C, COLSUBSIDIO, COORATIENDAS, CENCOSUD, DE LA CUESTA, MÁXIMA, LA PEÑITA, SAN DIEGO, MERCARRY., MR PIPPO, LELÉ, MEGATIENDAS, LA NUEVA LECHE, CAQUETA, EKONO, D`GUSTA,,
PRESENTACION COMERCIAL:	DE 100 mL A 2000 mL , DE 10 A 100 gr,
TITULAR(ES):	ALIMENTOS PIPPO S.A.S. con domicilio en GUASCA - CUNDINAMARCA,
FABRICANTE(S):	ALIMENTOS PIPPO S.A.S. Ubicado en la VEREDA FLORES, PARQUE AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES, con domicilio en GUASCA - CUNDINAMARCA,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso. De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que haya lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente Renovación de Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 15 de Mayo de 2024

Los derechos que se deriven de esta Renovación de Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/05/15 18:22:35 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15462

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-1359-24

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
ALIMENTOS PIPPO SAS	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES- GUASCA CUNDINAMARCA

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
MARVIN CLAY ALVAREZ MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
ROLANDO CELY GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
YANETH JIMENEZ NEIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 de la Dirección de Operaciones sanitarias con número telefónico 7422121 ext. 7753- 7754- 7755 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (601) 7422121 ext. 7753- 7754- 7755 Chat de WhatsApp: 312 327 0505 Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá, el dia 27 DE MAYO DEL 2024

MARTIN EMILIO BARRERA GARZON
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de operaciones Sanitarias

Recibido por
Firma
Nombre SHYLLA ORTIZ
Cédula 52224957
Cargo Guarda
Fecha 27-05-2024
28-05-2024.

15463

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 08	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	GUASCA / CUNDINAMARCA	Fecha	2024-05-27; 2024-05-28	

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS PIPPO SAS		
Dirección	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BUENOS AIRES		
Representante Legal	STELLA ORTIZ RINCON		
Código inscripción planta	5000318336-2	NIT	1000318334-6
Teléfonos	6016450070;3152262 i64	Correo electrónico de notificación judicial;alterno	[redacted]
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	Oficio comisorio	7303-1359-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo , Denuncia , Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 de 2006, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	160	Maquilas	Superintendias y Droguerias Iliopica S.A. - Macs Comercializadora y Distribuidora SAS; MAKRO Distribuciones Mayoristas SA

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS

1.1.1 Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada)

1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogur, kumis, kéfir, leches cuajadas con bifidobacterias)

1.8.1 Otros productos diferentes a los de 1.10, en cuya composición hay no menos del 20% m/m de leche o sus componentes o derivados lácteos, incluye los productos bebibles o cuchareables, salsas

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO

Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
Leche líquida ultrapasteurizada UHT larga vida entera, semidescremada deslactosada, descremada deslactosada	3.200	MAÑO
Leche saborizada variedades	4.100	MANO
Kumis con azucar y yogurt variedades	4.300	MANO
Bebida lactea a base de yogurt semidescremada	198	MANO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
MARVIN CLAY ALVAREZ MORALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
ROLANDO CELY GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
YANETH JIMENEZ NEIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
STELLA ORTIZ RINCON	REPRESENTANTE LEGAL	CC	52.204.934

15464

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS			
	Código: [illegible]	Versión: 04	Fecha de emisión: 2023-11-23	

Ciudad – Departamento	BARBOSA (SANTANDER)	Fecha	2024-05-27; 2024-05-28	Acta No.	

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS PIYYO SAS
Dirección	VDA FLORES PQ AGROINDUSTRIAL BARBOSA FLORES

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje	Número de subcategorías excluidas	3
Subcategoría 1.1.1;1.1.2;1.1.6;1.2	93,80	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por estudio o producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Puntaje total del porcentaje de cumplimiento	93,80
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a) Aceptable	(ar) Aceptable con requerimientos	(i) Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 1.1.1;1.1.2;1.1.6;1.2;1.3;2.1;4.1;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 De 2006, Resolución 2310 De 1986, y demás reglamentación sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna
Exigencias adicionales relacionadas al objeto de la visita	Ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio consecutivo 2300-1203-24. Acta en Exist. Valla resuelve en alzada a Pendiente rechazada, Denuncia Radicada número 20231203328, Solicitud radicada 20241110007, Solicitud de otras dependencias del INVIMA Traslado 20251044003 Se realiza visita en atención a: **1. Solicitud por parte del establecimiento** **2. Denuncia** relacionada en comunicación externa Invima 20231018033 del 04/12/2023 "Por medio de la presente, quiero informar el mal estado de un Refrigerio que le están proporcionando (FVE) a mi niño de 6 años en el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IE D Sede B Calle 64 #28-18 Del Barrio Candelaria la Nueva, Bogotá D.C, Colombia, este acontó el día de hoy en la mañana cuando toma a consumir Leche Entera marca Piyyo FAB 11/Oct/23, VEN 04/DIC/2024, 22:55 LOTE LE2305B, Registro Sanitario RSA-0022869- 2022, la cual generó reposición revelada debido al mal sabor y mal olor, ella aquello que quiero mencionar con los galletas que le están proporcionando junto con la mencionada Leche y es que son demasiado duras y más para un niño de estas edades, adicional es que tienen un sabor como a Mantaza cuando debería saber más neutro al sabor o como las cenón y cereales en galletas. Datos de la galleta: P YYO NEWCRCT/24 LOTE 1018 Marca Country Elaboración Zanjiente RSA-0001718-2016 Fabricado por Industria Panificadora El Country Ltda Cra 23 No. 104-36 PBX: (601) 6780100, BOGOTA D.C", en relación a la denuncia se realiza trazabilidad al producto Leche Entera marca Piyyo FAB 11/Oct/23, VEN 05/DIC/2024, 22:55 LOTE LE2305B, en revisión sin encontrar ninguna desviación, el producto fue elaborado el 11/05/2023 con un total de 118.875 unidades, los despachos de este lote se realizaron entre el 01,04,07 y 08 de noviembre del 2023 a los ejecutores (quienes encargados, el establecimiento no ha recibido ninguna queja o reclamo de este producto, presentan análisis de laboratorio de microbiología del lote involucrado con cumplimiento. Quien atiende la visita manifiesta que la fabricación de el producto se realiza bajo la ficha técnica y requisitos nutricionales establecida por la Secretaría de Educación y son auditados por una empresa interventora. **3. Resultados** evidenciados que se describen en documento adjunto en tres (3) folios. En la presente visita se dan por evidenciados los resultados mencionados que describen y se anexan (tres (10) folios. De acuerdo al requerimiento evidenciado en la visita del 28 de febrero del 2024 en relación con la implementación y presentación ante el invima un plan de acción encaminado a prevenir la presencia de Cucinomacrophilo en las fresas de todas la empresa presenta documento donde se contemplan en las diferentes etapas del proceso acciones tendientes a identificar, prevenir y eliminar la existencia y la causa raíz de las no conformidades referenciadas con con los positivo hallazgos; la empresa también indica que el procedimiento se encuentra en constante actualización	
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna	

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:		Firma:	
Nombre:	MARVIN CLAY ALVAREZ MORALES	Nombre:	YANETH JIMENEZ NEIRA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT CO2	Dependencia:	GTT CO2
Firma:			
Nombre:	ROLANDO CELY GOMEZ		
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Dependencia:	GTT CO2		

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:		Firma:	
Nombre:	STELLA ORTIZ RINCON	Nombre:	
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	Cargo:	
Documento:	CC 52.204.934	Documento:	

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Documento:		Documento:	

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024024035 del 28 de Mayo de 2024

Por la cual se concede una Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241129997 de fecha 2024/05/28 el (la) Señor(a) JESUS ABELARDO CARDENAS actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Renovación Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

RENOVACION DE REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0008617-2019
EXPEDIENTE:	20168681 **RADICACION:** 20241129997
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS A, D, B1, B2 Y NIACINA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA DESLACTOSADA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESCREMADA; LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA SEMIDESCREMADA.,
MARCA:	LA MEJOR, MI REGION, MI REGIÓN LA MEJOR.
PRESENTACION COMERCIAL:	Presentación: Contenido neto desde 100ml hasta 2 litros. ,Embalaje: Presentación multiempaque desde 2 unidades hasta 80 unidades.,
TITULAR(ES):	PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,
FABRICANTE(S):	PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. Ubicado en la CALLE 7 N No. 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL, con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso. De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que haya lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente Renovación de Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 28 de Mayo de 2024

Los derechos que se deriven de esta Renovación de Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por
ALBA ROCIO JIMENEZ
TOVAR
Fecha: 2024/05/28
14:44:29 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS

15467

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022037425 del 4 de Noviembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221230255 de fecha 2022/11/03 el (la) Señor(a) JESUS ABELARDO CARDENAS ALFARO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0022194-2022
VIGENTE HASTA:	2027/11/04
EXPEDIENTE:	20239311 **RADICACION:** 20221230255
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	YOGURT ENTERO CON DULCE CON PROBIOTICOS SABORES FRESA, MORA Y MELOCOTON; YOGURT SEMIDESCREMADO CON DULCE CON PROBIOTICOS SABORES FRESA, MORA Y MELOCOTON; YOGURT DESCREMADO SIN DULCE CON PROBIOTICOS SABORES NATURAL, FRESA Y MELOCOTON; YOGURT DESCREMADO SIN DULCE CON PROBIOTICOS SABORES NATURAL, FRESA Y MELOCOTON EN PRESENTACION CONJUNTA CON CEREAL GRANOLA ,
MARCA:	LA MEJOR,
PRESENTACION COMERCIAL:	Contenido neto desde 100g hasta 2000g (en intervalos de 1g); - Presentación multiempaque desde 2 hasta 50 unidades (en intervalos de 1 unidad),
TITULAR(ES):	PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,
FABRICANTE(S):	PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 4 de Noviembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/11/04 06:35:52 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1569

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-1042-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
PASTEURIZADORA LA MEJOR SA	CL 7N No 4-33 ZN INDUSTRIAL CÚCUTA- NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024/09/02 hasta el 2024/09/05, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: PRIORIZACION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCIÓN A GESTIÓN DEL RIESGO (PLAN DE VISITAS TERCER TRIMESTRE)

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Javier Humberto González Espadafor	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Herbert Stain Moreno Moreno	Profesional Universitario	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Teléfono (607) 6973537 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (607)6910453 **Chat de WhatsApp:** 3059413261. **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:**

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 30 del mes de agosto del año 2024

OMAR TOMAS ACUÑA ACOSTA
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por
Firma
Nombre Diana P. Cancro
Cédula 1090468769
Cargo Lider G Calidad
Fecha 2024/09/02

1549

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CUCUTA / NORTE_DE_SANTANDER	**Fecha**	2024-09-02

DATOS GENERALES

Razón social	PASTEURIZADORA LA MEJOR SA		
Dirección	CL 7N No 4-33 ZN INDUSTRIAL		
Representante Legal	MARTIN ALFONSO MARTINEZ VALERO		
Código inscripción planta	8905035207-1	**NIT**	890503520-7
Teléfonos	5782500;5780034	**Correo electrónico de notificación judicial;alterno**	[illegible]
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio comisorio**	7302-1042-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 12186 de 1991, Resolución 2115 de 2007, Resolución 172 de 2022, Decreto 616 de 2006, Resolución 2310 de 1986, Resolución 1804 de 1989, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	209	**Maquilas**	No Aplica

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.1.1 Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada)
	1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogur, kumis, kéfir, leches cultivadas con bifidobacterias)
	1.5.1 Quesos frescos (no madurados)
	1.7.1 Arequipa/dulce de leche/caramelos de leche
	3.1.1 Agua potable tratada, agua de manantial, agua mineral, agua gasificada
	3.2.1 Bebidas saborizadas a base de agua con gas o sin gas diferentes a las de 3.1.3 y 3.2.2; se incluyen las bebidas con café, té y aquellas con cierto tipo de raíces o especias, listas para consumo, gaseosas
	3.5.1 Postres a base de agua con sabores naturales, idénticos a los naturales o artificiales a frutas, gelatinas listas para el consumo inclusive aquellas con trozos de fruta

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	**Línea**	**Cantidad producida**	**Unidad de medida**
	Leche liquida UHT	14.400.000	L/AÑO
	Derivados lácteos bebibles o cuchareables , saborizados y/o fermentados	1.632.000	L/AÑO
	Quesos frescos	180	t/AÑO
	Arequipe	144	t/AÑO
	Agua Potable Tratada	312.000	L/AÑO
	Bebidas saborizadas a base de agua	624.000	L/AÑO
	Gelatinas listas para el consumo	124.800	L/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Dependencia**
	Herbert Stain Moreno Moreno	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	Javier Humberto Gonzalez Espadafor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Documento**	**No**
	Martin Alfonso Martinez Valero	Representante Legal	CC	13.471.297
	Marcela Rodriguez Abril	Lider de Producción	CC	1.092.343.676
	Diana Paola Carrero Silva	Lider de Calidad	CC	1.090.468.769

15471

invima	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Codigo: IVC-INS-M114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	CUCUTA / NORTE_DE_SANTANDER	**Fecha**	2024-09-02

DATOS GENERALES

Razón social	PASTEURIZADORA LA MEJOR SA
Dirección	CL 7N No 4-33 ZN INDUSTRIAL

RESULTADOS

Subcategoria	Puntaje	Subcategoria	Puntaje		
Subcategoria 1.7.1	80,65	Subcategoria	-	**Número de subcategorias evaluadas**	7
Subcategoria 1.1.2;3.5.1	84,66	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoria 1.5.1	82,93	Subcategoria	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto**	NO
Subcategoria 1.7.1	85,69	Subcategoria	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoria 3.1.1;3.2.1	87,65	Subcategoria	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	86,13
				Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoria 1.1.1 -1.2-1.4-2.4-4.1-6.1-6.3-6.6;Subcategoria 1.1.2;3.5.1 1.1-1.2-1.3-1.4-2.4-4.1-6.2-6.1-6.3-6.6;Subcategoria 1.5.1 -1.2-1.3-1.4-2.3-2.3-2.4-4.1-6.2-6.1-6.3-6.6;Subcategoria 1.7.1 -1.2-1.3-1.4-1.6-2.4-4.1-6.2-6.1-6.3-6.6;Subcategoria 3.1.1;3.2.1 -1.3-1.4-2.4-4.1-6.2-6.5-6.1-6.3-6.6: De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013. Resolución 12186 De 1991, Resolución 2115 De 2007, Resolución 172 De 2022, Decreto 616 De 2006, Resolución 2310 De 1986, Resolución 1804 De 1989, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7332-1043-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Listado priorizado tercer trimestre
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguno

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: Herbert Stain Moreno Moreno
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

Firma:
Nombre: Javier Humberto Gonzalez Escalafor
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: Martin Alfonso Marinez Valero
Cargo: Representante Legal
Documento: CC 13.471.297

Firma:
Nombre: Diana Paola Campo Silva
Cargo: Lider de Calidad
Documento: CC 1.090.468.769

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. 2022028665 DE 17 de Agosto de 2022
Por la cual se CORRIGE una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20211905 **RADICACIÓN:** 20221125866 **REGISTRO SANITARIO:** NSA-0011211-2021 **VIGENCIA** 23/09/2031

ANTECEDENTES

Mediante resolución 2021042275 del 23 de septiembre de 2021, el INVIMA concedió NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación: NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-0011211-2021 VIGENTE HASTA: 2031/09/23 EXPEDIENTE: 20211905 RADICACION: 20211194420 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: BOCADILLO DE GUAYABA VARIEDADES: 1. BOCADILLO DE GUAYABA "LONJA ROJA, LONJA COMBINADA, LONJA EXTRAFINA" 2. BOCADILLO DE GUAYABA" PULPA CERNIDO DE GUAYABA" 3. BOCADILLO DE GUAYABA" REY, EXTRAFINO, CELOFAN" 4. BOCADILLO DE GUAYABA "VELEÑO" 5. BOCADILLO DE GUAYABA CON MANJAR BLANCO "TUMES, ROLLITOS, OJITOS" 6. BOCADILLO DE GUAYABA RELLENO DE MANJAR BLANCO" PALITOS, CUBITOS, AZUCARADOS, DULSURAS" 7. GALLETA RELLENA CON BOCADILLO DE GUAYABA" GALLETIN" 8. BOCADILLO DE GUAYABA" INDUSTRIAL" 9. BOCADILLO DE GUAYABA CON MANJAR BLANCO" MANJAR TRICOLOR" 10. GALLETA RELLENA CON BOCADILLO DE GUAYABA Y MANJAR BLANCO "HERPOS". MARCA: PRODUCTOS CONSERFRUT, SAN VALENTIN Y INDUCOLOMBIA S.A.S. PRESENTACION COMERCIAL: Rangos entre 5 g a 12500 kg; 1 a 1000 unidades; en presentación individual y/o conjunta de todas las variedades. TITULAR(ES): ALDANA CIFUENTES WILSON con domicilio en VELEZ - SANTANDER. FABRICANTE(S): ALDANA CIFUENTES WILSON con domicilio en VELEZ - SANTANDER.

Que mediante radicado 20221125866 de 24 de junio de 2022 el señor Wilson Aldana Cifuentes, solicitó corrección de la resolución 2021042275 del 23 de septiembre de 2021, en lo referente al nombre del fabricante.

CONSIDERACIONES

Que una vez evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que al interesado le asiste la razón, por la cual deberá enmendarse el error y se corregirá la resolución 2021042275 del 23 de septiembre de 2021, en lo referente al nombre del fabricante.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Articulo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.", este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-. Corregir la Resolución 2021042275 del 23 de septiembre de 2021, en lo referente al nombre del fabricante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO-. En consecuencia, el Articulo primero de la Resolución 2021042275 del 23 de septiembre de 2021, en lo referente al nombre del fabricante, quedará así:

> ***"ARTICULO PRIMERO:*** *Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación:*
>
> ***NOTIFICACION SANITARIA No.:*** *NSA-0011211-2021*
> ***VIGENTE HASTA:*** *2031/09/23*

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE: *20211905* ***RADICACION:*** *20211194420*
MODALIDAD: *FABRICAR Y VENDER*

RESOLUCION No. 2022028665 DE 17 de Agosto de 2022
Por la cual se CORRIGE una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

PRODUCTO: *BOCADILLO DE GUAYABA VARIEDADES: 1. BOCADILLO DE GUAYABA "LONJA ROJA, LONJA COMBINADA, LONJA EXTRAFINA" 2. BOCADILLO DE GUAYABA " PULPA CERNIDO DE GUAYABA" 3. BOCADILLO DE GUAYABA" REY, EXTRAFINO, CELOFAN" 4. BOCADILLO DE GUAYABA " VELEÑO" 5. BOCADILLO DE GUAYABA CON MANJAR BLANCO " TUMES, ROLLITOS, OJITOS" 6. BOCADILLO DE GUAYABA RELLENO DE MANJAR BLANCO " PALITOS, CUBITOS, AZUCARADOS, DULSURAS" 7. GALLETA RELLENA CON BOCADILLO DE GUAYABA " GALLETIN" 8. BOCADILLO DE GUAYABA " INDUSTRIAL" 9. BOCADILLO DE GUAYABA CON MANJAR BLANCO " MANJAR TRICOLOR" 10. GALLETA RELLENA CON BOCADILLO DE GUAYABA Y MANJAR BLANCO " HERPOS".*
MARCA: *PRODUCTOS CONSERFRUT, SAN VALENTIN Y INDUCOLOMBIA S.A.S.*
PRESENTACION COMERCIAL: *Rangos entre 5 g a 12500 kg; 1 a 1000 unidades; en presentación individual y/o conjunta de todas las variedades.*
TITULAR(ES): *ALDANA CIFUENTES WILSON con domicilio en VELEZ - SANTANDER,*
FABRICANTE(S): ***PRODUCTOS SAN VALENTÍN con domicilio en VELEZ – SANTANDER"***

ARTICULO TERCERO-. Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará agotada la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO -. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de Agosto de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Legal. Llopezs, ordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martinez

15474

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-26	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-332-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
WILSON ALDANA CIFUENTES-PRODUCTOS CONSERFRUT Y SAN VALENTIN	VDA ACO Y PEÑA BLANCA SC INDUSTRIAL LOS GUAYABOS VELEZ- SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024/03/11 hasta el 2024/03/15, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: PRIORIZACION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCIÓN A GESTIÓN DEL RIESGO (PLAN DE VISITAS PRIMER TRIMESTRE)

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Maria Carolina Ardila Fonseca	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Jorge Armando Forero Hernandez	Profesional Universitario	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Telefono (607) 6973537 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vinculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (607)6973537 opción 2 o ext.: 7701 Chat de WhatsApp: 3222651134. Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 7 del mes de marzo del año 2024

OMAR TOMAS ACUÑA ACOSTA
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por
Firma Johanna Ruiz
Nombre Johanna Ruiz Aldana
Cedula 1101754701
Cargo Administradora
Fecha 2024-03-14

15475

INVIMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	VELEZ / SANTANDER	**Fecha**	2024-03-14	3

DATOS GENERALES

Razón social	WILSON ALDANA CIFUENTES-PRODUCTOS CONSERFRUT Y SAN VALENTIN		
Dirección	VDA ACO Y PEÑA BLANCA SC INDUSTRIAL LOS GUAYABOS		
Representante Legal	WILSON ALDANA CIFUENTES		
Código inscripción planta	129563470-1	**NIT**	13956347-0
Teléfonos	3114827910;3178830216	**Correo electrónico de notificación judicial;alterno**	[illegible]
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio comisorio**	7302-332-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	16	**Maquilas**	INDUCOLOMBIA

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	4.2.1 Frutas con tratamientos físicos o químicos distintos a las de 4.1.2 y a las de 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.7 se incluyen las frutas cocidas o fritas

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	**Línea**	**Cantidad producida**	**Unidad de medida**
	BOCADILLO DE GUAYABA	30	UNO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Dependencia**
	María Carolina Ardila Fonseca	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	Jorge Armando Forero Hernández	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Documento**	**No**
	Lielly Johanna Ariza Aldana	Administradora	CC	1,101,754,701

15476

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	VELEZ / SANTANDER	Fecha	2024-03-14	Acta No.	3

DATOS GENERALES

Razón social	WILSON ALDANA CIFUENTES-PRODUCTOS CONGENFRUT Y SAN VALENTIN
Dirección	VDA ACID Y PEÑA BLANCA BC INDUSTRIAL LOS GUAYABOS

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 4.2.1	67,03	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o peligrosidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	66,03
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control
Exigencias	Subcategoría 4.2.1 1.1-1.3-1.4-1.5-1.6-1.7-2.1-2.2-2.3-2.4-3.1-3.2-3.3-3.4-4.1-4.2-5.1-5.2-5.4-6.1-6.2-6.3-6.5-6.6. De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación sanitaria aplicable.
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 2362-650-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Listado priorizado primer trimestre Actualmente el establecimiento no pertenece del PAC de Riesgos, Se le informa a la señora Lady Arize Administradora, que las visitas del invima no son avisadas según la Resolución 1229 de 2013 en su artículo 33 ítem 4 "las actividades de inspección vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales, como, los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento"
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna Johanna Arza.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: María Carolina Ardila Fonseca
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CD1

Firma:
Nombre: Jorge Armando Forero Hernández
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CD1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma: Johanna Arza Aldana.
Nombre: Lady Johanna Arza Aldana
Cargo: Administradora
Documento: CC 1.101.754.701

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

15477

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	FORMATO PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE ROTULADO GENERAL DE ALIMENTOS ENVASADOS Resolución 5109 de 2005		Página 3 de 3
	Código: IVC-INS-FM022	Versión: 04	Fecha de Emisión: 2022-09-23

	Cumple las normas e incluye las leyendas según requisitos específicos por producto: agua potable tratada, derivados lácteos, alimentos enriquecidos, fórmulas para lactantes, leche.	2	

CALIFICACIÓN: Cumple: 2; No cumple: 0; No aplica: NA.

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

Nota: El **Invima** dentro de sus competencias sin previo aviso podrá adelantar acciones de inspección, vigilancia y control con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento.

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma		Firma	
Nombre	María Carolina Ardila Fonseca	Nombre	Jorge Armando Forero Hernández
C.C.	63.533.434	C.C.	1.098.641.247
Cargo	Profesional Universitario	Cargo	Profesional Universitario
Grupo o Dependencia	GTT Centro Oriente 1	Grupo o Dependencia	GTT Centro Oriente 1

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma		Firma	
Nombre	Lady Johanna Ariza Aldana	Nombre	
C.C.	1.101.754.701	C.C.	
Cargo	Administradora	Cargo	

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022039925

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20238625 **RADICACION:** 20221236285 **FECHA:** 2022/11/16

REGISTRO No.: RSA-0022073-2022 **VIGENCIA:** 2027/09/23

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº 2022035957 del 23 de septiembre de 2022, el INVIMA Concedió el Registro Sanitario Nº RSA-0022073-2022 Para FABRICAR Y VENDER el Producto DULCE CON LECHE VARIEDADES: ROLLITO DE LECHE, PANELITA DE LECHE, CARAMELO BLANDO DE LECHE, PANELITA DE LECHE Y COCO, COCADITA DE LECHE, ROLLITO DE LECHE CON SABOR A CAFÉ, PANELITA DE LECHE CON SABOR A CAFÉ, CARAMELO BLANDO DE LECHE CON SABOR A CAFÉ, PANELITA DE LECHE CORTADA, ROLLITO DE LECHE CON SABOR A COCO. Marcas RICOLAC, Presentaciones Comerciales Desde 5g hasta 50g en unidades enteras y/o fraccionadas, caja de cartón desde 6 hasta 50 unidades por caja; frasco plástico desde 20 hasta 100 unidades por recipiente; paquete de bolsa plástica desde 10 hasta 50 unidades por paquete, Siendo el Titular y Fabricante ACOSTA RIVERA S.A. con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221236285 de fecha 2022/11/16 el Señor(a) GONZALO ACOSTA GARCIA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de variedades

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-0022073-2022 , a favor de TITULAR(ES): ACOSTA RIVERA S.A. con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adicionar las variedades:

COCADA: leche reconstituida (agua y leche entera y/o descremada en polvo), endulzante: azucar, y/o coco molido y/o coco rallado y/o coco deshidratado, endulzante: glucosa, suero de leche en polvo, espesantes: y/o harina de maíz (max. 6%), y/o almidón de maíz (max. 2%) y/o almidón modificado (dextrina, max. 3%), con o sin grasa vegetal, antiespumante: polidimetilsiloxano (max. 0.15%), conservante: sorbato de potasio (max 1000 mg/kg).

DULCE DE LECHE CON COCO: leche reconstituida (agua y leche entera en polvo), endulzantes: azúcar y glucosa, espesante: almidón o fecula de maíz (máx. 10%), suero de leche en polvo, coco deshidratado y/o fresco, antiespumante: polidimetilsiloxano (máx 0.15%), saborizante artificial: coco (sabor a coco), conservante: sorbato de potasio (máx 1000mg/kg)

BOCADILLO DE/CON COCO: leche reconstituida (agua y leche entera en polvo), endulzantes: azúcar y glucosa, espesante: almidón o fecula de maíz (máx. 10%), suero de leche en polvo, coco deshidratado y/o fresco, antiespumante: polidimetilsiloxano (máx 0.15%), saborizante artificial: coco (sabor a coco), conservante: sorbato de potasio (máx 1000mg/kg)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 28 de Noviembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/11/28
15:49:39 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15480

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024028454

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 19952402 **RADICACION:** 20241135396 **FECHA:** 2024/05/31

REGISTRO No.: RSAE02I33605 **VIGENCIA:** 2025/03/30

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2015008060 del 2 de Marzo de 2015, el Invima concedió Renovación el REGISTRO SANITARIO No.: RSAE02I33605 al PRODUCTO: LECHE CONDENSADA AZUCARADA, LECHE CONDENSADA AZUCARADA CON SABOR A CHOCOLATE. MARCA(S): RICOLAC. TIPO DE REGISTRO: FABRICAR Y VENDER. TITULAR(ES): ACOSTA RIVERA S.A. con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA. FABRICANTE(S): ACOSTA RIVERA S.A. con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

Mediante Resolución Nº 2017015532 de fecha 24 de Abril de 2017, el INVIMA autorizó 1.Cambio en la composición del producto.

Mediante Resolución Nº 2019045913 de fecha 16 de Octubre de 2019, el INVIMA autorizó 1, Cambio en la composición del producto en sus variedades. 2, Adición de tipo y material de empaque.

Mediante Resolución N° 2020022951 de fecha 13 de Julio de 2020, el INVIMA Revocar parcialmente la Resolución No. 2019045913 de fecha 16 de Octubre de 2019 en su artículo primero, en lo referente numeral 1. Cambio en la composición del producto en sus variedades

Mediante Resolución No. 2022028150 de fecha 11 de Agosto de 2022, el INVIMA, MODIFICÓ La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSAE02I33605, a favor de TITULAR(ES): ACOSTA RIVERA S.A. con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA, En el sentido de autorizar: 1.Modificación del nombre del producto por adición de nombre de fantasía para la variedad LECHE CONDENSADA AZUCARADA CON SABOR A CHOCOLATE, quedando en adelante autorizada en adelante: LECHE CONDENSADA AZUCARADA, LECHE CONDENSADA AZUCARADA CON SABOR A CHOCOLATE: CHOCOLATOSA.

Que mediante radicado No. 20241135396 de fecha 2024/05/31 el Señor(a) GONZALO ACOSTA GARCIA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio Razón Social Titular.
2. Cambio Razón Social Fabricante.
3. Cambio Razón Social Importador.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2021032459 del 4 de agosto de 2021, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSAE02I33605 , a favor de TITULAR(ES): ALIMENTOS RICOLAC S.A.S con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Cambio de Razón Social Titular, quedando en adelante ALIMENTOS RICOLAC S.A.S.
2. Cambio de Razón Social Fabricante, quedando en adelante ALIMENTOS RICOLAC S.A.S.
3. Cambio de Razón Social Importador, quedando en adelante ALIMENTOS RICOLAC S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 20 de Junio de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por
ALBA ROCIO JIMENEZ
TOVAR
Fecha: 2024/06/20
20:35:38 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS

15482

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024026726 del 12 de Junio de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241143823 de fecha 2024/06/12 el (la) Señor(a) GONZALO ACOSTA GARCIA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de Cinco (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0031874-2024
VIGENTE HASTA:	2029/06/12
EXPEDIENTE:	20281742 **RADICACION:** 20241143823
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	AREQUIPE, AREQUIPE EN PRESENTACION DE PANELITA DE AREQUIPE Y COCO, PANELITA DE AREQUIPE.,
MARCA:	RICOLAC,
PRESENTACION COMERCIAL:	unidades desde 10 a 50 gramos en unidades enteras o fraccionadas, frasco:desde 100g a 1000g; cuñetes: 1 kg, 5 kg, 15kg o 25kg, bolsa doy pack desde 200 g a 500 g, ,bolsa de polietileno de alta densidad con o sin tapa dosificadora por 500 g 1 kg, 2 kg, 5 kg, 10 kg.,
TITULAR(ES):	ALIMENTOS RICOLAC S.A.S con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA,
FABRICANTE(S):	ALIMENTOS RICOLAC S.A.S Ubicado en la CRA 3 No 5-35/39, con domicilio en SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, si es el caso.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 2162400 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAE02I30504, expediente Nro. 19946707. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 12 de Junio de 2024

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/06/12 21:12:50 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15484

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-1284-24

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
ACOSTA RIVERA SA	CR 3 No 5 - 35 CENTRO-SUBACHOQUE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, se permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 20 AL DE MAYO DE 2024, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
ESMITH DEL CARMEN BASANTE BASTIDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
IBY VIVIANA LOPEZ URRUTIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.
Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 de la Dirección de Operaciones sanitarias con número telefónico 7422121 ext. 7753- 7754- 7755 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.
Contáctenos en: Teléfonos: (601) 7422121 ext. 7753- 7754- 7755 **Chat de WhatsApp:** 312 9505 **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:**

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesulte.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá, el día 20 DE MAYO DEL 2024

MARTIN EMILIO BARRERA GARZON
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de operaciones Sanitarias

Recibido por
Firma
Nombre Gonzalo Acosta
Cédula 2975701
Cargo Rep Legal
Fecha Mayo 21/2024

El establecimiento cambio Nombre Razon Social a Alimentos Ricolac SAS. 22-05-2024 23-05-2024

Powered by CamScanner

15485

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	SUBACHOQUE / CUNDINAMARCA	Fecha	2024-05-21, 2024-05-22, 2024-05-23	

DATOS GENERALES

Razón social	ALIMENTOS RICOLAC SAS		
Dirección	CR 3 No 5-35 CENTRO		
Representante Legal	GONZALO ACOSTA GARCIA		
Código inscripción planta	8000645362-1	NIT	8000645362
Teléfonos	8245967,3152419787	Correo electrónico de notificación judicial;alterno	[redacted]
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	Oficio comisorio	7303-1284-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a : Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 1511 de 2011, Resolución 3929 de 2013, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	47	Maquilas	NO

SUBCATEGORIAS EVALUADAS

- 1.2.2 Leche condensada
- 1.7.1 Arequipe/dulce de leche/caramelos de leche
- 1.8.1 Otros productos diferentes a los de 1.10, en cuya composición hay no menos del 20% m/m de leche o sus componentes o derivados lácteos, incluye los productos bebibles o cuchareables, salvo
- 3.5.1 Postres a base de agua con sabores naturales, idénticos a los naturales o artificiales a frutas, gelatinas listas para el consumo inclusive aquellas con trozos de fruta
- 4.2.3 Confituras, frutas confitadas, jaleas y mermeladas y demás productos para untar a base de frutas, se incluyen las salsas de frutas y jarabes de frutas, se excluyen los productos a base de sacarosa
- 5.1.3 Chocolates para consumo directo, se incluyen los sucedáneos de chocolate para consumo directo

LINEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO

Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
LECHE CONDENSADA	18	MAÑO
AREQUIPE, CARAMELOS, PANELITAS, DULCE DE LECHE	62	MAÑO
POSTRES A BASE DE LECHE	35	MAÑO
GELATINAS A BASE DE AGUA LISTAS PARA EL CONSUMO, INCLUSIVE AQUELLAS CON TROZOS DE FRUTA.	22	MAÑO
MERMELADAS Y BOCADILLOS	192	MAÑO
CHOCOLATINAS	12	MAÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
LEIBY VIVIANA LOPEZ URRUTIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
ESMITH DEL CARMEN BASANTE BASTIDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
KATIUZCA MARTINEZ ALMENTERO	COORDINADORA DE PLANTA	CC	1.128.046.955

Powered by CamScanner

15486

Invima

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | INSPECCIÓN

INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FABRICAS DE ALIMENTOS

Código: F-IVC-INSPECCIÓN-019 | Versión: 09 | Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento:	BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	Fecha:	2024-05-21, 2024-05-22, 2024-05-23	Acta No.	

DATOS GENERALES

Razón social:	ALIMENTOS RICOLAC SAS
Dirección:	CR 3 No 3-20 CENTRO

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 1.2.2.1.1.1.1.1.8.1.2.1	86,41	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	9
Subcategoría 4.2.2.1	86,00	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría 5.1.3	88,10	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por condición a o producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	86,75
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones: (M) Ausente (NA) Aceptable con requerimiento (S) Aceptable (NC) Inspección vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 1.2.2.1.1.1.1.1.3.1.1.2.1.4.1.1.2.2.2.1.3.3.1.4.5.1.6.1.1.5 Subcategoría 4.2.2.1 4.1.1.2.2.2.3.3.3.1.4.5.5.4.6.4.5.5 Subcategoría 5.1.3 4.1.1.2.2.2.1.1.3.3.4.4.5.1 De conformidad con la establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, así particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 1619 De 2015, Resolución 3929 De 2013, Resolución 2310 De 1986, y demás reglamentación sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna.
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna.
Observaciones y manifestaciones de las profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7303-1284-24, Acta en Excel, Visita realizada en atención a Solicitud radicado 20241036194 de fecha 16/02/2024 El establecimiento cambió de nombre de razón social el 21 de mayo de 2024 a Alimentos Ricolac SAS y sin embargo, conserva el mismo Nit y dirección. Se anexa Cámara de Comercio. Se evidúa un solo rótulo para el establecimiento.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Nirzana

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:	
Nombre:	LEIBY VIVIANA LOPEZ URRUTIA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT C02

Firma:	
Nombre:	ESMITH DEL CARMEN BASANTE BASTIDAS
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT C02

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:		Firma:	
Nombre:	KATIUZCA MARTINEZ ALMENTERO	Nombre:	[redacted]
Cargo:	COORDINADORA DE PLANTA	Cargo:	
Documento:	CE [redacted]	Documento:	

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:		Firma:	
Nombre:	[redacted]	Nombre:	[redacted]
Cargo:		Cargo:	
Documento:		Documento:	

Powered by CamScanner

1549

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024014546

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20264849 **RADICACION:** 20241068422 **FECHA:** 2024/03/20

REGISTRO No.: NSA-0014879-2023 **VIGENCIA:** 2033/10/05

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20241068422 de fecha 2024/03/20 el Señor(a) ALEJANDRA JANETH MARTINEZ ALVAREZ. actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial del Producto.

2. Adición de Nombre del Producto.

3. Adición de Composición del Producto.

4. Adición de Presentación Comercial del Producto.

CONSIDERACIONES

Recuerde que para todas las variedades contempladas en la norma, debe aportar los análisis de laboratorio que declare la cantidad de sodio en mg de sodio/100g de cada variedad de producto, donde demuestre la reducción de sodio de alimentos procesados priorizados conforme la meta 1, de acuerdo con el anexo técnico No 2 de la Resolución 2056 de 2023 por la cual se modifican los artículos 2, 3, 6, 7, 8, se sustituyen los anexos técnicos 1 y 2, y se deroga el artículo 7 de la Resolución 2013 de 2020. Utilizando la metodología establecida en el numeral 9.2 de la Resolución 2013 de 2020.

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0014879-2023 , a favor de TITULAR(ES): PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S con domicilio en PEREIRA - RISARALDA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial del Producto, quedando en adelante, lo autorizado más: MUNDO MANÍ

2. Adición de Nombre del Producto: quedando en adelante, lo autorizado más: FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANI BAJO EN SODIO, MANI CON PASAS, MANI CUBIERTO CON CHOCOLATE, MANI CONFITADO, MANI LIMON PIMIENTA, MANI CUBIERTO DE CHOCOLATE BLANCO CON SABOR A YOGURT.

3. Adición de Composición del Producto quedando en adelante, lo autorizado más:

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ BAJO EN SODIO: MANI, SAL.

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ CON PASAS: MANI, UVAS PASAS.

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ CUBIERTO CON CHOCOLATE: MANI, COBERTURA DE CHOCOLATE AZUCAR, GRASA VEGETAL (mezcla de aceites y grasa vegetales de palma y/o palmiste y/o sus fracciones), LECHE EN POLVO, COCOA EN POLVO, EMULSIFICANTE (lecitina de soya), SABORIZANTE ARTIFICIAL SABOR A VAINILLA.

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ CONFITADO: MANÍ, AZUCAR, SABOR ARTIFICIAL A VAINILLA,

COLOR ROJO PUNZO No. 4 DMU.

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ LIMON PIMIENTA: MANÍ, PIMIENTA NEGRA, ACIDO CITRICO (ACIDULANTE), SABOR ARTIFICIAL A LIMON, SABOR NATURAL A PIMIENTA.

FRUTOS SECOS VARIEDADES: MANÍ CUBIERTO CON CHOCOLATE BLANCO SABOR A YOGURT: MANI, COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO SABOR A YOGURT (AZUCAR, GRASA VEGETAL (mezcla de aceites y grasa vegetales de palma y/o palmiste y/o sus fracciones), LECHE EN POLVO, EMULSIFICANTE (lecitina de soya), SABORIZANTE ARTIFICIAL SABOR A YOGURT).

4. Adición de Presentación Comercial del Producto, quedando en adelante, desde 10 hasta 10000g.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 3 de Abril de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por
ALBA ROCIO JIMENEZ
TOVAR
Fecha: 2024/04/03
19:27:20 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y
BEBIDAS

15489

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM 1-	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	PEREIRA / RISARALDA	Fecha	2024-01-16; 2024-01-17	

DATOS GENERALES

Razón social	PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S		
Dirección	CR 14 No 104 – 84 BG 2 BR BELMONTE		
Representante Legal	ALEJANDRA JANETH MARTINEZ ALVAREZ		
Código inscripción planta	9008830558-1	NIT	900883055-8
Teléfonos	3203030; 3167491756	Correo electrónico de notificación judicial/alterno	panisantacatalina@hotmail.com;pedidos@panificadorasantacatalina.com
Grupo de trabajo territorial	EJE CAFETERO	Diligencia	7308-33-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria extraordinaria en atención a Solicitud del establecimiento con radicado 20241001701, con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013 y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados		Maquilas	

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	7.1.1 Panes leudados con levadura o con bicarbonato (se incluyen productos tipo roscones, panes y bollos dulces)
	7.1.3 Productos de panadería dulce: tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	Panes leudados	380	t/AÑO
	Tortas y galletas	620	t/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	MARTHA JUDITH GALINDO LEVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT EC
	CLAUDIA MARCELA BALSERO LÓPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT EC

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	JHOHY GIRALDO	JEFE DE PRODUCCIÓN	CC	4.438.164
	LINA MARIA VARGAS	JEFE DE CALIDAD	CC	1.088.027.262

15490

invima	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FABRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-RSA-PM114	Versión: 08		Fecha de emisión: 2023-11-20	
Ciudad - Departamento:	PEREIRA / RISARALDA	Fecha:	2024-01-16; 2024-01-17	Acta No.	

DATOS GENERALES

Razón social:	PANIFICADORA SANTA CATALINA SAS
Dirección:	CR 14 No 104 – 54 BQ 2 BR BELMONTE

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 7.1.1/7.1.3	(c) 88,58	Subcategoría	-	Número de subcategorías visitadas	2
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	88,58
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones: (a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimiento (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 7.1.1/7.1.3 1.1-1.4-2.2-4.1-4.2-5.5-6.1-6.4-6.5; De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA ————
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA ————
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7308-33-24, Acta en Excel, Visita realizada en atención a Solicitud radicado 20241001701 1. El establecimiento fue visitado anteriormente el 2022/05/01, en donde se emitió concepto sanitario favorable con un porcentaje de cumplimiento del 88%, En visita del 2022/05/13, obtuvo concepto sanitario favorable y porcentaje del 83%. 2. Se presentan resultados de análisis de laboratorio acreditado de sudo para el pan blando envasado, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la Meta 1, según el anexo técnico de la Resolución 2013 de 2006.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la Visita	Ninguna - Lina María Vargas

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: MARTHA JUDITH GALINDO LEVA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT EC

Firma:
Nombre: CLAUDIA MARCELA BALSERO LOPEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT EC

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: JHONY GIRALDO
Cargo: JEFE DE PRODUCCION
Documento: CC 4.438.764

Firma: Lina María Vargas
Nombre: LINA MARIA VARGAS
Cargo: JEFE DE CALIDAD
Documento: CC 1.088.027.282

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022034186

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20210125 **RADICACION:** 20221186836 **FECHA:** 2022/08/22

REGISTRO No.: NSA-0011098-2021 **VIGENCIA:** 2031/08/31

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº 2021037535 del 31 de agosto de 2021, el INVIMA la Concedió Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo) Nº NSA-0011098-2021 Para FABRICAR Y VENDER el Producto GALLETA VARIEDADES: 1.CASERA, 2. CON AREQUIPE, 3.CON AVENA, 4.CON BOCADILLO DE GUAYABA, 5.CON BOCADILLO Y AREQUIPE, 6.CON CAFÉ, 7.CON CHIPS DE CHOCOLATE, 8.CON CHOCOLATE, 9.CON GRAJEAS DE COLORES NOMBRE DE FANTASIA "ARCOIRIS", 10.CON LECHE, 11.CON MANTEQUILLA, 12.CON MERMELADA, 13.CON SALVADO DE TRIGO, 14. CUCA, 15.DULCE NOMBRE DE FANTASIA - GALLETA CNG-, 16. GLASEADA, 17. MULTICEREAL, 18. PANDERITO, 19. POLVOROSA, 20. RIZADA BLANCA, 21.RIZADA NEGRA, 22.SABOR A AMARETTO, 23.SABOR A AREQUIPE, 24.SABOR A BANANO, 25.SABOR A CANELA, 26.SABOR A COCO, 27.SABOR A FRESA, 28.SABOR A JENGIBRE, 29.SABOR A KIWI, 30.SABOR A LECHE CONDENSADA, 31.SABOR A LIMON, 32.SABOR A MORA, 33.SABOR A NARANJA, 34. SABOR A PIÑA, 35.SABOR A VAINILLA, Marcas GNG, RIQUEZZA, JOMASKING, Presentaciones Comerciales Desde 20 g hasta 2000 g, Siendo el Titular CNG COMPAÑIA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, y Fabricante NDUSTRIAS ALIMENTICIAS PRONAVID S A S con domicilio en BOGOTA - D.C. CEREALES EL LIDER Y CIA. S EN C con domicilio en BOGOTA - D.C., COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTOS DE PANIFICACION CONALPAN SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., TRIGUS S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No. 2021048518 de fecha 28 de octubre de 2021 el Invima autorizó 1. Adición de Fabricantes a: PANIFICADORA LEBRIJA SAS Con NIT.901339625-8 domiciliado en la CALLE 12 # 10-46 Barrio Centro de Lebrija Colombia. INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLAS SAS Con NIT:900526797-4 domiciliado en la :Calle 11 No. 68- 50 de Bogotá Colombia, PANIFICADORA ALBANIA SAS Con NIT 901387135-5, domiciliado en la Kra 39 No. 72-53 de Bogotá Colombia

Mediante resolución Nº 2022003792 del 4 de febrero de 2022, el Invima autorizó: 1.Adición de los siguientes fabricantes: -ARTISANO EXPERIENCIAS GASTRONOMICAS SAS - NIT. 900820568-4 TELEFONO:5208105 DIRECCIÓN: CALLE 6 No 50-18 /MEDELLIN/COLOMBIA -INAVIGOR SAS EN REORGANIZACIÓN - NIT. 800146323-3 TELEFONO: 3153503073 - DIRECCIÓN: CR 16 SUR VIA BOGOTA 81 126 GLORIETA MIROLINDO ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO/IBAGUE/COLOMBIA -DEL CERRO SAS- NIT. 900.378.109-1 - DIRECCIÓN: CR 49 A No. 166- 59 /BOGOTA D.C/COLOMBIA -PANADERIA BARICHARA SAS. NIT.901002115-6 - TELEFONO: 3187162530 - DIRECCIÓN: CALLE 5 # 5 - 31 BARRIO SAN ANTONIO / BARICHARA / COLOMBIA 2.Adición de la marca comercial: CNG 3.Cambio de nombre por adición de variedad quedando autorizado: GALLETA VARIEDADES: 1.CASERA, 2. CON AREQUIPE, 3.CON AVENA, 4.CON BOCADILLO DE GUAYABA, 5.CON BOCADILLO Y AREQUIPE, 6.CON CAFÉ, 7.CON CHIPS DE CHOCOLATE, 8.CON CHOCOLATE, 9.CON GRAJEAS DE COLORES NOMBRE DE FANTASIA "ARCOIRIS", 10.CON LECHE,
11.CON MANTEQUILLA, 2.CON MERMELADA, 13.CON SALVADO DE TRIGO, 14. CUCA, 15.DULCE NOMBRE DE FANTASIA - GALLETA CNG-, 16. GLASEADA, 17. MULTICEREAL, 18. PANDERITO, 19. POLVOROSA, 20. RIZADA BLANCA, 21.RIZADA NEGRA, 22.SABOR A AMARETTO, 23.SABOR A AREQUIPE, 24.SABOR A BANANO, 25.SABOR A CANELA, 26.SABOR A COCO, 27.SABOR A FRESA, 28.SABOR A JENGIBRE, 29.SABOR A KIWI, 30.SABOR A LECHE CONDENSADA, 31.SABOR A LIMON, 32.SABOR A MORA, 33.SABOR A NARANJA, 34. SABOR A PIÑA, 35.SABOR A VAINILLA, 36. GALLETA COMBINADA, 37. GALLETA DE CHOCOLATE, 38. GALLETA DE MANÍ, 39. GALLETA DE GRANOLA, 40. GALLETA DE AVENA CON CHIPS DE CHOCOLATE, 41. GALLETA FRUTAL, 42. GALLETA CON NUEZ Y UVAS PASAS. En consecuencia se adiciona la composición de las nuevas variedades:

Mediante resolución Nº 2022008434 del 22 de abril de 2022, el Invima autorizó: 1. Adición de fabricantes: HENZ & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S-NIT. 901.229.494-8 - Carrera 97 No. 23-18-Bogotá D.C-Colombia CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA S.A.S."- NIT. 901099345-1 - Calle 44 No. 33 - 24- Girón - Colombia
2. Adición del nombre del producto: galleta con frutos secos, galleta con semillas, galleta con frutas deshidratadas

.

Mediante resolución 2022028138 del 11 de agosto de 2022, el INVIMA modificó la notificación sanitaria en el sentido de autorizar: 1. Adición del fabricante: PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S. NIT. 900883055-8, CARRERA 14 NRO. 104 84 BODEGA 2 BELMONTE- Pereira-Colombia. 2. Cambio de ubicación del titular quedando en adelante: CALLE 36 # 27 - 71 OFICINA 719 EDIFICIO MILLENNIUM BUSINESS TOWER/BUCARAMANGA/COLOMBIA 3. Modificación del nombre del producto por adición de las variedades: GALLETA SABOR A QUESO, GALLETA DULCE Y SAL NOMBRE DE FANTASIA "TOSTARICA" En consecuencia la composición para las nuevas variedades será: GALLETA SABOR A QUESO: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (NIACINA, HIERRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO), AZÚCAR, GRASA VEGETAL, AGUA, HUEVO, POLVO DE HORNEAR (LEUDANTE), SAL YODADA, SABOR ARTIFICIAL A QUESO. GALLETA DULCE Y SAL NOMBRE DE FANTASIA "TOSTARICA": HARINA DE

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

TRIGO FORTIFICADA (NIACINA, HIERRO, TIAMINA, RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO), AZÚCAR, GRASA VEGETAL, AGUA, HUEVO, SEMILLAS (LINAZA Y/O CHIA Y/O SEMILLAS DE GIRASOL), POLVO DE HORNEAR (LEUDANTE), SAL YODADA.

Que mediante radicado No. 20221186836 de fecha 2022/08/22 el Señor(a) CLAUDIA QUIÑONEZ FORERO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de fabricante

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0011098-2021 , a favor de TITULAR(ES): CNG COMPAÑIA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER,

En el sentido de autorizar:

1. Adicionar el siguiente fabricante: DOLCEPAN SAS-NIT 900924660-1-CARRERA 40 5N 100-AGUACHICA/COLOMBIA

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 14 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio hasta la Firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/14 18:28:12 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15493

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

INVIMA

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2023046152

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20092079 **RADICACION:** 20231256559 **FECHA:** 2023/09/29

REGISTRO No.: RSAD11I67315 **VIGENCIA:** 2025/05/15

ANTECEDENTES

Mediante resolución Nº 2015015493 de 22 de Abril de 2015, el INVIMA concedió registro sanitario Nº RSAD11I67315 para FABRICAR Y VENDER el producto:VARIEDADES BROWNIES, TORTAS O MUFFIN Y MANTECADAS: BROWNIE CON FRUTOS SECOS, BROWNIE CUBIERTO DE AZÚCAR PULVERIZADA, BROWNIE RELLENO DE AREQUIPE, BROWNIE RELLENO DE MORA-AREQUIPE, BROWNIE CON COBERTURA NEGRA, MANTECADA GOURMET TORTA DE MI AGÜELITA, TORTA DE AMAPOLA O MUFFISNS, TORTA DE PLATANO O MUFFINS, TORTA DE ZANAHORIA O MUFFINS, TORTA DE MANZANA O MUFFINS, TORTA DE FRUTOS ROJOS O MUFFINS, TORTA DE CHOCOLATE Y AREQUIPE O MUFFINS, TORTA DE CHOCOLATE O MUFFINS, TORTA INTEGRAL O MUFFINS, TORTA CON FRUTOS SECOS O MUFFINS marca: DEL CERRO presentación comercial: 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90 y 100 gramos titular: DEL CERRO S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. fabricante: DEL CERRO S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No. 2018034216 del 9 de Agosto de 2018, el Invima autorizó: 1. Cambio de denominación por adición de variedades, quedando en adelante: VARIEDADES BROWNIES, TORTAS O MUFFIN Y MANTECADAS: BROWNIE CON FRUTOS SECOS, BROWNIE CUBIERTO DE AZÚCAR PULVERIZADA, BROWNIE RELLENO DE AREQUIPE, BROWNIE RELLENO DE MORA-AREQUIPE, BROWNIE CON COBERTURA NEGRA, MANTECADA GOURMET TORTA DE MI AGÜELITA, TORTA DE AMAPOLA O MUFFISNS, TORTA DE PLATANO O MUFFINS, TORTA DE ZANAHORIA O MUFFINS, TORTA DE MANZANA O MUFFINS, TORTA DE FRUTOS ROJOS O MUFFINS, TORTA DE CHOCOLATE Y AREQUIPE O MUFFINS, TORTA DE CHOCOLATE O MUFFINS, TORTA INTEGRAL O MUFFINS, TORTA CON FRUTOS SECOS O MUFFINS, BROWNIE CON CREMA DE AVELLANA O MUFFINS O TRUFA DE BROWNIE, BROWNIE CLASICO O MUFFINS O TRUFA DE BROWNIE, BROWNIE CON COBERTURA DE CHOCOLATE, BROWNIE CON CHOCOLATE O MUFFINS O TRUFA DE BROWNIE, BROWNIE AREQUIPE O MUFFINS O TRUFA DE BROWNIE, BROWNIE RELLENO DE AREQUIPE, MINI BROWNIE RELLENO DE AREQUIPE, MINI BROWNIE CON COBERTURA DE CHOCOLATE, MINI BROWNIES, BROWNIE CLASICO MINI, BROWNIE AREQUIPE MINI, TORTA CON QUESO O MUFFINS, TORTA CON AREQUIPE O MUFFINS. 2. Adición de marcas comerciales: PETIT CHOC, CHEESCAKE DEL CERRO. 3. Adición de presentaciones comerciales: Desde 10g hasta 1000g; Doy pack: desde 10 unidades hasta 50 unidades de (15g hasta 50g) con peso neto desde 200g hasta 1000g; Doy pack surtidos desde 10 unidades hasta 50 unidades de (15 g hasta 50g) peso neto desde 200g hasta 1000g. 4. Cambio de conservación: Una vez abierto consumase en el menor tiempo posible. Manténgase a temperatura ambiente no mayor a 21°C, lejos de la luz directa y alejado de olores fuertes. En clima cálido preferiblemente mantener refrigerado de 0 a 4°C.

Mediante Resolución Nº 2018041033 del 24 de Septiembre de 2018, el INVIMA Autorizó 1. Adición de marca comercial: AURORA.

Mediante Resolución Nº 2019011340 del 29 de marzo de 2019, El Invima autorizó: 1.Modificación en la composición de la variedad torta integral, quedando en adelante: Harina de trigo fortificada (vitamina B1: 6mg/Kg, vitamina B2: 4mg/Kg, niacina: 55mg/Kg, ácido fólico 1,54mg/Kg, hierro 44mg/Kg), salvado de trigo, margarina vegetal [palma, soya y palmiste, sal, leche descremada, emulsificantes (mono y diglicéridos de soya), conservantes (sorbato de potasio, ácido sórbico), sinergista (ácido cítrico), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), saborizantes idénticos a los naturales, colorante natural (betacaroteno), vitamina A palmitato y vitamina D3], azúcar, polvo de hornear (leudante), esencias artificiales), conservante (ácido sórbico). Contiene trigo (gluten), huevo, soya, leche y derivados lácteos. 2.Modificación de presentación comercial por adición de: Six pack desde 180g hasta 600g.

Mediante Resolución Nº 2019023006 del 7 de junio de 2019, El Invima autorizó: 1. Adición de las marcas comerciales: TOLON, TOLONCITOS. 2. Cambio de nombre por adición de variedad quedando en adelante: VARIEDADES BROWNIES Y TORTAS O MUFFIN Y MANTECADAS: BROWNIE CON FRUTOS SECOS, BROWNIE CUBIERTO DE AZÚCAR, BROWNIE RELLENO DE AREQUIPE, BROWNIE RELLENO DE MORA - AREQUIPE, BROWNIE CON COBERTURA NEGRA, MANTECADA GOURMET TORTA DE MI AGUELITA, TORTA DE AMAPOLA O
MUFFINS, TORTA DE PLÁTANO O MUFFINS, TORTA DE ZANAHORIA O MUFFINS, TORTA DE MANZANA O MUFFINS, TORTA DE FRUTOS ROJOS O MUFFINS, TORTA DE CHOCOLATE Y AREQUIPE O MUFFINS, TORTA INTEGRAL O MUFFINS, TORTA CON FRUTOS SECOS O MUFFINS, MANTECADA, MANTECADA CAMPESINA, MANTECADA DE MI AGUELITA, MANTECADA GOURMET DE MI AGUELITA, PONQUECITOS, MUFFINS DE VAINILLAS CON CHIPS DE CHOCOLATE, MUFFINS DE VAINILLA CON CHIPS DE CHOCOLATE BLANCO Y MUFFINS DE VAINILLA CON CHOCOLATE NEGRO. 3. Composición de las nuevas variedades.

Mediante RESOLUCION Nro. 2019030820 de 22 de Julio de 2019, el Invima autorizó 1. Modificación del nombre del producto por adición de variedades

Mediante RESOLUCION No. 2020012445 DE 30 de Marzo de 2020, el Invima revocó parcialmente la Resolución No. 2019030820 del 22 de julio de 2019 en su artículo primero, en lo referente a composición del producto por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Mediante Resolución Nº 2020038282 del 6 de Noviembre de 2020, el INVIMA Autorizó 1. Adición de las marcas comerciales: DON BROWNIE, PONKEKITOS, DEL CEDRO ORIGEN, TORTAS DE MI ABUELA 2. Cambio de la denominación del producto, por la adición de nuevas variedades,

Mediante RESOLUCION Nro. 2021003666 del 9 de Febrero de 2021 el INVIMA autorizó:
1.Adición de Marca Comercial: Además de las marcas comerciales autorizadas queda adicionada la siguiente: TARTÉ
2.Modificación del Nombre del Producto por inclusión de variedad:MANTECADA RELLENA CON AREQUIPE:Composición: Harina de trigo fortificada (vitamina b1: , vitamina b2, niacina, ácilo fólico, hierro), huevos, margarina vegetal (aceites vegetales(palma, soya, palmiste). agua, glucosa, sal, emulsificantes(mono y diglicéridos, lecitina de soya), conservantes(sorbato de potasio y acido sórbico), saborizantes(sabores idénticos a los naturales-sabor mantequilla), antioxidante(BHT), secuestrante(EDTA), sinergista(acido citrico), colorante(betacaroteno)), azúcar , harina de maíz, sabores artificiales a naranja, vainilla e hinojo, polvo para hornear y bicarbonato de sodio (leudantes). (pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio y fosfato monocalcico), sal, sorbato de potasio y acido sórbico(conservantes), relleno:Arequipe(leche de vaca, azúcar, bicarbonato de sodio).

Mediante RESOLUCION Nro. 2022034222 de El 14 de Septiembre de 2022, el Invima autorizó: 1. Adición de marca comercial: EKONO.2. Adición del nombre del producto: PONQUE CON CHIPS SABOR A CHOCOLATE, MUFFIN SABOR BANANO CON RELLENO DE AREQUIPE, MUFFIN SABOR NARANJA CON SEMILLAS DE AMAPOLA, MUFFIN SABOR VAINILLA CON RELLENO DE AREQUIPE, MUFFIN CON CANELA Y AVENA, BARRITA DE BROWNIE NOMBRE DE FANTASIA "TRUFAS DE BROWNIE", BARRITA DE BROWNIE CUBIERTA CON CHOCOLATE NOMBRE DE FANTASIA "TRUFAS DE BROWNIE CUBIERTAS CON CHOCOLATE".

Mediante RESOLUCION Nro. 2023011362 de 23 de Marzo de 2023, el INVIMA autorizó: 1. Adición de nombre de producto.

Mediante RESOLUCION Nro. 2023012424 de 28 de Marzo de 2023, el INVIMA autorizó: Modificación por adición de marca comercial. Quedando en adelante lo aprobado más: TINGO TANGO, CHOCOPETIT.

Mediante Resolución No. 2023036406 de 8 de Agosto de 2023 el INVIMA concedió modificación, en el sentido que se autorizó: Modificación por adición de marca comercial ARO, VITAD,2 Modificación del nombre del producto: BROWNIES CHOCOLATE,3. Modificación en la composición del producto.

Que mediante radicado No. 20231256559 de fecha 2023/09/29 el Señor(a) JULIAN DAVID OLAYA GARAVITO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición en el Nombre del producto

2.Adición en la Composición del producto

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSAD11I67315 , a favor de TITULAR(ES): DEL CERRO S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición en el Nombre del producto por inclusión de variedad: Lo autorizado más: PONQUECITO, BARRITA DE BROWNIE NOMBRE DE FANTASIA "TRUFAS DE BROWNIE CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE"

2.Adición en la Composición del producto: Lo autorizado más: PONQUECITO: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (Vitamina B1: 6mg/Kg, vitamina B2: 4mg/Kg, niacina 55mg/Kg, ácido fólico 1,54mg/Kg, hierro 44mg/Kg), HUEVOS, MARGARINA VEGETAL (aceites vegetales (palma, soya y palmiste), agua, glucosa, sal, emulsificantes (mono y diglicéridos, lecitina de soya), conservantes (sórbato de potasio y ácido sórbico), saborizantes (sabores idénticos a los naturales -sabor a mantequilla), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), sinergista (ácido cítrico), colorante (betacaroteno)), AZUCAR, SABORES ARTIFICIALES A NARANJA Y VAINILLA, POLVO PARA HORNEAR y BICARBONATO DE SODIO (LEUDANTES) (pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio y fosfato monocálcico), SAL, SORBATO DE POTASIO Y ACIDO SÓRBICO (CONSERVANTES).

BARRITA DE BROWNIE NOMBRE DE FANTASIA "TRUFAS DE BROWNIE CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE": TRUFA: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (Vitamina B1:6mg/kg, Vitamina B2:4mg/kg, Niacina:55mg/kg, Acido fólico 1,54 mg/kg, Hierro 44mg/kg), AZUCAR, MARGARINA VEGETAL (aceites vegetales (Palma, soya y palmiste), agua, glucosa, sal, emulsificantes (mono y digliceridos,lecitina de soya), conservantes(sorbato de potasio y acido sorbico), saborizantes (sabores identicos a los naturales - sabor a mantequilla), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), sinergista (acido citrico), colorante natural (betacaroteno)), HUEVOS, COCOA, LECHE EN POLVO, EMULSIFICANTE (lecitina de soya), POLVO PARA HORNEAR (pirofosfato de sodio, bicarbonato de sodio, fosfato monocalcico) (LEUDANTE), SAL, SABORES ARTIFICIALES A AREQUIPE Y VAINILLA, CONSERVANTES (sorbato de potasio y ácido sórbico), BICARBONATO DE SODIO (estabilizador de pH). COBERTURA SABOR A CHOCOLATE: AZUCAR, (GRASA VEGETAL (mezcla de aceites vegetales de palma y/o palmiste y/o sus fracciones)), LECHE EN POLVO, COCOA EN POLVO, EMULSIFICANTE (lecitina de soya), SABORIZANTE ARTIFICIAL SABOR A VAINILLA

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 2 de Octubre de 2023

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/10/02 16:02:59 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1549

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
invima	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-2289-24

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
DEL CERRO SAS	CR 19 B No 168 - 64 BOGOTA

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 16 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
JOSE AIMER VALENCIA OROZCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
YIBETH ASTRID VILLAMIL SUAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.
Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 de la Dirección de Operaciones sanitarias con número telefónico (601) 2425213 ext. 7750 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vinculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.
Contáctenos en: Teléfonos: (601) 2425213 ext. 7750 **Chat de WhatsApp:** 305 9413215 **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:**

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá, el día 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

MARTIN EMILIO BARRERA GARZON
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de operaciones Sanitarias

Recibido por:
Firma J. RAMÍREZ
Nombre Julian Ramírez V.
Cédula 80.875.587
Cargo Jefe CID. UC
Fecha 18 sep 2024.
19 Sep 2024

15497

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BOGOTA DC	**Fecha**	2024-09-18; 2024-04-19

DATOS GENERALES

Razón social	DEL CERRO SAS SIGLA JSR1		
Dirección	CR 19B No 168-64		
Representante Legal	JULIAN DAVID OLAYA GARAVITO		
Código inscripción planta	9003781091-1	**NIT**	900378109-1
Teléfonos	3157663628;3183627153	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	[redacted]
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	**Oficio comisorio**	7303-2289-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	180	**Maquilas**	JERONIMO MARTINS, D1 SAS;GRUPO ÉXITO;MAKRO COLOMBIA;SRITT

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS

7.1.3 Productos de panadería dulce: tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO

Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
GALLETAS, PONQUES, ALFAJORES VARIEDADES	1.600	t/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
JOSE AIMER VALENCIA OROZCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
YIBETH ASTRID VILLAMIL SUAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
JULIAN ALBERTO RAMIREZ VERGARA	GERENTE DE PRODUCCION	CC	80.875.587
MARIA CAROLINA QUIÑONES OSPINA	JEFE DE CALIDAD	CC	52.150.767

1549

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BOGOTA DC	**Fecha**	2024-09-18; 2024-04-19

DATOS GENERALES

Razón social	DEL CERRO SAS SIGLA ZDR1
Dirección	CR 19B No 168-64

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoria 7.1.3	83,93	Subcategoría	-	**Número de subcategorías evaluadas**	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	83,93
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	FAVORABLE

Convenciones (x) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (I) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 7.1.3 -1.2-1.4-1.5-3.1-3.4-4.1-5.1-6.2-6.4-6.5;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	ninguna
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio semisario 7303-2269-24. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Solicitud radicado 20241098661 primera visita en esta dirección. Los incumplimientos observados en el recorrido no afectan inocuidad del producto, actualmente se encuentran en modificacion de los registros sanitarios.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: JOSE AIMER VALENCIA OROZCO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

Firma:
Nombre: YIBETH ASTRID VILLAMIL SUAREZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: JULIAN ALBERTO RAMIREZ VERGARA
Cargo: GERENTE DE PRODUCCION
Documento: CC 80.875.587

Firma:
Nombre: MARIA CAROLINA QUIÑONES OSPINA
Cargo: JEFE DE CALIDAD
Documento: CC 52.150.767

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022021685

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:	20210249	**RADICACION:**	20221133624	**FECHA:**	2022/07/05
REGISTRO No.:	NSA-0011115-2021			**VIGENCIA:**	2031/09/01

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2021037916 del 1 de septiembre de 2021 el Invima concedió: NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-0011115-2021; MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: MUFFIN, TORTAS, PONQUES, O BIZCOCHOS CON O SIN RELLENO CON O SIN COBERTURA VARIEDADES: 01. MUFFIN SABOR A VAINILLA, 02. MUFFIN CON SABOR A CHOCOLATE, 03. MUFFIN CON SABOR A ARÁNDANOS, 04. MUFFIN CON SABOR A QUESO, 05. MUFFIN CON SABOR A BANANO, 06. MUFFIN CON SABOR A NARANJA, 07. MUFFIN CON SABOR A ZANAHORIA, 08. MUFFIN CON UVAS PASAS Y CON SABOR A VAINILLA, 09. MUFFIN CON SABOR A ZANAHORIA CON UVAS PASAS, 10. MUFFIN CON SABOR A FRESA, 11. MUFFIN CON SABOR A MORA, 12. MUFFIN CON SABOR A KIWI, 13. MUFFIN CON CHIPS DE CHOCOLATE CON SABOR A VAINILLA, 14. MUFFIN CON GRAJEAS DE COLORES, 15. MUFFIN CON SABOR A AREQUIPE, 16. MUFFIN CON SABOR A LIMÓN, 17. MUFFIN CON SABOR A COCO, 18. MUFFIN CON SABOR A LECHE CONDENSADA, 19. MUFFIN CON SABOR A CANELA, 20. TORTA CON SABOR A VAINILLA, 21. TORTA CON SABOR A CHOCOLATE, 22. TORTA CON SABOR A ARÁNDANOS, 23. TORTA CON SABOR A QUESO, 24. TORTA CON SABOR A BANANO, 25. TORTA CON SABOR A NARANJA, 26. TORTA CON SABOR A ZANAHORIA, 27. TORTA CON UVAS PASAS Y CON SABOR A VAINILLA, 28. TORTA CON SABOR A ZANAHORIA CON UVAS PASAS, 29. TORTA CON SABOR A FRESA, 30. TORTA CON SABOR A MORA, 31. TORTA CON SABOR A KIWI, 32. TORTA CON CHIPS DE CHOCOLATE CON SABOR A VAINILLA, 33. TORTA CON GRAJEAS DE COLORES, 34. TORTA CON SABOR A AREQUIPE, 35. TORTA CON SABOR A LIMÓN, 36. TORTA CON SABOR A COCO, 37. TORTA CON SABOR A LECHE CONDENSADA, 38. TORTA CON SABOR A CANELA, 39. MANTECADA, 40. PONQUÉ SABOR A VAINILLA, 41. PONQUÉ CON SABOR A CANELA Y MANZANA, 42. PONQUÉ CON SABOR A CHOCOLATE, 43. PONQUÉ CON SABOR A QUESO, 44. PONQUÉ CON SABOR A BANANO, 45. PONQUÉ CON SABOR A AHUYAMA, 46. PONQUÉ CON SABOR A AMARETTO, 47. PONQUÉ CON SABOR A NARANJA, 48. PONQUÉ CON SABOR A AREQUIPE, 49. PONQUÉ CON SABOR A VAINILLA RELLENO CON SALSA DE NARANJA Y CREMA PASTELERA, 50. PONQUÉ CON SABOR A VAINILLA Y RELLENO CON SALSA SABOR A QUESO, 51. PONQUÉ CON SABOR A ZANAHORIA Y CON UVAS PASAS, 52, PONQUÉ CON SABOR A MORA Y RELLENO CON SALSA DE MORA, 53. PONQUÉ CON SABOR A FRESA CON RELLENO DE SALSA CON FRESA, 54. PONQUÉ CON SABOR A VAINILLA RELLENO CON CIRUELAS PASAS Y FRUTA CRISTALIZADA, 55. PONQUÉ CON SABOR A VAINILLA CON VINO Y UVAS PASAS NOMBRE DE FANTASÍA "PONQUÉ ENVINADO", 56. PONQUÉ CON SABOR A DURAZNO CON RELLENO DE SALSA CON DURAZNO, 57. PONQUÉ CON SABOR A KIWI Y RELLENO CON SALSA CON KIWI, 58. PONQUÉ CON SABOR A MARACUYÁ CON RELLENO DE SALSA CON MARACUYÁ. 59. BROWNIE CON CHOCOLATE, 60. BROWNIE CON RELLENO DE AREQUIPE, 61. BROWNIE CON ALMENDRAS, 62. BROWNIE CON NUECES, 63. BROWNIE CON MANÍ, 64. BROWNIE CON UVAS PASAS, 65. BROWNIE CON CUBIERTA DE CHOCOLATE, 66. BROWNIE CON CUBIERTA DE CHOCOLATE BLANCO, 67. BROWNIE CON RELLENO DE CHOCOLATE SEMIAMARGO. 68. BROWNIE CON RELLENO DE AREQUIPE Y UVAS PASAS. 69. BROWNIE. 70. BIZCOCHO, 71. BIZCOCHO CON SABOR A YOGUR, 72. BIZCOCHO CON CHOCOLATE, 73. BIZCOCHO CON FRUTA CRISTALIZADA, 74. BIZCOCHO CON UVAS PASAS. 75. BIZCOCHO CON CHIPS DE CHOCOLATE, 76. BIZCOCHUELO, 77. TORTA SABOR A CINNAMON MANZANA, 78. TORTA SABOR A AHUYAMA, 79. BRAZO DE REINA, 80. ROLLO SUIZO., MARCA: GNG, RIQUEZZA, JOMASKING, PRESENTACION COMERCIAL: Desde 20 g hasta 2000 g, TITULAR(ES): CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, FABRICANTE(S): CEREALES EL LIDER Y CIA. S EN C con domicilio en BOGOTA - D.C., COMPAÑÍA NACIONAL DE PRODUCTOS DE PANIFICACION CONALPAN SAS con domicilio en BOGOTA - D.C., TRIGUS S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No. 2021047142 de fecha 21 de octubre de 2021 el Invima concedió Adición de Fabricantes quedando: 1. PANIFICADORA LEBRIJA S.A.S. Nit: 901339625-8, Ubicada en la Calle 12 # 10-46, barrio centro / Lebrija / Colombia. 2.INDUPRONAVID S.A.S. Nit: 90059037-8, ubicada en la Calle 36 Sur # 20 A -40 / Bogotá / Colombia. 3.INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLAS S.A.S. Nit: 900526797-1, Ubicada en la Calle 11 # 68-50 / Bogotá / Colombia. 4.PANIFICADORA ALBANIA S.A.S. Nit: 901387135, Ubicada en la Calle 39 # 72-53 / Bogotá / Colombia.

Mediante Resolución Nº 2022008856 de 26 de Abril de 2022 el INVIMA concedió Modificación, en el sentido que se autorizó: 1. Adición de fabricante: HENZ & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S-NIT. 901.229.494-8 - Carrera 97 No. 23-18-Bogotá D.C- Colombia CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA S.A.S."- NIT. 901099345-1 - Calle 44 No. 33 - 24- Girón - Colombia 2. Adición del nombre del producto: Muffin con frutos secos, Muffin con semillas, Muffin con frutas deshidratadas, Muffin con maní 3. Adición en la composición del producto:

Que mediante radicado No. 20221133624 de fecha 2022/07/05 el Señor(a) CLAUDIA QUIÑONEZ FORERO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

1.Adición de Fabricante

2.Cambio de Ubicación del titular

3.Adición en el Nombre del producto

4.Adición en la composición del producto

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0011115-2021 , a favor de TITULAR(ES): CNG COMPAÑÍA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A.S con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de Fabricante: CALLE 36 # 27 - 71 OFICINA 719 EDIFICIO MILLENNIUM BUSINESS TOWER

2.Cambio de Ubicación del titular: CALLE 36 # 27 - 71 OFICINA 719 EDIFICIO MILLENNIUM BUSINESS TOWER

3.Adición en el Nombre del producto por inclusión de variedades:Lo autorizado más: torta negra, torta frutos rojos, torta frutos amarillos, muffin con chips de chocolate, ponque blanco, muffin con nueces, canela y pasas, muffin multicereal, muffin con crema de avellanas y cacao

4.Adición en la composición del producto por inclusión de variedades:Lo autorizado más: TORTA NEGRA: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), margarina, huevos, azúcar, melaza de panela, Leudante (polvo de hornear), canela molida, nuez moscada molida, clavo molido, conservante (propionato de calcio), esencia de vainilla.
TORTA FRUTOS ROJOS: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, frutos rojos deshidratados (fresa, mora, ciruelas), Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio), esencia de mora
TORTA FRUTOS AMARILLOS: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, frutos amarillos deshidratados (piña, mango), Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio), esencia de vainilla.
MUFFIN CON CHIPS DE CHOCOLATE: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, chips de chocolate, Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio), esencia de vainilla.
PONQUE BLANCO: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio).
MUFFIN DE NUECES, CANELA Y PASAS: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, nuez moscada, canela en polvo, uvas pasas, Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio), esencia de vainilla.
MUFFIN MULTICEREAL: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, avena, ajonjoli, soya, Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio), esencia de mantequilla
MUFFIN CON CREMA DE AVENALLAS Y CACAO: Harina de trigo fortificada (Vitamina B1, B2, B3, B6, B9, hierro), Azúcar, huevo, agua, crema de avellanas y cacao (Azúcar, aceite vegetal, avellanas, leche descremada en polvo, cacao magro en polvo, lecitina (emulsionante), saborizante artificial a vainilla), Leudante (polvo de hornear), conservante (propionato de calcio)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 12 de Julio de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/07/12 08:19:34 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15502

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-1539-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA SAS	CL 44 No 33-24 BR PARAISO BAJO GIRÓN- SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024/12/12 hasta el 2024/12/13, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: DEM INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCIÓN A SOLICITUD RADICADO INVIMA No 20241301697 DE FECHA 21/11/2024.

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Jazmin Rocio Socha Rodriguez	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Angela Marcela Becerra Español	Profesional Especializado	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorías y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Teléfono (607) 6910453 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (607)6910453 Chat de WhatsApp: 3059413261. Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga, el dia 6 del mes de diciembre del año 2024

OMAR TOMAS ACUÑA ACOSTA
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por
Firma
Nombre Santa Teresa Conca Ramos
Cédula 1098.721.335
Cargo Coordinadora Administrativa
Fecha 2024-12-12

Scanned with CamScanner

15563

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	Fecha	2024-12-12

DATOS GENERALES

Razón social	CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA SAS		
Dirección	CL 44 No 33-24 BR PARAISO BAJO		
Representante Legal	WILSON RAMIRO MURILLO MANTILLA		
Código inscripción planta	9010993451-2	NIT	901099345-1
Teléfonos	3167580228;3152895108	Correo electrónico de notificacion judicial;alterno	gerenciabuenasiembra@gmail.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	Oficio comisorio	7302-1539-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	18	Maquilas	NO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	7.1.1 Panes leudados con levadura o con bicarbonato (se incluyen productos tipo roscones, panes y bollos dulces)
	7.1.2 Galletas crujientes "crackers", galletas saladas

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	PAN	20	UAÑO
	GALLETAS	1	UAÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	JAZMIN ROCIO SOCHA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	ANGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	SONIA TERESA CORREA PORRAS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	CC	1.098.721.335
	ALBA JOHANA SANCHEZ VESGA	LÍDER DE INOCUIDAD	CC	63.452.998

Scanned with CamScanner

15504

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	Fecha	2024-12-12

DATOS GENERALES

Razón social	CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS BUENA SIEMBRA SAS
Dirección	CL 44 No 33-24 BR PARAISO BAJO

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 7.1.1;7.1.2	90,75	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	2
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	90,75
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones: (a) Aceptable (ac) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 7.1.1;7.1.2 -1.4-3.3-3.4-5.5-6.2-6.4 De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7302-1539-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atencion a Solicitud radicado 20241301697 DE FECHA 21/11/2024
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	ninguna, recibida disposiciones de mejora.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: JAZMIN ROCIO SOCHA RODRIGUEZ
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

Firma:
Nombre: ANGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia: GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: SONIA TERESA CORREA PORRAS
Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Documento: CC 1.098.721.335

Firma:
Nombre: ALBA JOHANA SANCHEZ VEGA
Cargo: LIDER DE INOCUIDAD
Documento: CC 63.452.998

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Scanned with CamScanner

15505

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023057799 del 7 de Diciembre de 2023

Por la cual se concede una Notificación Sanitaria de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de **Notificación Sanitaria** , permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231324923 de fecha 2023/12/07 el (la) Señor(a) ALEJANDRA JANETH MARTINEZ ALVAREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Notificación Sanitaria para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuacion:

NOTIFICACION SANITARIA No.:	NSA-0015197-2023
VIGENTE HASTA:	2033/12/07
EXPEDIENTE:	20269002 **RADICACION:** 20231324923
MODALIDAD:	EMPACAR Y VENDER
PRODUCTO:	GRANOLA EN HOJUELAS, GRANOLA EN HOJUELAS CON TROZOS DE FRUTA, GRANOLA EN HOJUELAS CON NUECES, GRANOLA CON FRUTOS DESHIDRATADOS, GRANOLA CON AVENA, GRANOLA CON COCO Y PASAS, GRANOLA CON FRUTOS ROJOS, GRANOLA CON FRUTOS AMARILLOS, GRANOLA CON AVENA Y PASAS, GRANOLA CON BANANO DESHIDRATADO.,
MARCA:	SANTA CATALINA,
PRESENTACION COMERCIAL:	DESDE 10g HASTA 5000g,
TITULAR(ES):	PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S con domicilio en PEREIRA - RISARALDA,
FABRICANTE(S):	
EMPACADOR(ES):	PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S Ubicado en la Carrera 14 Nº 104 - 84 Bodega 2 Belmonte, con domicilio en PEREIRA - RISARALDA,

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente Notificación Sanitaria se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 7 de Diciembre de 2023

Los derechos que se deriven de esta Notificación Sanitaria quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/12/07 11:00:22 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15507

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20185799 **RADICACIÓN:** 20241032565
PRODUCTO: PAN VARIEDADES: PAN TAJADO, PAN TAJADO INTEGRAL, PAN DE LECHE, MOGOLLA INTEGRAL, MOGOLLA MANTEQUILLA, MOGOLLA NEGRA, PANECILLOS, PAN ARTESANAL, PAN HAMBURGUESA, PAN PERRO, PAN DULCE ESPECIAL, PAN MAIZ, PAN MATEQUILLA ESPECIAL, TOSTADA DE MANTEQUILLA, TOSTADA INTEGRAL, PAN AJONJOLI, PAN DE AJO Y FINAS HIERVAS, PAN DE AVENA, PAN COCO, PAN OCHO GRANOS, PAN ARABE, PAN CALENTANO, PAN FRANCES, PAN BAGUETTE, PAN DE QUESO, PAN ALIÑADO, PAN MULTIGRANOS, PAN CON FRUTOS ROJOS, PAN UVAS PASAS, PAN CHOCOLATE, PALITROQUE, PAN COMBINADO, PAN DE AREQUIPE, PAN NAVIDEÑO, PAN DE JAMON Y QUESO, PAN HAWAIANO, ROSCON CON BOCADILLO, ROSCON CON AREQUIPE, PAN DE SAL, PAN CASCARA, PAN INTEGRAL, PANETTONE, MOJICON, PAN MOGOLLA CON UVAS PASAS. PAN BOLA DE LECHE, ROSCAS DE MAIZ, PAN AZUCARADO, LENGUA.,
TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. 2020023694 del 21 de Julio de 2020 el Invima concedió NOTIFICACIONSANITARIA No.: NSA-0008855-2020, MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: PAN VARIEDADES: PAN TAJADO, PAN TAJADO INTEGRAL, PAN DE LECHE, MOGOLLA INTEGRAL, MOGOLLA MANTEQUILLA, MOGOLLA NEGRA, PANECILLOS, PAN ARTESANAL, PAN HAMBURGUESA, PAN PERRO, PAN DULCE ESPECIAL, PAN MAIZ, PAN MATEQUILLA ESPECIAL, TOSTADA DE MANTEQUILLA, TOSTADA INTEGRAL, PAN AJONJOLI, PAN DE AJO Y FINAS HIERVAS, PAN DE AVENA, PAN COCO, PAN OCHO GRANOS, PAN ARABE, PAN CALENTANO, PAN FRANCES, PAN BAGUETTE, PAN DE QUESO, PAN ALIÑADO,PAN MULTIGRANOS, PAN CON FRUTOS ROJOS, PAN UVAS PASAS, PAN, CHOCOLATE.MARCA: LA MOLIENDA DEL PAN, MOLPAN, EL POBLADO, EL PORVENIR., TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,

Mediante RESOLUCION Nro. 2021048186 de fecha 27 de Octubre de 2021 el Invima autorizo 1. Cambio de ubicación del titular y fabricante, quedando en adelante: Norte de Santander - Colombia, 2. Adición de las siguientes variedades: PALITROQUE, PAN COMBINADO, PAN DE AREQUIPE, PAN NAVIDEÑO, PAN DE JAMON Y QUESO, PAN HAWAIANO, ROSCON CON

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

BOCADILLO, ROSCON CON AREQUIPE, PAN DE SAL, PAN CASCARA, PAN INTEGRAL, PAN CHURRO, MOJICON, PAN MOGOLLA CON UVAS PASAS.

Mediante RESOLUCION No. 2022039654 DE 25 de Noviembre de 2022, el INVIMA, Resolvió: ARTICULO PRIMERO-. Revocar parcialmente la Resolución No. 2020023694 de fecha 21/07/2020 en su artículo primero, en lo referente a corregir la variedad PAN CHURRO y remplazándolo por el nombre PANETTONE por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. ARTICULO SEGUNDO-. En consecuencia, el Artículo primero de la Resolución No. 2020023694 de fecha 21/07/2020, en lo referente a corregir la variedad PAN CHURRO y remplazándolo por el nombre PANETTONE quedará así: ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA- 0008855- 2020 , a favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER, En el sentido de autorizar: 1.Cambio de ubicación del titular y fabricante, quedando en adelante: Calle 16 # 10-28 Los Patios - Norte de Santander - Colombia 2.Adición de las siguientes variedades: PALITROQUE, PAN COMBINADO, PAN DE AREQUIPE, PAN NAVIDEÑO, PAN DE JAMON Y QUESO, PAN HAWAIANO, ROSCON CON BOCADILLO, ROSCON CON AREQUIPE, PAN DE SAL, PAN CASCARA, PAN INTEGRAL, PANETTONE, MOJICON, PAN MOGOLLA CON UVAS PASAS y su composición.

Mediante Resolución Nro. 2023014761 del 12 de Abril de 2023, el INVIMA, MODIFICÓ La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008855-2020, a favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER, En el sentido de autorizar: Modificación por adición de fabricante. Quedando en adelante lo aprobado más: LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S NIT: 901389908-0 CARRERA 4 A # 13A - 97, PIEDECUESTA, SANTANDER, COLOMBIA Modificación del nombre del producto por adición de variedad. Quedando en adelante loa aprobado más: PAN BOLA DE LECHE, ROSCAS DE MAIZ, PAN AZUCARADO, LENGUA. Modificación en la composición del producto. En consecuencia, de la adición de variedad.

Mediante Resolución No. 2024007615 del 23 de Febrero de 2024, el INVIMA, NEGÓ la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032565, de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241047037 de fecha 28 de febrero del 2024 el señor YUBER HOLMEDIS CALIXTO CASTRO, actuando en calidad de apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 2024007615 de fecha 23 de Febrero de 2024, en el sentido que reponga la "*...decisión del*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

artículo primero de la Resolución Nro. 2024007615 de fecha 23 de Febrero de 2024 en la cual resuelve "NEGAR la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032565 de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído y en su lugar conceder la solicitud de modificación de la notificación sanitaria...".

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La expresión de los motivos de inconformidad aquí referidos, versan sobre dos aspectos plenamente probados en la presente actuación administrativa, por una parte, que la entidad tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0.

Por otra parte, la entidad no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, mi cliente habría podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva.

Sobre lo primero indicar que, con lo expuesto, la entidad ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, sino que los certificados de las cámaras de comercio son sustitutos de las verificaciones efectuadas en el RUES, dicta dicha norma que:

"b) Cuando en el trámite intervengan personas jurídicas extranjeras, o nacionales que por su régimen no sean verificables en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio RUES, deberán acreditar su existencia y representación legal, con documento con expedición no mayor a seis (6) meses".

De modo que ante lo relativamente nuevo de la constitución del establecimiento de comercio, mi cliente aportó el certificado de matrícula de establecimiento de

comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con el cual la entidad podía ver que dirección a modificar era del titular, se encontraba inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por lo que la entidad debía resolver con dicho documento y no rechazarlo con base en la no identificación con la información del RUES, pues precisamente la norma en cita, se erigió para dichos eventos en que la información obrante en el RUES no le permite verificar directamente a la entidad.

De igual manera, debe tener en cuenta si se realiza la consulta por la página https://www.rues.org.co/

(imagen gráfica)

Así las cosas, como quiera que la dirección se asocia a un establecimiento de comercio de propiedad del titular, y es a la dirección de dicho establecimiento de comercio que se pretende modificar la notificación sanitaria, no le asiste razón a la entidad para denegar el trámite.

Sobre lo segundo, es necesario indicar que la entidad no ha debido denegar de plano la solicitud sin haber agotado de manera previa el trámite de peticiones incompletas y desistimiento tácito establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 y por el contrario, en el marco del principio de economía, debió requerir previamente al solicitante para que efectuase las correspondientes aclaraciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los requisitos y formalidades que deben presentar los recursos de reposición, conforme lo ordenan los Artículos 74 y ss, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso interpuesto por el interesado cumple con los requisitos de oportunidad y con los señalados en el artículo 77 ibídem.

Procede el despacho a efectuar un análisis valorativo del acervo probatorio y los aspectos argumentados por el recurrente, para precisar lo siguiente:

1. Indica el actor que, esta autoridad administrativa tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0, así las cosas, el Artículo 515 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), define por establecimiento de comercio, el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, el cual podrá ser destinado al desarrollo de diversas actividades comerciales,

Por lo tanto, observa el despacho que, LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., está amparada bajo la figura jurídica, creada el desarrollo de la actividad económica u objeto social, y que la dirección aportada Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, que corresponde al establecimiento con denominación MOLPAN SANTANDER, es el lugar donde se posiblemente desarrolle su actividad, donde pueda funcionar la la empresa, se vendan los productos, o simplemente donde se fabrican, es por ello, que frente a este primer reparo argumentado, el despacho indica que le asiste razón al accionante.

2. Ahora bien, frente al argumento, donde se indica que, el despacho, no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, se habrían podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva, situación a la cual, este despacho le indica que, si bien es cierto que, el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, establece que, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, dicho precepto normativo también indica que, el requerimiento a efectuarse por parte de la autoridad administrativa, se hace necesario solamente cuando el despacho estime ineludible requerir para adoptar la decisión de fondo, es decir que, tal circunstancia es netamente discrecional por parte del despacho, cuando existan dudas razonables que no permitan adoptar una decisión de fondo, pero no constituye requisito sine qua non, o procedimiento administrativo previo para la adopción de la decisión.

   Por lo tanto, frente a lo expuesto por el accionante, se le indica que no le asiste razón en su argumentación, cuando el despacho, en virtud de lo dispuesto por el Articulo 3 Ibidem, adelantó las actuaciones y profirió acto administrativo con apego a las normas de procedimiento y competencias establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

3. Finalmente, frente a la exposición de motivos de recurso donde indicó que, esta

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

> autoridad administrativa ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, a lo cual se le manifiesta que, si bien la normatividad sentada y descrita anteriormente no conceptúa tal situación, al tenor de lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 98 del Decreto 410 de 1.971, el legislador indica que, toda sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados; de igual manera, para constituir una sociedad comercial, se deberá expresar el domicilio de la sociedad (Numeral 3, Artículo 110, Ibidem).

Lo anterior para indicarle que, si bien el numeral 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, no expresa taxativamente la necesidad de acreditar que la dirección de la solicitud coincida con la dirección que la sociedad tiene registrada en el RUES, sino que, constituye conlleva a la acreditación de la representación legal y existencia real de una sociedad, puesto que al tratarse registro sanitarios, se debe velar por el cumplimiento de la misionalidad de la institución la cual contribuye a una eficiente gestión administrativa, con enfoque integral y preventivo de la gestión de riesgos y la seguridad sanitaria, aspecto necesario para desarrollar de, forma coherente, la función de vigilancia y control sanitario y el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas, con el fin de proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario.

Que una vez analizada la información que reposa en el expediente, encuentra este Despacho procedentes las pretensiones del interesado de revocar totalmente la Resolución No. 2024007615 de fecha 23 de Febrero de 2024, y que en mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., en consecuencia, **REVOCAR TOTALMENTE** la Resolución No. 2024007615 de fecha 23 de Febrero de 2024, en lo referente al Cambio de Ubicación del Fabricante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, la Resolución No. 2020023694 del 21 de Julio de 2020, quedará así:

MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008855-2020, a

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017894 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER,

En el sentido de autorizar:

1. El Cambio de Ubicación del Fabricante LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., quedando en adelante el siguiente domicilio: Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esmeralda, Girón, Santander, Colombia.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 87 del Código Contencioso administrativo, quedando agotado el proceso administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Abril de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Edwin U.

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/04/23 14:33:34 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017893 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20213475 **RADICACIÓN:** 20241032557
PRODUCTO: GALLETAS (VARIEDADES): 1) GALLETA DE AVENA, 2) GALLETA DE CHIPS DE CHOCOLATE, 3) GALLETA DE COCO, 4) GALLETA CUCA, 5) GALLETA DE LIMON, 6) GALLETA DE MANTEQUILLA, 7) GALLETA DE QUESO, 8) GALLETA POLVOROSA, 9) GALLETA PUNTO ROJO, 10) GALLETA RIZADA, 11) GALLETA SABOR A LECHE, 12) GALLETA DULCE, 13) GALLETA DE MAIZ, 14) GALLETA ALFAJOR, 15) GALLETA AJEDREZ O BASE, 16) GALLETA CASERA, 17) GALLETA DE SAL, 18) GALLETA DE VAINILLA, 19) GALLETA INTEGRAL, 20) GALLETA MAICENA. 21) GALLETA COMBINADA, 22) GALLETA SABOR A NARANJA, 23) GALLETA ARCOIRIS, 24) GALLETA SABOR A FRESA.,
TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2021046282 del 14 de octubre de 2021, el Invima Concedió NOTIFICACION SANITARIA NSA-0011351-2021 por el termino de DIEZ (10) años, en la modalidad de Fabricar y Vender al producto: GALLETAS (VARIEDADES): 1) GALLETA DE AVENA, 2) GALLETA DE CHIPS DE CHOCOLATE, 3) GALLETA DE COCO, 4) GALLETA CUCA, 5) GALLETA DE LIMON, 6) GALLETA DE MANTEQUILLA, 7) GALLETA DE QUESO, 8) GALLETA POLVOROSA, 9) GALLETA PUNTO ROJO, 10) GALLETA RIZADA, 11) GALLETA SABOR A LECHE, 12) GALLETA DULCE, 13) GALLETA DE MAIZ, 14) GALLETA ALFAJOR, 15) GALLETA AJEDREZ O BASE, 16) GALLETA CASERA, 17) GALLETA DE SAL, 18) GALLETA DE VAINILLA, 19) GALLETA INTEGRAL, 20) GALLETA MAICENA.MARCA: LA MOLIENDA DEL PAN, MOLPAN.PRESENTACION COMERCIAL: Empaque Plástico individual o paquete por 10g a 1000g. Empaque Flexible individual o paquete por 10g a 1000g. Empaque Plástico Termo Sellado individual o paquete por 10g a 1000g. Caja Plegadiza, Caja Corrugada, Paquete Plástico o Termoformado por 10 a ,10000 unidades. Paquetes de dos (2) a cincuenta (50) unidades por empaque. A favor de TITULAR Y FABRICANTE: LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER.

Mediante Resolución Nro. 2023014757 del 12 de Abril de 2023, el INVIMA, MODIFICÓ La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0011351- 2021, a favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER, En el sentido de autorizar: Modificación del nombre del producto por adición de variedad. Quedando en adelante lo aprobado más: 21) GALLETA COMBINADA, 22) GALLETA SABOR A NARANJA, 23) GALLETA ARCOIRIS, 24) GALLETA SABOR A FRESA. Modificación en la composición del producto. En consecuencia, de la adición de variedad se incluye: 21) GALLETA COMBINADA: harina de trigo fortificada, margarina (aceite de palma vegetal), azúcar, agua, color caramelo, polvo de hornear, sabor a vainilla idéntico al natural, sal, ácido sórbico 3m/kg. 22) GALLETA SABOR A NARANJA: harina de trigo fortificada, margarina (aceite de palma vegetal), azúcar, agua polvo de hornear, sabor artificial a naranja idéntico al natural, sal, ácido sórbico 3m/kg. 23) GALLETA ARCOIRIS: harina de trigo fortificada, margarina (aceite de palma vegetal), azucar, agua, polvo de hornear, grajeas de colores (azúcar), Sabor artificial a arequipe déntico al natural, sal, acido sorbico 3m/kg 24) GALLETA SABOR A FRESA: harina de trigo, margarina (aceite de palma vegetal), azucar, agua, polvo de hornear, sabor artificial a fresa idéntico al natural, sal, acido sorbico acido sorbico 3m/kg.

Mediante Resolución No. 2024007601 del 23 de Febrero de 2024, el INVIMA, NEGÓ la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032557, de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241047497 de fecha 28 de febrero del 2024 el señor YUBER HOLMEDIS CALIXTO CASTRO, actuando en calidad de apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 2024007601 de. Fecha 23 de Febrero de 2024, en el sentido que reponga la "*…decisión del artículo primero de la Resolución Nro. 2024007601 del 23 de febrero del 2024 en la cual resuelve "NEGAR la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032557, de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído" y en su lugar conceder la solicitud de modificación de la notificación sanitaria…*".

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá
www.invima.gov.co
©Invimacolombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017893 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La expresión de los motivos de inconformidad aquí referidos, versan sobre dos aspectos plenamente probados en la presente actuación administrativa, por una parte, que la entidad tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0.

Por otra parte, la entidad no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, mi cliente habría podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva.

Sobre lo primero indicar que, con lo expuesto, la entidad ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, sino que los certificados de las cámaras de comercio son sustitutos de las verificaciones efectuadas en el RUES, dicta dicha norma que:

"b) Cuando en el trámite intervengan personas jurídicas extranjeras, o nacionales que por su régimen no sean verificables en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio RUES, deberán acreditar su existencia y representación legal, con documento con expedición no mayor a seis (6) meses".

De modo que ante lo relativamente nuevo de la constitución del establecimiento de comercio, mi cliente aportó el certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con el cual la entidad podía ver que dirección a modificar era del titular, se encontraba inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por lo que la entidad debía resolver con dicho documento y no rechazarlo con base en la no identificación con la información del RUES, pues precisamente la norma en cita, se erigió para dichos eventos en que la información obrante en el RUES no le permite verificar directamente a la entidad.

De igual manera, debe tener en cuenta si se realiza la consulta por la página https://www.rues.org.co/

(imagen grafica)

Así las cosas, como quiera que la dirección se asocia a un establecimiento de comercio de propiedad del titular, y es a la dirección de dicho establecimiento de comercio que se pretende modificar la notificación sanitaria, no le asiste razón a la entidad para denegar el trámite.

Sobre lo segundo, es necesario indicar que la entidad no ha debido denegar de plano la solicitud sin haber agotado de manera previa el trámite de peticiones incompletas y desistimiento tácito establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 y por el contrario, en el marco del principio de economía, debió requerir previamente al solicitante para que efectuase las correspondientes aclaraciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los requisitos y formalidades que deben presentar los recursos de reposición, conforme lo ordenan los Artículos 74 y ss, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso interpuesto por el interesado cumple con los requisitos de oportunidad y con los señalados en el artículo 77 ibídem.

Procede el despacho a efectuar un análisis valorativo del acervo probatorio y los aspectos argumentados por el recurrente, para precisar lo siguiente:

1. Indica el actor que, esta autoridad administrativa tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0, así las cosas, el Artículo 515 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), define por establecimiento de comercio, el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, el cual podrá ser destinado al desarrollo de diversas actividades comerciales,

   Por lo tanto, observa el despacho que, LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., está amparada bajo la figura jurídica, creada el desarrollo de la actividad económica u objeto social, y que la dirección aportada Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, que corresponde al establecimiento con denominación MOLPAN SANTANDER, es el lugar donde se posiblemente desarrolle su actividad, donde pueda funcionar la la empresa, se vendan los productos, o

RESOLUCION No. 2024017893 DE 23 de Abril de 2024
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición
El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

simplemente donde se fabrican, es por ello, que frente a este primer reparo argumentado, el despacho indica que le asiste razón al accionante.

2. Ahora bien, frente al argumento, donde se indica que, el despacho, no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, se habrían podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva, situación a la cual, este despacho le indica que, si bien es cierto que, el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, establece que, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, dicho precepto normativo también indica que, el requerimiento a efectuarse por parte de la autoridad administrativa, se hace necesario solamente cuando el despacho estime ineludible requerir para adoptar la decisión de fondo, es decir que, tal circunstancia es netamente discrecional por parte del despacho, cuando existan dudas razonables que no permitan adoptar una decisión de fondo, pero no constituye requisito sine qua non, o procedimiento administrativo previo para la adopción de la decisión.

   Por lo tanto, frente a lo expuesto por el accionante, se le indica que no le asiste razón en su argumentación, cuando el despacho, en virtud de lo dispuesto por el Articulo 3 Ibidem, adelantó las actuaciones y profirió acto administrativo con apego a las normas de procedimiento y competencias establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

3. Finalmente, frente a la exposición de motivos de recurso donde indicó que, esta autoridad administrativa ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, a lo cual se le manifiesta que, si bien la normatividad sentada y descrita anteriormente no conceptúa tal situación, al tenor de lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 98 del Decreto 410 de 1.971, el legislador indica que, toda sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados; de igual manera, para constituir una sociedad comercial, se deberá expresar el domicilio de la sociedad (Numeral 3, Artículo 110, Ibidem).

   Lo anterior para indicarle que, si bien el numeral 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, no expresa taxativamente la necesidad de acreditar que la dirección de la solicitud coincida con la dirección que la sociedad tiene registrada en el RUES, sino que, constituye conlleva a la acreditación de la representación legal y existencia real de una sociedad, puesto que al tratarse registro sanitarios, se debe velar por el cumplimiento de la misionalidad de la institución la cual contribuye a una eficiente gestión administrativa, con enfoque integral y preventivo de la gestión de riesgos y la seguridad sanitaria, aspecto necesario para desarrollar de, forma coherente, la función de vigilancia y control sanitario y el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas, con el fin de proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario.

Que una vez analizada la información que reposa en el expediente, encuentra este Despacho procedentes las pretensiones del interesado de revocar totalmente la Resolución No. 2024007601 de fecha 23 de Febrero de 2024, y que en mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., en consecuencia, **REVOCAR TOTALMENTE** la Resolución No. 2024007601 de fecha 23 de Febrero de 2024, en lo referente al Cambio de Ubicación del Fabricante, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, la Resolución No. 2021046282 del 14 de octubre de 2021, quedará así:

15513

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017893 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0011351-2021, a favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER.

En el sentido de autorizar:

1. El Cambio de Ubicación del Fabricante LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., quedando en adelante el siguiente domicilio: Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esmeralda, Girón, Santander, Colombia.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 87 del Código Contencioso administrativo, quedando agotado el proceso administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Abril de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Edwin U.

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/04/23 14:31:07 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
©Invimacolombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017895 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20214306 **RADICACIÓN:** 20241032568
PRODUCTO: PRODUCTOS DE REPOSTERIA (VARIEDADES): 1) TORTA DE VAINILLA, 2) TORTA DE CHOCOLATE, 3) TORTA DE NARANJA, 4) TORTA DE QUESO, 5) TORTA DE LIMON, 6) TORTA DE ZANAHORIA, 7) TORTA DE AREQUIPE, 8) TORTA MIXTA O VETEADA, 9) BIZCOCHUELO, 10) MANTECADA, 11) MANTECADA DE MAIZ, 12) BRAZO DE REINA, 13) PONQUE DE VINO, 14) PONQUE TRADICIONAL, 15) MUFFINS DE VAINILLA , 16) MUFFINS DE CHOCOLATE, 17) MUFFINS DE NARANJA, 18) MUFFINS DE QUESO 19) MUFFINS DE LIMON, 20) MUFFINS DE ZANAHORIA, 21) MUFFINS DE AREQUIPE, 22) BROWNIE DE CHOCOLATE ESPECIAL, 23) BROWNIE DE CHOCOLATE ESPECIAL, 24) BROWNIE DE MANÍ, 25) MUFFINS DE MORA, 26) MUFFINS DE BANANO, 27) PAY DE MANZANA, 28) PAY DE LIMON, 29) MUFFINS CHIPS DE CHOCOLATE, 30) PONQUE DE CHOCOLATE, 31) PONQUE TRADICIONAL, 32) PONQUE DE VAINILLA, 33) PONQUE DE NARANJA, 34) TORTA FRUTOS ROJOS, 35) MUFFINS FRUTOS ROJOS, 36) PONQUE FRUTOS ROJOS, 37) TORTA UVAS PASAS, 38) MUFFINS UVAS PASAS, 39) PONQUE UVAS PASAS, 40) PONQUE TAJADO.
TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 2021047988 del 27 de Octubre de 2021, el INVIMA, concedió NOTIFICACION SANITARIA por el termino de DIEZ (10) años al producto que se describe a continuación: NOTIFICACION SANITARIA No.: NSA-0011406-2021 VIGENTE HASTA: 2031/10/27 EXPEDIENTE: 20214306 RADICACION: 20211226088 MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PRODUCTO: PRODUCTOS DE REPOSTERIA (VARIEDADES): 1) TORTA DE VAINILLA, 2) TORTA DE CHOCOLATE, 3) TORTA DE NARANJA, 4) TORTA DE QUESO, 5) TORTA DE LIMON, 6) TORTA DE ZANAHORIA, 7) TORTA DE AREQUIPE, 8) TORTA MIXTA O VETEADA, 9) BIZCOCHUELO, 10) MANTECADA, 11) MANTECADA DE MAIZ, 12) BRAZO DE REINA, 13) PONQUE DE VINO, 14) PONQUE TRADICIONAL, 15) MUFFINS DE VAINILLA , 16) MUFFINS DE CHOCOLATE, 17) MUFFINS DE NARANJA, 18) MUFFINS DE QUESO 19) MUFFINS DE LIMON, 20) MUFFINS DE ZANAHORIA, 21) MUFFINS DE AREQUIPE, 22) BROWNIE DE CHOCOLATE ESPECIAL, 23) BROWNIE DE CHOCOLATE ESPECIAL, 24) BROWNIE DE MANÍ, 25) MUFFINS DE MORA, 26) MUFFINS DE BANANO, 27) PAY DE MANZANA, 28) PAY DE LIMON, 29) MUFFINS CHIPS DE CHOCOLATE, 30) PONQUE DE CHOCOLATE, 31) PONQUE TRADICIONAL, 32) PONQUE DE VAINILLA, 33) PONQUE DE NARANJA, 34) TORTA FRUTOS ROJOS, 35) MUFFINS FRUTOS ROJOS, 36) PONQUE FRUTOS ROJOS, 37) TORTA UVAS PASAS, 38) MUFFINS UVAS PASAS, 39) PONQUE UVAS PASAS, 40) PONQUE TAJADO., MARCA: LA MOLIENDA DEL PAN, MOLPAN, PRESENTACION COMERCIAL: Empaque Plástico por 10g a 1000g. Empaque Flexible por 10g a 1000g. Empaque Plástico Termo Sellado por 10g a 1000g. Caja Plegadiza, Caja Corrugada, Paquete Plástico o Termoformado por 10 a 10000 unidades. Paquetes de dos (2) a cincuenta (50) unidades por, Empaque., TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER, FABRICANTE(S): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER.

Mediante Resolución No. 2024007618 del 23 de febrero de 2024, el INVIMA, NEGÓ la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032568, de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241048465 de fecha 29 de febrero del 2024, el señor YUBER HOLMEDIS CALIXTO CASTRO, actuando en calidad de apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 2024007618 de fecha 23 de Febrero de 2024, en el sentido que reponga la "*...decisión del artículo primero de la Resolución Nro. 2024007618 de fecha 23 de Febrero de 2024 en la cual resuelve NEGAR la solicitud de Modificación de Registro, Permiso o Notificación Sanitaria radicada bajo el número: 20241032568, de fecha: 2024/02/13, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído y en su lugar conceder la solicitud de modificación de la notificación sanitaria...*".

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 Nº 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 Nº 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017895 DE 23 de Abril de 2024
Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición
El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La expresión de los motivos de inconformidad aquí referidos, versan sobre dos aspectos plenamente probados en la presente actuación administrativa, por una parte, que la entidad tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0.

Por otra parte, la entidad no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, mi cliente habría podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva.

Sobre lo primero indicar que, con lo expuesto, la entidad ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, sino que los certificados de las cámaras de comercio son sustitutos de las verificaciones efectuadas en el RUES, dicta dicha norma que:

"b) Cuando en el trámite intervengan personas jurídicas extranjeras, o nacionales que por su régimen no sean verificables en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio RUES, deberán acreditar su existencia y representación legal, con documento con expedición no mayor a seis (6) meses".

De modo que ante lo relativamente nuevo de la constitución del establecimiento de comercio, mi cliente aportó el certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga con el cual la entidad podía ver que dirección a modificar era del titular, se encontraba inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por lo que la entidad debía resolver con dicho documento y no rechazarlo con base en la no identificación con la información del RUES, pues precisamente la norma en cita, se erigió para dichos eventos en que la información obrante en el RUES no le permite verificar directamente a la entidad.

De igual manera, debe tener en cuenta si se realiza la consulta por la página https://www.rues.org.co/

(imagen grafica)

Así las cosas, como quiera que la dirección se asocia a un establecimiento de comercio de propiedad del titular, y es a la dirección de dicho establecimiento de comercio que se pretende modificar la notificación sanitaria, no le asiste razón a la entidad para denegar el trámite.

Sobre lo segundo, es necesario indicar que la entidad no ha debido denegar de plano la solicitud sin haber agotado de manera previa el trámite de peticiones incompletas y desistimiento tácito establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 y por el contrario, en el marco del principio de economía, debió requerir previamente al solicitante para que efectuase las correspondientes aclaraciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los requisitos y formalidades que deben presentar los recursos de reposición, conforme lo ordenan los Artículos 74 y ss, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso interpuesto por el interesado cumple con los requisitos de oportunidad y con los señalados en el artículo 77 ibídem.

Procede el despacho a efectuar un análisis valorativo del acervo probatorio y los aspectos argumentados por el recurrente, para precisar lo siguiente:

1. Indica el actor que, esta autoridad administrativa tenía la prueba proferida por una entidad competente (Cámara de Comercio de Bucaramanga) en la cual constaba que la nueva dirección era la Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, Santander, la cual, a su vez estaba asociada al establecimiento de comercio denominado MOLPAN SANTANDER de propiedad de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con Nit 901389908-0, así las cosas, el Artículo 515 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), define por establecimiento de comercio, el conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, el cual podrá ser destinado al desarrollo de diversas actividades comerciales,

   Por lo tanto, observa el despacho que, LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., está amparada bajo la figura jurídica, creada el desarrollo de la actividad económica u objeto social, y que la dirección aportada Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esperanza, Girón, que corresponde al establecimiento con denominación MOLPAN SANTANDER, es el lugar donde se posiblemente desarrolle su actividad, donde pueda funcionar la la empresa, se vendan los productos, o

RESOLUCION No. 2024017895 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

simplemente donde se fabrican, es por ello, que frente a este primer reparo argumentado, el despacho indica que le asiste razón al accionante.

2. Ahora bien, frente al argumento, donde se indica que, el despacho, no ha debido rechazar de plano el trámite, sino que al tenor del artículo 17 de la ley 1437 de 2011 ha debido hacer los correspondientes requerimientos aclaratorios con los cuales, se habrían podido sin mayor lugar a dilaciones aclarar tal circunstancia, no en sede de recurso de reposición, como ahora se realiza sino en sede de actuación administrativa previa a una decisión definitiva, situación a la cual, este despacho le indica que, si bien es cierto que, el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, establece que, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, dicho precepto normativo también indica que, el requerimiento a efectuarse por parte de la autoridad administrativa, se hace necesario solamente cuando el despacho estime ineludible requerir para adoptar la decisión de fondo, es decir que, tal circunstancia es netamente discrecional por parte del despacho, cuando existan dudas razonables que no permitan adoptar una decisión de fondo, pero no constituye requisito sine qua non, o procedimiento administrativo previo para la adopción de la decisión.

   Por lo tanto, frente a lo expuesto por el accionante, se le indica que no le asiste razón en su argumentación, cuando el despacho, en virtud de lo dispuesto por el Articulo 3 Ibidem, adelantó las actuaciones y profirió acto administrativo con apego a las normas de procedimiento y competencias establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

3. Finalmente, frente a la exposición de motivos de recurso donde indicó que, esta autoridad administrativa ha hecho una indebida interpretación del literal "b" del artículo 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, pues ésta no indica que para que el trámite proceda, las direcciones deben coincidir con las reportadas con el RUES, a lo cual se le manifiesta que, si bien la normatividad sentada y descrita anteriormente no conceptúa tal situación, al tenor de lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 98 del Decreto 410 de 1.971, el legislador indica que, toda sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados; de igual manera, para constituir una sociedad comercial, se deberá expresar el domicilio de la sociedad (Numeral 3, Artículo 110, Ibidem).

   Lo anterior para indicarle que, si bien el numeral 4.1.2. de la Resolución No. 2021032459 del 04 de Agosto del 2021, no expresa taxativamente la necesidad de acreditar que la dirección de la solicitud coincida con la dirección que la sociedad tiene registrada en el RUES, sino que, constituye conlleva a la acreditación de la representación legal y existencia real de una sociedad, puesto que al tratarse registro sanitarios, se debe velar por el cumplimiento de la misionalidad de la institución la cual contribuye a una eficiente gestión administrativa, con enfoque integral y preventivo de la gestión de riesgos y la seguridad sanitaria, aspecto necesario para desarrollar de, forma coherente, la función de vigilancia y control sanitario y el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas, con el fin de proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario.

Que una vez analizada la información que reposa en el expediente encuentra este Despacho procedentes las pretensiones del interesado de revocar totalmente la Resolución No. 2024007618 de fecha 23 de Febrero de 2024, y que en mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., en consecuencia, **REVOCAR TOTALMENTE** la Resolución No. 2024007618 de fecha 23 de Febrero de 2024, en lo referente al Cambio de Ubicación del Fabricante por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, la Resolución No. 2021047988 del 27 de Octubre de 2021, quedará así:

15521

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2024017895 DE 23 de Abril de 2024

Por la cual se RESUELVE un recurso de reposición

El Director(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0011406-2021, a favor de TITULAR(ES): LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S con domicilio en LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER,

En el sentido de autorizar:

1. El Cambio de Ubicación del Fabricante LA MOLIENDA DEL PAN S.A.S., quedando en adelante el siguiente domicilio: Carrera 16 No. 59 – 79 Bodega 1 Barrio la Esmeralda, Girón, Santander, Colombia.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente providencia al interesado, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 87 del Código Contencioso administrativo, quedando agotado el proceso administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Abril de 2024
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Edwin U.

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024/04/23 14:35:35 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

15522

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-1150-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
LA MOLIENDA DEL PAN SAS–MOLPAN SAS	CR 16 No 59 - 79 BR LA ESMERALDA BODEGA 1 GIRÓN- SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024/09/26 hasta el 2024/09/26, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: DEM INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCION A RADICADO INVIMA No 20241198575 DE FECHA 06/08/2024

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Ángel Domingo Cruz Navas	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Jorge Armando Forero Hernández	Profesional Universitario	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Teléfono (607) 6973537 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (607)6910453 Chat de WhatsApp: 3059413261. Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la linea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la linea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 20 del mes de septiembre del año 2024

OMAR TOMAS ACUÑA ACOSTA
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por
Firma Marcela Patricia Bautista
Nombre Marcela Patricia Bautista
Cédula 1094281152
Cargo Jefe de calidad
Fecha 2024-09-26

Scanned with CamScanner

15523

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	Fecha	2024-09-26

DATOS GENERALES

Razón social	LA MOLIENDA DEL PAN SAS–MOLPAN SAS		
Dirección	CR 16 No 59-79 BR LA ESMERALDA BG 1		
Representante Legal	ERLYN CONSUELO HERNANDEZ ARENALES		
Código inscripción planta	9013699080-1	NIT	901369908-0
Teléfonos	3204028547;6076161213	Correo electrónico de notificacion judicial;alterno	molpan.sa@gmail.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	Oficio comisorio	7302-1150-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Solicitud con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	30	Maquilas	NO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	7.1.2 Galletas crujientes "crackers", galletas saladas
	7.1.2 Galletas crujientes "crackers", galletas saladas
	7.1.3 Productos de panadería dulce: tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts, panecillos dulces

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	PAN	1	BAÑO
	GALLETAS DULCES	1	BAÑO
	MUFFIN	1	BAÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	ANGEL DOMINGO CRUZ NAVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	JORGE ARMANDO FORERO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	MARCELA PATRICIA BUTISTA VERA	JEFE CONTROL DE CALIDAD	CC	1.094.281.152

Scanned with CamScanner

15524

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-05-01

Ciudad - Departamento	GIRON / SANTANDER	**Fecha**	2024-09-26

DATOS GENERALES

Razón social	LA MOLIENDA DEL PAN SAS-MOLPAN SAS
Dirección	CR 16 No 59-79 BR LA ESMERALDA BG 1

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 7.1.2.7.1.2.7.1.3.0	74,25	Subcategoría	-	**Número de subcategorías evaluadas**	3
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o e producto**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	**74,25**
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	**FAVORABLE**

Convenciones (a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 7.1.2.7.1.2.7.1.3.1.1-1.4-1.5.1.6.1.7.1.8.2.2.3.1.3.2.3.4.6.1.6.3.6.8.6.3.4.6.4.6
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demás reglamentación sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio consecutivo 7302-1153-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Solicitud radicada 2024115697S DE FECHA 09/08/2024
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna. Marcela Batista

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: ANGEL DOMINGO CRUZ OLIVAS
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

Firma:
Nombre: JORGE ARMANDO TORRERO VILLAMIZAR
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma: Marcela Batista
Nombre: MARCELA PATRICIA BATISTA VERA
Cargo: JEFE CONTROL DE CALIDAD
Documento: CC 1.094.281.152

Firma: [redacted]
Nombre:
Cargo:
Documento:

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma: [redacted]
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma: [redacted]
Nombre:
Cargo:
Documento:

Scanned with CamScanner

15525

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2023051829

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20175750 **RADICACION:** 20231259944 **FECHA:** 2023/10/04

REGISTRO No.: NSA-0008117-2020 **VIGENCIA:** 2030/01/24

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20231259944 de fecha 2023/10/04 el Señor(a) ALEJANDRA JANETH MARTINEZ ALVAREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adicion de variedad

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Notificación Sanitaria No. NSA-0008117-2020 , a favor de TITULAR(ES): PANIFICADORA SANTA CATALINA S.A.S con domicilio en PEREIRA - RISARALDA,

En el sentido de autorizar:

1. Adicion de variedad: ROSQUITAS, BESITOS

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 31 de Octubre de 2023

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

INVIMA

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/10/31
13:38:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15527

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024041825

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20271416 **RADICACION:** 20241222680 **FECHA:** 2024/08/30

REGISTRO No.: PSA-0004358-2024 **VIGENCIA:** 2031/01/23

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. 2024002425 del 23 de Enero de 2024 el Invima concedió: PERMISO SANITARIO No.: PSA-0004358-2024 BAJO MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER PARA EL PRODUCTO: PULPA DE FRUTA CONGELADA VARIEDAD: AGRAZ, ARAZÁ, BADEA, BANANO, BOROJÓ, CIRUELA, COROZO, CURUBA, DURAZNO, FEIJOA, FRAMBUESA, FRESA, GRANADILLA, GUANÁBANA, GUAYABA, GULUPA, HIGO, KIWI, LIMA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, MANGO, MANZANA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MELÓN, MORA, NARANJA, NÍSPERO, PAPAYA, PAPAYUELA, PERA, PIÑA, PITAHAYA, SANDIA, TAMARINDO, TOMATE DE ÁRBOL, TORONJA, UCHUA, UVA, ZAPOTE. PULPA DE FRUTA AZUCARADA CONGELADA VARIEDAD: AGRAZ, ARAZÁ, BADEA, BANANO, BOROJÓ, CIRUELA, COROZO, CURUBA, DURAZNO, FEIJOA, FRAMBUESA, FRESA, GRANADILLA, GUANÁBANA, GUAYABA, GULUPA, HIGO, KIWI, LIMA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, MANGO, MANZANA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MELÓN, MORA, NARANJA, NÍSPERO, PAPAYA, PAPAYUELA, PERA, PIÑA, PITAHAYA, SANDIA, TAMARINDO, TOMATE DE ÁRBOL, TORONJA, UCHUA, UVA, ZAPOTE. PULPA DE FRUTA PASTEURIZADA VARIEDAD: AGRAZ, ARAZÁ, BADEA, BANANO, BOROJÓ, CIRUELA, COROZO, CURUBA, DURAZNO, FEIJOA, FRAMBUESA, FRESA, GRANADILLA, GUANÁBANA, GUAYABA, GULUPA, HIGO, KIWI, LIMA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, MANGO, MANZANA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MELÓN, MORA, NARANJA, NÍSPERO, PAPAYA, PAPAYUELA, PERA, PIÑA, PITAHAYA, SANDIA, TAMARINDO, TOMATE DE ÁRBOL, TORONJA, UCHUA, UVA, ZAPOTE. PULPA DE FRUTA AZUCARADA PASTEURIZADA VARIEDAD: AGRAZ, ARAZÁ, BADEA, BANANO, BOROJÓ, CIRUELA, COROZO, CURUBA, DURAZNO, FEIJOA, FRAMBUESA, FRESA, GRANADILLA, GUANÁBANA, GUAYABA, GULUPA, HIGO, KIWI, LIMA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, MANGO, MANZANA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MELÓN, MORA, NARANJA, NÍSPERO, PAPAYA, PAPAYUELA, PERA, PIÑA, PITAHAYA, SANDIA, TAMARINDO, TOMATE DE ÁRBOL, TORONJA, UCHUA, UVA, ZAPOTE. PULPA DE FRUTA CONGELADA CON TROZOS DE FRUTA VARIEDAD: AGRAZ, ARAZÁ, BADEA, BANANO, BOROJÓ, CIRUELA, COROZO, CURUBA, DURAZNO, FEIJOA, FRAMBUESA, FRESA, GRANADILLA, GUANÁBANA, GUAYABA, GULUPA, HIGO, KIWI, LIMA, LIMÓN, LULO, MANDARINA, MANGO, MANZANA, MARACUYÁ, MELOCOTÓN, MELÓN, MORA, NARANJA, NÍSPERO, PAPAYA, PAPAYUELA, PERA, PIÑA, PITAHAYA, SANDIA, TAMARINDO, TOMATE DE ÁRBOL, TORONJA, UCHUA, UVA, ZAPOTE., MARCA: NEO FRUT, PRESENTACION COMERCIAL: Desde 100 gramos y hasta 180 kilogramos, TITULAR(ES): NEO FRUT S.A.S. con domicilio en BUCARAMANGA TITULAR(ES): NEO FRUT S.A.S. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER, FABRICANTE(S): NEO FRUT S.A.S. Ubicado en la CENTRO ABASTOS DE BUCARAMANGA BODEGA 12 MODULO 25 ZONA INDUSTRIAL, con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER

Que mediante radicado No. 20241222680 de fecha 2024/08/30 el Señor(a) LUIS ARMANDO BARRERA TORRES actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de nombre de producto

2. Composición de nuevas variedades

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2021032459 del 4 de agosto de 2021, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Permiso Sanitario No. PSA-0004358-2024 , a favor de TITULAR(ES): NEO FRUT S.A.S. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER,

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

1. Adición del siguiente nombre de producto: Nombre de fantasía "frutos rojos" mezcla de pulpas mora, fresa y ciruela, 2. Nombre de fantasía "Maracumango" mezcla de pulpas maracuyá y mango, 3. Nombre de fantasía "Naranja-piña" mezcla de pulpa de naranja y piña, 4. Nombre de fantasía "Tropical" mezcla de pulpas piña, sandia, papaya, guayaba y banano

2. Composición de nuevas variedades: Nombre de fantasía "frutos rojos" mezcla de pulpas mora, fresa y ciruela: mora, fresa, ciruela, ácido ascórbico (antioxidante).
Nombre de fantasía "Maracumango" mezcla de pulpas maracuyá y mango: maracuyá, mango, ácido ascórbico (antioxidante)
Nombre de fantasía "Naranja-piña" mezcla de pulpa de naranja y piña: naranja, piña, ácido ascórbico (antioxidante)
Nombre de fantasía "Tropical" mezcla de pulpas piña, sandia, papaya, guayaba y banano: piña, sandia, papaya, guayaba y banano, ácido ascórbico (antioxidante)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 9 de Septiembre de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15529

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	BUCARAMANGA / SANTANDER	**Fecha**	2023-12-18	4

DATOS GENERALES

Razón social	NEO FRUT SAS		
Dirección	BG 12 MD 25 CENTRO ABASTOS ZN INDUSTRIAL		
Representante Legal	LUIS ARMANDO BARRERA TORRES		
Código inscripción planta	8902122496-1	**NIT**	890212249-6
Teléfonos	6762740;3152199607	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	servicioalcliente@neofrut.com;gerenciadecalidad2@neofrut.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio comisorio**	7302-1866-23

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a solicitud de visita con Radicado Invima No 20231278569 de fecha 30/10/2023 con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	16	**Maquilas**	NO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	4.2.4 Pulpas o purés de frutas se excluyen los productos de 4.1.3 y 4.2.1

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	**Línea**	**Cantidad producida**	**Unidad de medida**
	Pulpas de Fruta	300	UNO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Dependencia**
	María Carolina Ardila Fonseca	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	Sulay Milena Leal Leal	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Documento**	**No**
	Luz Mereida Pulgarin Hernández	Coordinadora de Calidad	CC	37.575.443

17530

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06		Fecha de emisión: 2023-11-23	
Ciudad - Departamento	BUCARAMANGA / SANTANDER	Fecha	2023-12-18	Acta No.	4

DATOS GENERALES

Razón social	NED FRUT SAS
Dirección	BG 12 MD 25 CENTRO ABASTOS ZN INDUSTRIAL

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 4.2.4	82,50	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	82,50
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 4.2.4 -1.2-1.3-1.6-2.1-2.2-3.3-3.4-5.5-6.2-6.3-6.4;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 De 2013, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA.
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA.
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7302-1866-23. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Solicitud de visita mediante Radicado Invima 20231278569 de fecha 30/10/2023. La actividad se realiza apalando los protocolos de bioseguridad, además del cumplimiento a lo establecido en la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE ATENCIÓN Y TRATO DIGNO AL CIUDADANO, Código: GDI-DIE-PL007, especialmente lo descrito en los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.2. El establecimiento es proveedor de manera Indirecta de Programas de Alimentación Escolar (PAE), a través de un Operador logístico le suministra el producto a los Municipios de Barrancabermeja, Cantagallo en Bolívar, Floridablanca y Girón. El producto suministrado es pulpa de fruta variedades, presentación por 2 kg.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: María Carolina Ardila Fonseca
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

Firma:
Nombre: Sulay Milena Leal Leal
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: Luz Mereida Pulgarin Hernández
Cargo: Coordinadora de Calidad
Documento: CC 37.575.443

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS			
Firma:	[redacted]	Firma:	[redacted]
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Documento:		Documento:	

[redacted]

15532

Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20207459	Nombre producto	ACEITE VEGETAL VARIEDAD SOYA; ACEITE VEGETAL VARIEDAD DE PALMA, MEZCLA DE ACEITES VEGETALES OLEINA DE PALMA Y SOYA. ACEITE VEGETAL DE GIRASOL. ACEITE DE OLIVA				
Registro Sanitario	PSA-0003063-2021	Vencimiento	2028/08/1[illegible]	Modalidad	ENVASAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NU[illegible]382798						
Marcas	ACEITE IDEAL, SOYA SALOMÉ, PALMA SALOMÉ, PALMA GALILEA, SOYA GALILEA,PALMA SALOMÓN, SALOMÓN ACEITE VEGETAL, SALOMÓN SOYA, ZAJEY SOYA, ZAJEY PALMA, ICTA, VEGETAL,MEGASOYA ., INDELSAN , LA PATRONA, ACEITE MARLITA SOYA, ACEITE OLEOCOSTA SOYA, ACEITE BENICIO PALMA, ACEITE BENICIO SOYA, ACEITE MEGAPALMA, ACEITE OLEOCOSTA PALMA, ACEITE MARLITA PALMA, ACEITE MARTINA PALMA, ACEITE MARTINA SOYA						

Datos de Interés

Tratamiento	NINGUNO	Condiciones de conservacion	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
100 ml hasta 20 L

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
ENVASADOR	COMERCIALIZADORA ELINCE[illegible] SAS	CR 2 # 3-290 LT 22 C2 PARQUE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	
FABRICANTE	COMERCIALIZADORA ELINCE[illegible] SAS	CR 2 # 3-290 LT 22 C2 PARQUE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	COMERCIALIZADORA ELINCE[illegible] SAS	CR 2 # 3-290 LT 22 C2 PARQUE	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	

Imprimir Atras

15533

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: INCANS-Pro11e		Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/03	

Ciudad / Departamento	**BUCARAMANGA / SANTANDER**	**Fecha**	**2023-07-12**	**Acta No.**	1

DATOS GENERALES			
Código de inscripción planta	901338279-1	**Dirección**	CRA 2 No 3-290 LOTE 22 C-2 PARQUE INDUSTRIAL ETAPA 2
Razón Social	COMERCIALIZADORA ELINCER SAS	**Teléfonos**	3173665248
NIT - CC	901338279	**Correo electrónico**	comercializadoraelincersas@outlook.com
Representante Legal	HECTOR ELIECER BACCA RENGIFO	**Fax**	NO TIENE
GTT	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio Comisorio**	7302-890-23
Objetivo de la visita	Realizar visita de Inspección Sanitaria ***PRIORIZACION-DEMI INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE CENIPALMA POR CONDICIONES SANITARIAS DE ENVASADO DE ACEITE, ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL E INFORMACION ERRADA DE CONTENIDO NETO, MARCA SALOMON ACEITE DE PALMA,*** con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normatividad sanitaria aplicable.		

DATOS DE PRODUCCIÓN			
No. De empleados	35	**La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en Cámara de Comercio?**	SI
Maquilas	SI, SALOMON PALMA, SALOMON SOYA		
SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	2.1.1 ENVASADO DE ACEITES DE ORIGEN VEGETAL		
LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO		**Cantidad/Unidad de tiempo**	
	ACEITES DE ORIGEN VEGETAL	130000 L /MES	

15534

Invima	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVC-INS-FM114 Versión: 08	Fecha de emisión: 2021/06/13

Ciudad / Depto:	BUCARAMANGA / SANTANDER	Fecha:	2023-07-12 Acta No. 1

DATOS GENERALES

Código de inscripción planta:	80132CUTS-1	Dirección:	CRA 2 No 3-260 LOTE 22-D-2 PARQUE INDUSTRIAL ETAPA 2
Razón Social:	COMERCIALIZADORA SUALVER SAS	Teléfono:	3173665248
NIT - C.C.:	901138751	Correo electrónico:	comercializadorasalinuevas@outlook.com
Representante Legal:	HECTOR SLIEDER BICCA PENDIFO	Fax:	NO APLICA
GTT:	CENTRO ORIENTE I	Oficio sanitario:	7302-650-23

Objeto de la visita: *Realizar visita de inspección Sanitaria PRIORIZACION-DEM INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCION A SOLICTUD DE CENIPALMA POR CONDICIONES SANITARIAS DE ENVASADO DE ACEITE, ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL E INFORMACION ERRADA DE CONTENIDO NETTO, MARCA SALOMON ACEITE DE PALMA, con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normatividad sanitaria aplicable.*

DATOS DE PRODUCCION

Número de empleados:	30	La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con la establecido en Cámara de Comercio?	SI
Marcas:	SI, SALOMON PALMA, SALOMON SOYA		
Subcategorías evaluadas:	2.1.1 ENVASADO DE ACEITES DE ORIGEN VEGETAL		
Líneas de subcategoría del alimentos:	ACEITES DE ORIGEN VEGETAL	Volúmen / año:	1360000 L
Subcategoría 1:	2.1.1 ENVASADO DE ACEITES DE ORIGEN VEGETAL		

1. DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

No.	CRITERIOS EVALUADOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada instalación y diseño. Res. 2674 Art. 6 num. 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6	M	10	NO	El porton de ingreso no cuenta con proyeccion en parte superior ni entrelazos laterales e inferiores, se evidencia deposicion en entrelazos y aberturas en paredes del area de almacenamiento de envases y sopiado de botellas, lo que no evita el posible ingreso de polvo ni de plagas. En el area de almacenamiento de producto terminado y desplachos se observan materiales y objetos en desuso.
1.2	El diseño de las instalaciones en elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	M	10	NO	Las áreas de soplado de preforma y almacenamiento de material de envase no cuentan con amplitud suficiente que permita realizar las operaciones y una adecuada circulación de operarios.
1.3	El diseño de las instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal. Res. 2674 de 2013 Art. 18 num. 5	x	10	NO	
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2.2, 4, 5, 6 y 7	M	5	NO	Se evidencian secciones de paredes con tacto a la vista en algunas áreas lo que no facilitan la limpieza y desinfección. Las uniones entre pisos y paredes, de igual entre si y con el techo no están diseñadas de manera que evite la acumulación de suciedad y facilite la limpieza y desinfección. Se observan secciones en pisos en area de almacenamiento de materias primas con grietas.
1.5	El diseño, capacidad y dotación de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 8 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	M	5	NO	El diseño de los lavamanos de los servicios sanitarios no permite un correcto lavado y desinfección de las manos, las llaves de los lavamanos son de accionamiento manual. No cuentan con vastier.

15525

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCION		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-Fur114	Version: 05	Fecha de emision: 2021/08/13		
1.6	Poseen filtros(s) sanitario(s) y autoclave(s) en limpieza y sanitizacion. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 33, num 5	M	5	NO	No cuentan con procedimiento de lavado de calzado y el elemento dispuesto para la desinfección del calzado al ingreso de las áreas de envasado no son de exención, encuesta y de paso obligatorio.
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminación. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1.4	a	10	NO	
1.8	El diseño del área de residuos solidos y su ubicación no generan riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 8 num. 8.1, 8.4 y Art. 33 num. 5 y 6	M	5	NO	No existe un área de almacenamiento temporal de residuos solidos adecuadamente ubicada e identificada y alejada de las áreas de proceso.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 30% del valor total de la evaluación)					10

15536

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVCINSPI114 Versión: 08	Fecha de emisión: 2021/05/13

2.	EQUIPOS REQUERIDOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza. Res. 2674 num 6, Art. 10 num. 3	x	20	NO	
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 19 num. 10, Res. 683 de 2012; Art. 13 num. 1.1	M	12,5	NO	El establecimiento no cuenta con documento que permita establecer la aptitud para entrar en contacto con el alimento de los equipos y superficies de acuerdo con lo establecido en las resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012. Las elevadores de tapa de las ollas/ollas fabricadas presentan algunos elementos no sanitarios (cinta y cinta adhesiva).
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013. Art. 22 num. 2; Art. 10 num. 5	M	12,5	NO	Se cuenta con programa de mantenimiento pero no existen la totalidad de hojas técnicas de los equipos y superficies con la información completa de usos, desarrollo, especificaciones, actividades y cronograma. Existen algunos registros de su ejecución
2.4	Calibración de equipos de medición. Res. 2674 de 2013 Art. 25	M	10	NO	No hay programa de calibración sin embargo hay registros de calibración de termómetros y sus respectivos certificados de patrones utilizados, no cuentan con los registros de calibración de los equipos e instrumentos utilizados en la medición de variables previo al embasado (densímetro y picnómetro).
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10

3.	REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	M	12,5	NO	No cuentan con el plano de distribución del agua utilizada en la planta. Actualmente el tanque de almacenamiento de agua no se encuentra conectado al sistema de distribución y no se esta realizando la determinación de cloro residual.
3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5, Art. 26 num. 2	M	12,5	NO	El procedimiento de manejo de residuos sólidos se encuentra en documentación y no se ajusta a lo establecido a la Resolución 2184 de 2019, no se evidencia la implementación en su totalidad. Se evidencian en algunas áreas productivas para reciclaje sin un sitio específico ni identificado, no hay un sitio identificado para el almacenamiento de residuos sólidos.
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013. Art. 6. num 3.1, 5.3; Art 7 num 6.3 ; Art. 26 num 3; Art 29 num 7	M	12,5	NO	Se evidencia falta de protección en parte inferior de puertas de acceso, ventanas laterales e internas sin protección, se evidencia desprotección en entrelaños y aberturas en paredes del área de almacenamiento de envases y sopladora de botellas, lo que no evita el posible ingreso de polvo y plagas, en el área de almacenamiento de sustancias químicas se evidencia falta de orden y almacenamiento de elementos en desuso. Los planos de ubicación de dispositivos de control y el que indica la ruta de fumigación se encuentra desactualizado.
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	M	12,5	NO	Se evidencia un procedimiento pero este no incluye la totalidad de áreas, equipos, utensilios y superficies. Para las envasadoras el procedimiento no es específico y en los registros de verificación no se incluyen elementos como por ejemplo los aireadores de tapa. El sitio para el almacenamiento de productos de limpieza no se encontraban en orden ni identificado.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 25% del valor total de la evaluación)					10

4.	REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores. Res. 2674 Art.12, 13 y 14	N	17	NO	Hay programa de educación sanitaria pero en la parte formativa no se contempla la totalidad de temas en cuanto a BPM ni al proceso productivo. Existe un cronograma con registros sin embargo no se ajusta en su totalidad a lo establecido en la resolución 2674 de 2013.
4.2	Prácticas higiénicas y Salud de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 12 y 14.	x	20	NO	

Plano fumigación ?

Resolución 2674 2013

15537

Invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCION		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-PM114	Versión: 00	Fecha de emisión: 2021-06-13		
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 10	M	16,5	NO	Para los manipuladores nuevos no hay certificaciones médicas que declaren que son aptos para manipular alimentos.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					7

5.	OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8; Art. 22 num. 1; Art. 28 num. 1,3,4,5 Art. 20 num. 1, 2, 3, 8, 9 , 7, 8, 9 y 10	M	10	NO	En los registros no se consignan los lotes del material de empaque y tapas. No existe procedimiento de evaluación de proveedores. Los tanques de almacenamiento de materias primas no encuentran con ninguna identificación. Se evidenciaron empaques sin separación adecuada del piso ni de paredes.
5.2	Plagas controladas, inocuas y sin sobredosis evidentes. Res. 2674 de 2013 Art. 10 Num. 9; Art. 20 num. 1 y 4	x	20	NO	
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otras) adecuadas durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 33 num. 2; Art. 16 num. 1 y 2	M	10	NO	No se encuentra documentado los controles para la realizacion del proceso de envasado, no hay registros de conducta que es la caracteristica primordial del proceso de envasado.
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013. Art 15.	x	10	NO	
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17, 18 num 1 y 2; 4142 de 2012, 4143 de 2012, 834, 835 de 2013.	M	5	NO	Las puertas del area de envasado no cuentan con un diseño automático para su respectivo cierre, se evidenciaron puertas abiertas del area de envasado en el momento de la visita. Se almacenan materiales de envase sin adecuada separación del piso.
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad. Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	M	10	NO	No cuentan con procedimiento de análisis de peligros (acciones correctivas ni preventivas) para cada una de las etapas de proceso. No existe procedimiento de POES. Se evidencian algunos registros.
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					13

6.	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberación de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	M	13,5	NO	No existe plan de muestreo que incluya parámetros comparativos normativos para ambientes, materias primas, insumos, productos terminados, superficies o personal manipulador. No existe acciones correctivas en caso de desviación de resultados. No existe cronograma de muestreo, se evidencian algunos analisis en laboratorio.
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	M	7,5	NO	No cuentan con estudio de validación de la vida del producto envasado. Se tiene estimado una vida útil de 8 a 10 meses.
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 6	M	7,5	NO	El area de almacenamiento de producto terminado no se encuentra cerrada y no se dispone de manera que tenga separación de las paredes.
6.4	Rotulado del producto terminado. Res. 5109 de 2005 y cuando aplique Res. 333 de 2011 y Res. 2838 de 2012	M	7,5	NO	Cumple, ver anexo. No se realiza evaluación de rotulado nutricional de acuerdo con formato de rotulado nutricional IVC.INS-PM100, y cumple parcialmente la etiqueta con la etiqueta en la Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022.
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones. Res. 2674 de 2013 Art. 25 num. 5	M	7,5	NO	No cuentan con la totalidad de registros que permitan realizar la trazabilidad al producto envasado. No hay procedimiento documentado de trazabilidad. No cuentan con procedimiento de recall ni manejo de devoluciones.
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	x	15	NO	
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					9
Porcentaje de cumplimiento subcategoría					60

15558

Invima	GESTIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: F-Ins-Pal-Ya	Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/05/13

Subcategoría	Puntaje
Subcategoría 1	60
Número de subcategorías evaluadas	1
Promedio total del porcentaje de cumplimiento	60

Se aplicó MSS?	NO	Tipo de muestra aplicada:	

Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: FAVORABLE

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe da su cumplimiento a las siguientes exigencias:

Las evaluadas con "ar" de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normatividad sanitaria aplicable.

Exigencias adicionales:

NINGUNA

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

NINGUNA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

La actividad se realiza acatando los protocolos de bioseguridad, dando del cumplimiento a lo establecido en la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE ATENCIÓN Y TRATO DIGNO AL CIUDADANO, Código: GDHOE-PL007, especialmente lo descrito en los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.2. Se orienta al ciudadano sobre todas las inquietudes manifestadas durante la visita. Se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 (Modificatoria de la resolucion 810 de 2021) y Resolución 2013 de 2020 en cuanto a la declaración de información nutricional, contenido de sodio en el rotulo o etiqueta del producto según aplique, Se socializa la Resolucion 1407 de 2022 en lo referente a criterios microbiologicos.

Quien atiende la visita por parte del establecimiento manifiesta que NO son proveedores directos de Programas Sociales (PAE).

En relacion con el objeto de la visita asociado al requerimiento de Ceniplama, la verificacion de las condiciones sanitarias se evaluan en el contenido de la presente acta y se emite concepto sanitario Favorable.

Se realiza evaluacion de rotulado nutricional de la etiqueta utilizada para el producto Aceite Vegetal de Palma en presentacion de 3000 ml, la cual presenta informacion de rotulado nutricional acorde a lo establecido en las Resoluciones 810 de 2021 y 2492 de 2022, en la que se observa que las dimensiones de la tabla de informacion de rotulado nutricional no se ajusta a lo establecido acorde al tamaño de la etiqueta y no declara el numero de porciones junto al contenido neto.

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:	
Nombre:	JAVIER HUMBERTO GONZALEZ ESPADAFOR
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

Firma:	
Nombre:	HERBERT STAIN MORENO MORENO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:	
Nombre:	VANESSA CAZA COLLAZOS
Cargo:	INGENIERA DE PRODUCCIÓN
C.C.	1.065.647.770

15539

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023046487 DE 4 de Octubre de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 19950685 **RADICACIÓN:** 20231052053 **FECHA:** 28/02/2023
REGISTRO SANITARIO: RSAYC10I104 **VIGENCIA** 24/02/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2015033966 de 31 de Agosto de 2015, el INVIMA concedió la renovación del Registro Sanitario No RSAYC10I104 para fabricar y vender el producto ARROZ SOPA ESPECIAL CASANARE, ARROZ CASANARE AMARILLO, ARROZ CASANARE GOURMET, ARROZ CASANARE INTEGRAL.MARCA(S):ARROZ CASANARE, ARROZ CASANARE SOPA ESPECIAL, ARROZ TOKARIA, ARROZ CUSIANA, ARROZ CASANARE INTEGRAL, ARROZ ARROZ CASANARE GOURMET, MOLINOS EL YOPAL a favor de MOLINOS EL YOPAL LIMITADA con domicilio en YOPAL – CASANARE

Mediante Resolución No. 2018027713 de 4 de Julio de 2018 el INVIMA autorizo MOLINOS EL YOPAL LIMITADA con domicilio en YOPAL - CASANARE el agotamiento de etiquetas ARROZ SOPA ESPECIAL CASANARE en su presentación comercial de 500g, ARROZ CASANARE GOURMET en su presentación comercial de 1.000g, 2500g

Mediante Resolución Nº 2018050099 del 19 de Noviembre de 2018, el INVIMA Revocó parcialmente la Resolución No. 2018027713 de fecha 4/07/2018 en su artículo primero, en lo referente al tipo de tramite.

Mediante Resolución No. 2018051641 de 27 de Noviembre de 2018 el INVIMA autorizo 1.Cambio de nombre por adición de variedad: ARROZ SOPA ESPECIAL CASANARE, ARROZ CASANARE AMARILLO, ARROZ CASANARE GOURMET, ARROZ CASANARE INTEGRAL ARROZ CASANARE BLANCO, ARROZ CUSIANA BLANCO. 2.Composición de la nueva variedad: ARROZ CASANARE BLANCO, ARROZ CUSIANA BLANCO: Arroz blanco.

Mediante Resolución 20211226778 de 2 de noviembre de 2021, el Invima autorizó 1. Adicionar la siguiente ubicación al titular, Vereda Patimena K1 vía el taladro.

Mediante Resolución No. 2023022850 del 29 de Mayo de 2023 el INVIMA autorizó modificación al Registro Sanitario No. RSAYC10I104, para el producto arriba indicado en la referente a: 1. Cambio en la razón social del titular de MOLINOS EL YOPAL LIMITADA a MOLINOS EL YOPAL SAS

Que mediante escrito número 20231052053 radicado el 28/02/2023, la Señora Rosa Margarita Serrano Ardila, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad a MOLINOS EL YOPAL SAS con domicilio en YOPAL – CASANARE, presentó solicitud de agotamiento de etiquetas para el producto ARROZ CASANARE BLANCO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CASANARE AMARILLO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CUSIANA BLANCO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ SOPA ESPECIAL, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CASANARE GOURMET, Marca GOURMET, Presentación Comercial por 1000g, 2500g; ARROZ CUSIANA BLANCO, Marca ARROZ CUSIANA, Presentación Comercial por 500g; por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022.

CONSIDERACIONES

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", Resolución 810 de 2021 *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano"* y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *"por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el*

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023046487 DE 4 de Octubre de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques y Resolución 254 de 2023 *"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021".*

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a MOLINOS EL YOPAL SAS con domicilio en YOPAL - CASANARE el agotamiento de etiquetas para el producto ARROZ CASANARE BLANCO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CASANARE AMARILLO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CUSIANA BLANCO, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ SOPA ESPECIAL, Marca ARROZ CASANARE, Presentación Comercial por 500g; ARROZ CASANARE GOURMET, Marca GOURMET, Presentación Comercial por 1000g, 2500g; ARROZ CUSIANA BLANCO, Marca ARROZ CUSIANA, Presentación Comercial por 500g, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado establecida en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231052053 radicado el 28/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Octubre de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó:ymorenos, Legal: Claudia Escobar L.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

1554

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	YOPAL / CASANARE	**Fecha**	2024-07-24

DATOS GENERALES

Razón social	MOLINOS EL YOPAL SAS PATIMENA
Dirección	VDA PATIMENA KM 1 VIA AL TALADRO

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 6.1.1	#######	Subcategoría	-	Número de subcategorías evaluadas	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por retirado o a producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	**89,00**
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	**FAVORABLE**

Convenciones: (a) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (i) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 6.1.1 -2.3-3.1-3.3-5.1-5.5-6.4; De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demas reglamentación sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7307-0378-24 Acta en Excel. Visita realizada en atención a Listado priorizado tercer trimestre El establecimento cambio de Razón Social, antes MOLINOS EL YOPAL LTDA PATIMENA (como figura en el Oficio Comisorio), presenta certificado de Camara de Comercio, donde se evidencia que ahora es MOLINOS EL YOPAL SAS PATIMENA, tal como figura en Datos Generales de la presente acta (No cambio Nit)
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna BrendaR

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:	Anyela M Diaz C.
Nombre:	ANYELA MARIA DIAZ CALONGA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT OR
Firma:	
Nombre:	MARELYS ENCISO PINEDA
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT OR

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:	BrendaR
Nombre:	BRENDA ROCHA GRAFE
Cargo:	COORDINADOR SGI
Documento:	CC 1.116.615.348

Firma:	Teidy Johana Rodriguez
Nombre:	TEIDY JOHANA RODRIGUEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Documento:	CC 24.344.010

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma	[redacted]
Nombre	
Cargo	
Documento	

Firma	[redacted]
Nombre	
Cargo	
Documento	

Powered by CamScanner

15542

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	FORMATO PARA LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL Y FRONTAL DE ALIMENTOS ENVASADOS O EMPACADOS PARA CONSUMO HUMANO		
	Código IVC-INS-FM182	Versión 01	Fecha de Emisión 2023-09-22

Ciudad y Fecha	YOPAL, CASANARE 2024/07/24
Razón Social del Establecimiento	MOLINOS EL YOPAL SAS PATIMENA
NIT	800223811-6
Tipo de Organización (micro/pequeña/ mediana/grande) Dec 957 de 2019	MEDIANA
Nombre del Producto	ARROZ BLANCO, MARCA ARROZ CASANARE
Registro/permiso/notificación sanitaria	RSAYC10I104
Presentación Comercial y tipo de empaque	BOLSA POR 500 g

Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la **Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023** evaluar el cumplimiento de la información nutricional y frontal de los alimentos envasados o empacados para consumo humano .

ASPECTOS A EVALUAR

1. TABLA DE INFORMACIÓN NUTRICIONAL Y NÚMERO DE PORCIONES	**¿El rotulado del alimento declara tabla de información nutricional y numero de porciones?**	**Evaluación de cumplimiento**	**Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)**	**Observaciones**
	SI	Cumple Parcialmente	1,2 y 1,6	Ver observación del ítems en anexo 1
	Art. 1 Y 5 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 1 del formato de evaluación e incluya al respectivo soporte, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto			
2. ETIQUETADO FRONTAL DE ADVERTENCIA	**¿El alimento realiza declaración frontal de advertencia ?**	**Evaluación de cumplimiento**	**Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)**	**Observaciones**
	NO	Cumple	N.A	
	Art. 1 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 2 del protocolo y anexe el respectivo soporte, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto			
3. DECLARACIONES DE PROPIEDADES NUTRICIONALES	**¿El alimento realiza declaraciones de propiedades nutricionales en su empaque ?**	**Evaluación de cumplimiento**	**Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)**	**Observaciones**
	SI	Cumple Parcialmente	3,5	Ver observación del ítem en anexo 3
	Art. 3 Res. 2492 de 2022, Art. 17,18,19,20,21 y 22 Res. 810 de 2021 Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 3 del formato de evaluación y anexe al respectivo soporte, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto			
4. DECLARACIONES DE PROPIEDADES DE SALUD	**¿ El alimento realiza declaraciones de propiedades de salud en su empaque?**	**Evaluación de cumplimiento**	**Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)**	**Observaciones**
	NO	Cumple	N.A	
	Art. 23 Y 24 Res. 810 de 2021 y Art. 4 Res. 2492 de 2022. Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 4 del formato de evaluación y anexe al respectivo soporte, si la respuesta es no evalúe el siguiente aspecto			
5. SELLO POSITIVO	**¿El alimento incluye sello positivo en el empaque?**	**Evaluación de cumplimiento**	**Items con cumplimiento parcial (ar), o no cumplidos(i)**	**Observaciones**
	SI	Cumple	N.A	
	Art. 33. 810 de 2021 Si la Respuesta es SI, diligencie el anexo 5 del formato de evaluación y anexe al respectivo soporte, si la respuesta es no finalice la inspección			

Observaciones: *NINGUNA*

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. "Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.

04

Powered by CamScanner

15543

FUNCIONARIOS DEL INVIMA

Firma		Firma	
Nombre	ANYELA MARIA DIAZ CALONGA	Nombre	MARELYS ERCIDO PINEDA
C.C.	58.292.797	C.C.	40.440.634
Cargo	Profesional Universitario	Cargo	Profesional Universitario
Grupo o Dependencia	GTT Ortoquia	Cargo, Unidad o Dependencia	GTT Ortoquia

POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma		Firma	
Nombre	TEIDY JOHANA RODRIGUEZ	Nombre	BRENDA ROCHA CRAFE
C.C	24.344.010	C.C	1.116.615.348
Cargo	Director Operativo	Cargo	Coordinadora SQI

Powered by CamScanner

1554

Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20142161	Nombre producto	AZUCAR MORENA Y AZÚCAR BLANCO ESPECIAL, AZUCAR CRUDO.				
Registro Sanitario	NSA-004594-2018	Vencimiento	2028-04-09	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS.8913002379						
Marcas	INGENIO DEL CAUCA, INCAUCA, OMA, IBERIA, NATSUCAR, BARY						

Datos de Interés

Tratamiento	CONCENTRACION	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
Sobres: 5 g, tubipack: 5 g, bolsas: 250 g, 300 g, 454 g, 500 g, 850 g, 2.0 kg, 2.5 kg, 5.0 kg, 8.5 kg, 10, 12 g Saco: 50 kg, 1000 kg, 25 bolsas de 1 kg (peso neto 25 kg); 5 bolsas de 5 kg (peson eto 25 kg); 10 bolsas de 2.5 kg (peso neto 25 kg); tarro: 300 g; bolsa individual por 250 g, en 50 bolsas en empaque primario en fardo de polipropileno de 12.5 kg como empaque secundario. Bolsa individual de 500 g en 25 bolsas en empaque primario en fardos de polipropileno de 12.5 kg como empaque secundario y en 50 bolsas en empaque primario en sacos de polipropileno de 25 kg como empaque secundario.
Tarro individual de 300 g embalado en cajas corrugadas por 12 unidades. Estas presentaciones corresponden a azucarera de 250 g, 300 g, 500 g . Bolsa x 200 Unidades de 5 g; Tarro individual o azucares x: 250, 300 y 500 gramos; Tarro indivudual o azúcares x: 200 gr por 40 Turrones de azucar 300 g por 60 turrones
Sachets: 4g 680g, 1814g Doypack: 907g BIG BAG/ SACO: 10KG, 12.5KG, 13.6KG, 50 KG, 1000 KG, 1100 KG, 1150 KG, 1175 KG, 1200 KG 1250 KG 1100 Kg, 1150 Kg, 1200 Kg, 1250 Kg. BOLSA INDIVIDUAL DE 454 GR, EN 12 BOLSAS EN ENPAQUE PRIMARIO EN CAJA DE CARTON PO 5.448 KG COMO EMPAQUE SECUNDARIO. BOLSA INDIVIDUAL DE 680 GR, EN 12 BOLSAS EN ENPAQUE PRIMARIO EN CAJA DE CARTON PO 8.160 KG COMO EMPAQUE SECUNDARIO. BOLSA INDIVIDUAL DE 1.814 GR, EN 6 BOLSAS EN ENPAQUE PRIMARIO EN CAJA DE CARTON PO 10.884 KG COMO EMPAQUE SECUNDARIO.
Bolsa de 2,6 Kg, 2,7 Kg, 2,8 Kg, 6,250kg, 12,5kg.Bolsa para contenidos desde 300 g hasta 12,5 Kg.Saco o caja que contiene 300 g, 330 g, 350g, 400g, 454 g.Tubipak desde 3g hasta 5g. Bolsa que contiene 200 tubipaks
Bolsa de 2,6 Kg, 2,7 Kg, 2,8 Kg, 6,250kg, 12,5kg. Bolsa para contenidos desde 293 g hasta 12,5 Kg. Saco o caja que contiene 300 g, 330 g, 350g, 400g, 454 g. Caja tetrarex desde 500 g hasta 1 kg Dulcera tipo Pet desde 250 g hasta 1 kg. Sobre individual/ Sachet/Tubipak desde 3g hasta 10g - Bolsa que contiene 100 Sobres/Sachets/Tubipaks - Bolsa que contiene 200 Sobres/Sachet/Tubipaks Big Bag de 1000kg, 1100 kg, 1150 kg, 1200 kg y 1250 kg. Bolsa plástica autosostenida, resellable (Tipo Doypack), Contenidos desde 250 g hasta 2,5 Kg.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	INGENIO DEL CAUCA S.A.S. - INCAUCA S.A.S.	EL ORTIGAL	COLOMBIA	CAUCA	MIRANDA	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	INGENIO DEL CAUCA S.A.S. SIGLA: INCAUCA O INCAUCA S.A.S	Carrera 9 N° 28 - 103, Cali, Colombia.	COLOMBIA	VALLE	CALI	

Imprimir Atras

1545

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: INC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	MIRANDA / CAUCA	Fecha	2025-03-07, 2025-03-06

DATOS GENERALES

Razón social	INGENIO DEL CAUCA SAS-INCAUCA SAS
Dirección	COR EL ORTIGAL
Subcategorías	11.1.1
Línea(s)	AZUCAR BLANCO

CRITERIOS EVALUADOS

No.	1. DISEÑO Y CARACTERISTICAS DE LAS INSTALACIONES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
1.1	El establecimiento presenta una adecuada localización y diseño. Res. 2674 Art. 6 num 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6	a	20		
1.2	El diseño de las instalaciones de elaboración de alimentos, procesamiento, empaque y almacenamiento es adecuado y cuenta con la amplitud suficiente para realizar las operaciones y permitir la circulación de los operarios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 2.3	a	20		
1.3	El diseño de la instalaciones de las áreas de proceso permite un adecuado flujo de materia prima, producto y personal . Res. 2674 de 2013. Art. 18 num. 5	a	10		
1.4	Pisos, paredes y techos tienen un diseño adecuado y poseen un buen estado de mantenimiento. Res. 2674 Art. 7 num. 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	a	10		
1.5	El diseño, capacidad y dotacion de las unidades sanitarias es adecuado. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.1, 6.2, 6.3, y 6.4	a	10		
1.6	Posee filtro(s) sanitario(s) y estacion(es) de limpieza y desinfección. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 6.3 y 6.5. Art. 20, num 6	a	10		
1.7	El sistema de drenajes no genera riesgos de contaminacion. Res. 2674de 2013 Art. 7 num. 1.3, 1.4	a	10		
1.8	El diseño del área de residues sólidos y su ubicación no genera riesgos de contaminación a la materia prima, áreas de proceso o producto . Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5.1, 5.4 y Art. 33 num. 5 y 6	a	10		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	2. EQUIPOS REQUERIDOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
2.1	Cuenta con los equipos suficientes y adecuados para los procesos que se realiza Res. 2674. Art. 8, Art. 10 num. 3	a	30		
2.2	Poseen un diseño sanitario y funcionamiento adecuado. Res. 2674, Art. 9 num. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11; Art. 10 num. 4, Art 18 num 10, Res. 683 de 2012, Art. 13 num. 1.1	a	25		
2.3	Programa de mantenimiento de equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013. Art. 22 num. 2, Art. 10 num. 5	a	25		
2.4	Calibración de equipos de medición . Res. 2674 de 2013 Art. 25	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					15,00

No.	3. REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
3.1	Programa y registros de control de calidad de agua potable. Res. 2674 de 2013. Art. 6 num 3, Art. 26 num 4	a	25		

15546

3.2	Programa documentado e implementado para el manejo integral de residuos sólidos. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 5; Art. 26 num. 2	a	25		
3.3	Programa de control integral de plagas. Res 2674 de 2013 Art. 6 num 2.1; 5.3, Art 7 num 6.3 ; Art. 26 num 3, Art 28 num 7	a	25		
3.4	Programa de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. Res. 2674 de 2013 Art. 6 num. 3.2; Art. 26 num. 1; Art. 28 num 7	a	25		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	4. REQUISITOS PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
4.1	Programa documentado e implementado de educación sanitaria dirigido a los trabajadores Res. 2674 Art.12, 13 y 14	a	34		
4.2	Prácticas higienicas y Dotación de los trabajadores. Res. 2674 de 2013 Art. 13 y 14	a	33		
4.3	Estado de salud del personal manipulador de alimentos. Res. 2674 de 2013 Art. 11 ; Art. 14 num. 12	a	33		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 10% del valor total de la evaluación)					10,00

No.	5. OPERACIONES CLAVE EN EL PROCESO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
5.1	Control de materia prima e insumos. Res. 2674 Art. 16 num. 1,2,3,4,5, 6,7,8, Art. 22 num. 1, Art. 28 num. 1,2,4,5 Art. 29 num. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	a	20		
5.2	Flujos ordenados, lineales y sin operaciones cruzadas. Res. 2674 de 2013 Art. 18 Num. 5. Art. 20 num. 1 y 4	a	20		
5.3	Control de variables de proceso (temperaturas, presión, tiempo, entre otros) adecuados durante la producción de acuerdo al tipo de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num. 2, Art. 18 num. 1 y 2	a	20		
5.4	Conservación adecuada de producto en proceso. Res 2674 de 2013, Art 16	a	10		
5.5	Control de envasado y embalaje. Resoluciones 683 de 2012, 2674 de 2013 Art 17; 19 num 1 y 2, 4142 de 2012, 4143 de 2012, 834, 835 de 2013.	a	10		
5.6	Sistema de aseguramiento y control de calidad Res. 2674 Art. 23 y Res. 1619 de 2015	a	20		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 20% del valor total de la evaluación)					20,00

No.	6. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	Evaluación	Calificación	Crítico	Observaciones
6.1	Programa de muestreo, cuarentena y liberacion de producto. Res. 2674 de 2013 Art. 22 num 1, 2 y 3	a	25		
6.2	Vida útil del producto. Res. 2674 de 2013 Art. 3, Art.19, num 3. Res. 5109 de 2005 Art. 3	a	15		
6.3	Almacenamiento de producto terminado. Res 2674 de 2013 Art. 28 num. 1,2,3,4 y 5	a	15		
6.4	Rotulado del producto terminado y rotulado nutricional cuando aplique. Res. 5109/2005 Res. 810/2021, Res. 2492/2022, Res. 254/2023	a	15		Ver anexo de rotulado para el producto AZUCAR BLANCO ESPECIAL MARCA INCAUCA PRESENTACION POR 500g EN BOLSA DE POLIETILENO
6.5	Trazabilidad, recall y manejo de devoluciones Res. 2674 de 2013 Art. 28 num. 6	a	15		
6.6	Transporte producto terminado. Res. 2674 de 2013 Art. 29	a	15		
Porcentaje de cumplimiento (equivalente al 15% del valor total de la evaluación)					15,00
Porcentaje de cumplimiento Subcategoría 1					**100,00**

15547

invima	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS.FM-114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	MIRANDA / CAUCA	Fecha	2025-03-07, 2025-03-06

DATOS GENERALES

Razón social	RODEMO DEL CAUCA SAS-INCAUCA SAS
Dirección	CDR EL ORTIGAL

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 11.1.1	100,00	Subcategoría		Número de subcategorías evaluadas	1
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o e producto	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	100,00
Subcategoría	-	Subcategoría	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(a)	Aceptable	(am)	Aceptable con requerimientos	(i)	Inaceptable	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 11.1.1 :
	De conformidad con lo establecido en la legislacion sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentacion, en particular la Resolución 2674 de 2013, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio salmuera 7308-214-2025. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Denuncia Radicado número 20241180942, Solicitud radicado 20241267068 De alcnce denuncia con radicado 20241180942, de la cual se [illegible] que la misma no procede ya que la autorización sanitaria (RSIAZ16M00291 Reclasificado Segun Riesgo (Expediente actual:20199125 Estado: Vigente) autorización sanitaria vigente [illegible] es de uso exclusivo de INCAUCA y no se cuenta con autorización alguna a ningun tercero para el fraccionamiento del producto amparado.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma: Cristiam Pimento
Nombre: CRISTIAM CAMILO PIMIENTO MARIN
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT GC2

Firma:
Nombre: GUILLERMO LEON TOBON OROZCO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT GC2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: IVAN JIMENA GARCIA
Cargo: PROFESIONAL SENIOR SISTEMAS DE
Documento: CC 16.918.700

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

Firma: [redacted]
Nombre: [redacted]
Cargo: [redacted]
Documento: [redacted]

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20229946	Nombre producto	AVENA VARIEDADES: HOJUELA NATURAL, HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA NATURAL				
Registro Sanitario	NSA-0012394-2022	Vencimiento	20[illegible]/06/14	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NL8040042628						
Marcas	FORTIAVENA, TROPICAVENA, PRECOCIDA						

Datos de Interés

Tratamiento	COCCION	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
Display con unidades de 200 g, 250 g, 500g ,1000 g.
Saco de fibra 10 Kg y 25 Kg.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	TROPICAL FRESS S.A	Calle 3 No. 1-35 PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA 2 ETAPA	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	jwasociadosbusiness@gmail.com
TITULAR REGISTRO SANITARIO	TROPICAL FRESS S.A	Calle 3 No. 1-35 PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA 2 ETAPA	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	jwasociadosbusiness@gmail.com

Imprimir << Atras

15549

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-979-2024

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
TROPICAL FRESS SA PLANTA No 2	CR 2 No 3-285 LT 22C-2F PQ INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA II ET BUCARAMANGA- SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2024/08/13 hasta el 2024/08/15, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: DEMINSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Angela Marcela Becerra Español	Profesional Especializado	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Carlos Iván Gélvez Lizarazo	Profesional Universitario	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Teléfono (607) 6973537 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Contáctenos en: Teléfonos: (607)6910453 Chat de WhatsApp: 3059413261. Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga, el día 9 del mes de agosto del año 2024

OMAR TOMAS ACUÑA ACOSTA
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por

Firma Edwin Montañez
Nombre Edwin Montañez
Cédula 1094246279
Cargo jefe calidad
Fecha 15/08/2024

15550

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BUCARAMANGA / SANTANDER	Fecha	2024-08-15

DATOS GENERALES

Razón social	TROPICAL FRESS SA PLANTA No 2		
Dirección	CR 2 No 3-285 LT 22C-2F PQ INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA II ET		
Representante Legal	AMY VALENTINA SANABRIA RINCON		
Código inscripción planta	8040042628-2	NIT	8040042828-8
Teléfonos	6782398;6780098;3187346738	Correo electrónico de notificación judicial;alterno	administracion@tropicalfress.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	Oficio comisorio	7302-879-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 de 2006, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	7	Maquilas	NOVALECHE, NOVAMILK, CATALINA

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.4.1 Leches en polvo y cremas de leche en polvo

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	LECHE EN POLVO	80	MAÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	CARLOS IVAN GELVEZ LIZARAZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
	ANGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	EDWIN GERSON MONTAÑEZ LATORRE	JEFE DE CALIDAD	CC	1.094.246.779
	JESSICA ALEJANDRA PEÑA FLOREZ	JEFE DE LABORATORIO	CC	1.065.877.787

15551

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BUCARAMANGA / SANTANDER	Fecha	2024-05-15

DATOS GENERALES

Razón social	TROPICAL FREISS SA PLANTA No 2
Dirección	CR 2 No 3-285 LT 22C-2F PQ INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA 2 ET

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje
Subcategoría 1.4.1	94,88	Subcategoría	-
Subcategoría	-	Subcategoría	-
Subcategoría	-	Subcategoría	-
Subcategoría	-	Subcategoría	-
Subcategoría	-	Subcategoría	-

Número de subcategorías evaluadas	1
Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Promedio total del porcentaje de cumplimiento	94,88
Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones: (A) Aceptable (AF) Aceptable con requerimientos (I) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 1.4.1 -1.2-1.4-5.5-6.2- De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Decreto 616 De 2006, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	NINGUNA
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	NINGUNA
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7302-679-2024, Acta en Excel, Visita realizada en atención a IVC Cenao NINGUNA
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna Jessica Alejandra Peña Flore.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: CARLOS IVAN GELVEZ LIZARAZO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO1

Firma:
Nombre: ANGELA MARCELA BECERRA ESPAÑOL
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dependencia: GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma: Edwin Montañez
Nombre: EDWIN GERSON MONTAÑEZ LATORRE
Cargo: JEFE DE CALIDAD
Documento: CC 1.094.246.779

Firma: Jessica Alejandra Peña Flores
Nombre: JESSICA ALEJANDRA PEÑA FLOREZ
Cargo: JEFE DE LABORATORIO
Documento: CC 1.065.877.787

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035994 DE 3 de Agosto de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20126179 **RADICACIÓN:** 20231049239 **FECHA:** 28/02/2023
REGISTRO SANITARIO: RSA-003303-2017 **VIGENCIA** 02/06/2027

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2017015296 de 20 de Abril de 2017 se concedió registro sanitario RSA-003303-2017 para fabricar y vender el producto: FECULA DE MAIZ FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES SABORES A: CANELA, FRESA, VAINILLA, AREQUIPE, BANANO Y NATURAL MARCA (S):DE LA ABUELA, NUTRIBABY, CARREFOUR. PRESENTACIONES COMERCIALES:30 g, 90 g, 360 g y 1000 g. TITULAR (ES):ORGANIZACION CARDENAS S.A.S con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA. FABRICANTE (ES):ORGANIZACION CARDENAS S.A.S con domicilio en FUNZA - CUNDINAMARCA.

Que mediante escrito número 20231049239 radicado el 28/02/2023 , la Señora KAREN VALENCIA SANCHEZ, actuando en calidad de representante legal y/o apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiqueta, en lo referente que en las etiquetas actuales del FECULA DE MAIZ SABOR A FRESA, presentación comercial 90g, 360g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR A AREQUIPE , presentación comercial 90g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR NATURAL, presentación comercial 90g, 360g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR VAINILLA, presentación comercial 90g, 360g, 1000g, marca(s) DE LA ABUELA, presentan falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado en lo referente a: por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, 254 de 2023

CONSIDERANDO

Que una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos", Resolución 810 de 2021 *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano"* y Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *"por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques* y Resolución 254 de 2023 *"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021"*.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a ORGANIZACION CARDENAS S.A.S - SIGLA OCSA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C. el agotamiento de etiquetas del producto del FECULA DE MAIZ SABOR A FRESA, presentación comercial 90g, 360g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR A AREQUIPE , presentación comercial 90g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR NATURAL, presentación comercial 90g, 360g, 1000g; FECULA DE MAIZ SABOR VAINILLA, presentación comercial 90g, 360g, 1000g, marca(s) DE LA ABUELA, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021 y 2492 de 2022, 254 de 2023 otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

invima | Te Acompaña

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023035994 DE 3 de Agosto de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231049239 radicado el 28/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 3 de Agosto de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: glucerom, coordinador Angela Rueda, revisó Nubia Martínez Legal jmedinar

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121 - Bogotá

www.invima.gov.co
@Invimacolombia

1554

invima

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

ALCALDIA DE FUNZA

CIUDAD Funza FECHA 19 / 04 / 2023 ACTA N° 0151

TIPO DE ESTABLECIMIENTO ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE [X] DADOR DE FRIO [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de Salud

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL Drogueria Cadena

*CEDULA / NIT 80094167-2 *NUMERO DE INSCRIPCIÓN 25-286-21-01-2

*NOMBRE COMERCIAL Drogueria Cadena

*DIRECCION Cra 4 No 5-40 Local 2 MATRICULA MERCANTIL 220511

*DEPARTAMENTO Cundinamarca *MUNICIPIO Funza

Barrio [ ] Vereda [ ] Corrida [ ] Lote [ ] Sector [ ] Conjunto [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [X] Cual Barrio solidaridad Sede Cadena Bodega 148

TELEFONOS 8263185 FAX —

CORREO ELECTRONICO Wendy.P.Drogueriascadena@gmail.com / LL.Barrera@Drogueriascadena.com.co

*NOMBRE DEL PROPIETARIO Maria Paula Rodriguez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC [X] CE [ ] NIT [ ] Número de documento 79150434

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Maria Paula Rodriguez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC [X] CE [ ] NIT [ ] *Número de documento 79150434

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Kr 32 #8-103-53

*DEPARTAMENTO Cundinamarca *MUNICIPIO Bogotá

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO L-S 8am - 5pm *NUMERO DE TRABAJADORES 14

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	
	24 / 10 / 2022	FAVORABLE			80 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	X		
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERES EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	**Localización y diseño.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)*	4	2	0	—	C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2.)*	4	2	0	—	C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numerales 3, 4, 5.1, 7, 8.)*	4	2	0	Se evidencia Ventilador de pared Sin Aspas	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4.)*	5	2.5	0	—	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta	

15555

ACTA N° 0151

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 8, Articulo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Articulo 10, Numerales 2 y 3, Articulo 34.)*	7	3,5	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud (Algnes./ lesiones).** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 11, Numeral 1, 2, 4, 5, Articulo 14, Numeral 12.)*	8	4	0	— C
3.2	**Reconocimiento medico.** *(Resolucion 2674 de 2013, Articulo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3	1,5	0	- Pablo Buitrago : 08-junio-2023 - Luz Mely Rivera: 08- junio-2023 C
3.3	**Practicas higienicas.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, Articulo 36, Articulo 35, Numeral 5 y 7.)*	8	4	0	— C
3.4	**Educación y capacitación.** *(Resolucion 2674/2013, Articulos 12 y 13, Articulo 34.)*	3	1,5	0	— C
	CALIFICACION DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
4	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción y requisitos legales.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 16, Numerales 1, 3, Articulo 37, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011.)*	7	3,5	0	— C
4.2	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolucion 2674/2013, Articulo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7.)*	8	4	0	Se evidencia estibas en madera, organizadas la Almacenar limpieza y desinfección C
4.3	**Conservación de los productos.** *(Resolución 2674/2013, Articulo 16, Numeral 3 Articulo 27, literales a y c, Articulo 28, numerales 2, 3.)*	8	4	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			19	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1575 de 2007, Articulo 10, Numeral 3, Resolucion 2674/2013, Articulo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Articulo 26, Numeral 4, Articulo 32, Numeral 6, Resolucion 2115 de 2007, Articulo 3.)*	5	2,5	0	Cada recipientes Agua tratada 26-Marzo-2023 C
5.2	**Residuos liquidos.** *(Resolución 2674/2013 Articulo 6, Numeral 4, Articulo 32, Numerales 8 y 10.)*	5	2,5	0	— C
5.3	**Residuos solidos.** *(Resolución 2674/2013 Articulo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Articulo 33, Numerales 5, 6 y 7, Articulo 18, Numeral 11.)*	4	2	0	— C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Articulo 25, Numeral 3.)*	9		0	— — C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1575 de 2007, Articulo 10, Numeral 1 y 2, Resolución 2674/2013, Articulo 26 Numeral 1.)*	6	3	0	— C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Articulo 10, Resolución 2674/2013 Articulo 26.)*	2	1	0	— C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 21% del total del acta

15556

ACTA N° 0151

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Señalarlo con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
0%	X	FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable(1), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 79,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente cumpliendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No | Cuál: —

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Alimentos NO: 1352

Por parte quien atendio la Visita en el establecimiento:

- Ninguna

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 19 del mes de Septiembre del año 2023 en la Ciudad de Funza

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Mary Cano	NOMBRE:
CÉDULA: 1116453390	CÉDULA:
CARGO: Ing. Alimentos	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD FUNZA	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Tatiana Vanegas	NOMBRE:
CÉDULA: 1024532228	CÉDULA:
CARGO: Jefe Nacional de Calidad	CARGO:

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20105716	Nombre producto	GRANOS ENTEROS VARIEDADES: FRIJOL, LENTEJA, GARBANZO, ARVEJA AMARILLA, ARVEJA VERDE, FRIJOL SOYA				
Registro Sanitario	NSA-000652-2016	Vencimiento	2026/04/06	Modalidad	EMPACAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NL912633029						
Marcas	JR, (+X-) MAS X MENOS, MERCASUR, JR, FORTILAC, CAJASAN, AMANECER, MONTEROVIRA, DISTRICOSTOS., COMERCIAL DE GRANOS JR, ARO, PANORAMA, SAN AGUSTIN, MERCANTIL.						

Datos de Interés

Tratamiento	NINGUNO	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE

Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
250g, 460g, 500g, 1000g, 2500g, 5000g, 25kg, 50kg
250g a 50kg.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
EMPACADOR	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL S.A.S.	BG 14 LC 5 CENTROABASTOS	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	
FABRICANTE	RAMIREZ RODRIGUEZ JULIO AURIO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMERCIAL DE GRANOS RAMIREZ	centro abastos Bodega 14 local S-13	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	tramitessicinvima@gmail.com
TITULAR REGISTRO SANITARIO	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL S.A.S.	BG 14 LC 5 CENTROABASTOS	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	

Imprimir << Atras

15558

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

invima

Alcaldía de Bucaramanga

CIUDAD: Bmanga FECHA: 16/04/2024 ACTA N°: A- 00204

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Expendio [ ] Expendio con operaciones de porcionado, bocatería, acondicionamiento [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria Salud y Ambiente Bmanga

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Comercio de granos Internacional SAS / JR.

*CÉDULA / NIT: 901097194. *NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 6900190109194

*NOMBRE COMERCIAL: Comercio al por Mayor de granos / JR.

*DIRECCIÓN: Bodega 14 C.C.S Centro Abastos MATRICULA MERCANTIL: 128238

*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bmanga.

Barrio [ ] Vereda [ ] Comuna [X] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] UPZ [ ]

Otro [ ] Cuál: Centro Abastos.

TELÉFONOS: ✓ FAX: ———

CORREO ELECTRÓNICO: despachos@comercialdegranos.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Comercio de granos Internacional SAS.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [ ] C.E [ ] NIT [✓] Número de documento: 901097194.

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Julio Alirio Ramirez Rodriguez

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] NIT [ ] *Número de documento: 91.263.302

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Bod 14 C.C.S Centro Abastos.

*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Bmanga.

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 6:30 AM - 5:30 PM *NÚMERO DE TRABAJADORES: 44

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	14 04 2023	FAVORABLE	✓	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	✓	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique: Solicitud 1-Web202404-00082934			

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y construcción.** *(Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1, 2.)*	2 ✓			——— C
1.2	**Condiciones de pisos, paredes y drenajes.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1.1, 1.2, 1.4 Numeral 2, 2.1, 2.2. Art. 31 Numeral 1, 2.)*	1,5	(0)		Se Observa En Algunas Áreas Manchas En las paredes C

1.3	**Techos, puertas, iluminación y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 9. Art. 31 Numeral 1, 2.)*	1,5	0,75	0	C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Art. 31 Numeral 1, 2.)*	3	1,5	0	C
1.5	**Áreas de exhibición y venta** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 4, Numeral 2.3; 2.5. Art. 31 Numeral 1, 2.)*	2	1	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		9,25		La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1	**Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674 de 2013. Art. 8, Art. 10 Numeral 2.3. Art. 18 numeral 3.1, 3.2 y 3.3. Art 31 Numeral 1; 2; 3.)*	6	3	0	C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10; Artículo 34, Artículo 35, Numeral 8 y 10 Resoluciones 583, 4142 y 4143 de 2012; 824 y 835 de 2013.)*	6	3	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1	**Estado de salud aparente . (signos/lesiones)** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 2, 5. Artículo 14, Numeral 12.)*	6	3	0	C
3.2	**Reconocimiento médico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	3	1,5	0	C
3.3	**Prácticas higiénicas y dotación** *(Resolución 2674 de 2013 Art 14 Numeral 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9; 11. Artículo 31 numeral 4 , artículo 35 numeral 5.)*	6	3	0	C
3.4	**Capacitación en manipulación higiénica de alimentos.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 12, 14.)*	5	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		20		La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta

4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 561 de 1984, Art. 92. Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)*	5	2,5	0	C

4.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4.)*	2,5	1,25	0	C
4.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3)*	2,5	1,25	0	C
4.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)*	8			C
4.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1.)*	6	3	0	C
4.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10.* *Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	4	2	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		28,5/28		La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

5	ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Condiciones de almacenamiento** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4.)*	8	4	0	C
5.2	**Manejo y conservación de productos refrigerados o congelados.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Decreto 2278 de 1982, Art. Art. 359, 360, 361. Decreto 561 de 1984, Art. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 90, 100, 101, 102 y 103. Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 2, Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 4.)*	9	4,5	0	NA NA C
5.3	**Manejo de productos que se expenden a temperatura ambiente.** *(Resolución 2674 de 2013 Art. 27, Art. 28 Numeral 3, 4; Art. 31 Numeral 1, 2, 3 y 4; Art. 35 Numeral 6.)*	8	4	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25		La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

6	REQUISITOS LEGALES	A	AR	I	HALLAZGOS
6.1	**Procedencia y requisitos legales** *(Decreto 561 de 1984, Art. 73.* *Decreto 1686 de 2012 Art 46; 47; 49; 50.* *Resolución 2674 de 2013 Art. 31 parágrafo 2; Art. 37.* *Resolución 5109 de 2005.)*	5	2,5	0	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		5		La calificación del bloque corresponde al 5% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
99.25	✓ FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los ítems a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS: —

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS: —

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta. ✓

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No | Cuál: —

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

Realizaron la inspección correctamente

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 16 del mes de Abril del año 2024 en la Ciudad de Bmanga.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Nelcy Jeí Cáceres S	NOMBRE:
CÉDULA: 91200445	CÉDULA:
CARGO: Técnico área Salud	CARGO:
INSTITUCIÓN: S. SA.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Cirio Alfonso Ramirez	NOMBRE: Suley Molina Gomez
CÉDULA: 91.250.166	CÉDULA: 1.098.619.954
CARGO: Gerente General	CARGO: Coord. logistica

15562

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023053482 del 14 de Noviembre de 2023

Por la cual se concede un Permiso Sanitario de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, **Permiso Sanitario** o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231288273 de fecha 2023/11/14 el (la) Señor(a) ALBERTO GUARIN HERNANDEZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Permiso Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder PERMISO SANITARIO por el termino de Siete (7) años al producto que se describe a continuacion:

P E R M I S O SANITARIO No.:	PSA-0004272-2023
VIGENTE HASTA:	2030/11/14
EXPEDIENTE:	20267355 **RADICACION:** 20231288273
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ. VARIEDADES: HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO CON SABOR A MANTEQUILLA Y SAL, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO Y HARINA PRECOCIDA DE MAIZ AMARILLO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO.,
MARCA:	AREPANIEVE, RAPI AREPA NIEVE, LA NIEVE, DOÑA NIEVE, TIA NIEVES, AREPA LA NIEVE, MASAPAN LA NIEVE, LA INSUPERABLE, MAS X MENOS, MASAREPA, QUICKSY, LA OZ, DEL COSTAL, LA NIEVE, LA BARRANQUILLERITA, OLIMPICA,,
PRESENTACION COMERCIAL:	500 g ; 1000 g ; Pacas x 20 kilos ; Pacas x 24 libras ; Bultos de polipropileno x 50 Kg ; 2,27 Kg ; Pacas o paquetes 2,27 Kg x 4 unidades ; Pacas o paquetes 1000 g x 10,unidades ; Pacas o paquetes 500 g x 20 unidades ; Pacas o paquetes 500 g x 24 unidades; Pacas o paquetes 1000 g x 20 unidades,
TITULAR(ES):	MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO,

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FABRICANTE(S): MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. Ubicado en la VIA 40 Nº 62 - 174, con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 14712657 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAK10I3504, expediente Nro. 19943738. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Permiso Sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 14 de Noviembre de 2023

Los derechos que se deriven de este Permiso Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15564

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2024035015

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:	20149733	**RADICACION:**	20241161809	**FECHA:**	2024/06/28
REGISTRO No.:	PSA-001620-2018			**VIGENCIA:**	2025/09/06

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nº. 2018035955 del 22 de Agosto de 2018 el INVIMA concedió Permiso Sanitario Nº. PSA-001620-2018 para el producto: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. VARIEDADES: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PASTAS, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA-CONGELADOS, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON LEUDANTE, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INTEGRAL, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA TRADICIONAL, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA REPOSTERÍA PREMIUM Marca: LA NIEVE, WHEAT FLOUR KIKUET, LA ESPIGA ANTIOQUEÑA, Presentación Comercial: 50 Kg, 25 Kg, 12,5 Kg, Titular y Fabricante: MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Mediante Resolución 2019050535 del 7 de noviembre de 2019, el INVIMA modificó el permiso sanitario PSA-001620-2018. En el sentido de autorizar: 1. Adición de fabricante: MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S., Nit. 802.001.105-9, con domicilio en la Via 40 N°. 62 - 174 Barranquilla - y AVIMOL S.A.S., Nit. 890.204.199-2, con domicilio en la via 40 Nº 67 B - 63 en Barranquilla - Colombia. 2. Adición de marca comercial: LA INSUPERABLE, BOLOGNA.

Mediante Resolución 2020034557 de 13 de octubre 2020, el Invima Adición de presentaciones comerciales quedando en adelante autorizadas: 50 Kg, 25Kg, 12.5Kg, 1000g, 500g.

Mediante Resolución No. 2022007074 del 11 de Abril de 2022, el Invima autorizó Modificación por adición de fabricante, quedando en adelante así: Molinos del Atlantico S.A.S Nit 802001105- 9 con domicilio Via 40 No. 62-174 Barranquilla, Avimol S.A.S Nit 890204199-2 con domicilio Via 40 No. 67B- 63 Barranquilla, Harinera Indupan S.A.S Nit 800161555-8 con domicilio Carrera 22 # 14-12 Bogotá. Modificación por adición de marca comercial, quedando en adelante así: LA NIEVE, WHEAT FLOUR KIKUET, LA ESPIGA ANTIOQUEÑA, LA INSUPERABLE, BOLOGNA, QUICKSY.

Que mediante Resolución No. 2023041409 de fecha 6 de septiembre de 2023 el Invima autorizó 1. Adición de variedad a la denominación del producto, quedando en adelante: Lo autorizado + Harina de trigo fortificada con polvo para hornear. En consecuencia, se adiciona la composición de la nueva variedad.

Que mediante radicado No. 20241161809 de fecha 2024/06/28 el Señor(a) ALBERTO GUARIN HERNANDEZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de marca comercial
2.Cambio de nombre del producto por adición de variedad
3.Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2021032459 del 4 de agosto de 2021, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Permiso Sanitario No. PSA-001620-2018 , a favor de TITULAR(ES): MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO,

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

invima

República de Colombia
Ministerio de Salud y Proteccion Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

1.Adición de las siguientes marcas comerciales: INDUPAN, SUPERCONDOR, SAVORIA.

2.Cambio de nombre del producto por adición de variedad quedando autorizado:
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. VARIEDADES: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PASTAS, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA-CONGELADOS, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON LEUDANTE, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INTEGRAL, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA TRADICIONAL, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA REPOSTERÍA PREMIUM; HARINA DE TRIGO FORTIFICADA CON POLVO PARA HORNEAR, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA ESPECIAL, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PREMIUM, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA CONGELADOS.
En consecuencia se adiciona la composición de las nuevas variedades:

HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA CONGELADOS: Trigo (cereal que contiene gluten), complejo enzimático, Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PREMIUM: Trigo (cereal que contiene gluten), complejo enzimático, Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA: Trigo (cereal que contiene gluten), Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA REPOSTERIA: Trigo (cereal que contiene gluten), Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANADERIA: Trigo (cereal que contiene gluten), sustancias para el tratamiento de harinas (Alfa-amilasa, acido ascórbico, azodicarbonamida), Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.
HARINA DE TRIGO FORTIFICADA ESPECIAL: Trigo (cereal que contiene gluten), Niacina 55mg/Kg, Hierro 44mg/Kg, Vitamina B1 6mg/Kg, Vitamina B2 4mg/Kg, ácido fólico 1,54 mg/Kg.

3.Adición de presentación comercial quedando autorizadas:

50 Kg, 25Kg, 12.5Kg, 1000g, 500g. De 100g a 50Kg.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 26 de Julio de 2024

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15566

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BARRANQUILLA / ATLANTICO	Fecha	2024-10-09

DATOS GENERALES

Razón social	MOLINOS DEL ATLANTICO SAS		
Dirección	VIA 40 No 62 -174		
Representante Legal	ALBERTO GUARIN HERNANDEZ		
Código inscripción planta	8020011059-2	NIT	802001100-9
Teléfonos	3443086 - 3168227439	Correo electrónico de notificacion judicial;alterno	andris.lopez@molinosdelatlantico.com
Grupo de trabajo territorial	COSTA CARIBE 1	Oficio comisorio	7300-1192-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Gestión del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolucion 2674 de 2013. Decreto 1944 de 1996, Resolución 4303 de 1991, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	200	Maquilas	NO

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	6.2.1 Harinas: se incluyen las de hortalizas y vegetales
	6.4.1 Pastas alimenticias y fideos con o sin tratamiento (por ejemplo deshidratación, cocción, pregelatinización o congelamiento, con o sin adición de huevo

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	Línea	Cantidad producida	Unidad de medida
	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	135.000	t/AÑO
	HARINA DE MAIZ PRECOCIDO	40.000	t/AÑO
	PASTAS ALIMENTICIAS	22.000	kg/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
	JAIME ALBERO CORTINA CASTILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CC1
	MILDRED CARINA MARTINEZ ESCORCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CC1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
	ANDRIS LOPEZ ALARCON	COORDINADORA SISTEMAS DE GESTION	CC	22.868.569

15567

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FABRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-PM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	BARRANQUILLA / ATLANTICO	**Fecha**	2024-10-09

DATOS GENERALES

Razón social	MOLINOS DEL ATLANTICO SAS
Dirección	Vl 40 No 62 -174

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 6.2.1	78,25	Subcategoría	-	**Número de subcategorías evaluadas**	2
Subcategoría 6.4.1	81,50	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	
Subcategoría	81,38	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto**	
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	80,38
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	FAVORABLE

Convenciones (at) Aceptable (ar) Aceptable con requerimientos (I) Inaceptable (IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 6.2.1 1.1-1.2-1.4-1.7-1.8-2.1-2.2-3.2-3.3-3.4-5.4-5.5-6.3;Subcategoría 6.4.1 1.1-1.2-1.4-1.8-2.3-3.2-3.3-3.4-5.4-5.5-6.3 De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Decreto 1944 De 1996, Resolución 4350 De 1991, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7300-1160-24. Acta en Excel. Visita realizada en atención a Listado priorizado cuarto trimestre
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna. Andris Lopez A.

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: JAIME ALBERTO CORTINA CASTILLO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CC1

Firma:
Nombre: MILDRED CARINA MARTINEZ ESCORCIA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CC1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma: Andris Lopez A.
Nombre: ANDRIS LOPEZ ALARCON
Cargo: COORDINADORA SISTEMAS DE GESTION
Documento: CC 22.668.569

Firma:
Se observa p
Cargo:
Documento:

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

15568

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20190949	Nombre producto	GRANOS ENTEROS VARIEDADES: LENTEJA EXTRA FINA, LENTEJA, ARVEJA VERDE SECA, FRIJOL BOLA ROJA, FRIJOL CARGAMANTO BLANCO, FRIJOL CARGAMANTO, FRIJOL NIMA, FRIJOL RADICAL, FRIJOL SABANERO BLANCO, FRIJOL SABANERO, FRIJOL SARAGOZA, MAIZ PETO, GARBANZO EXTRA, GARBANZO, ARVEJA AMARILLA, FRIJOL SOYA, MAIZ PIRA, FRIJOL BLANQUILLO, FRIJOL CARAOTA, FRIJOL CABEZA NEGRA, LENTEJA ROJA, LENTEJA MARRON, ARVEJA VERDE				
Registro Sanitario	NSA-0010092-2021	Vencimiento	2031/03/10	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS,86052163772						
Marcas	MARITZA, GRANOS DE LA ABUELA, ARO						

Datos de Interés

Tratamiento	NINGUNO	Condiciones de conservacion	MEDIO AMBIENTE
Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
Desde 1 gr hasta 50 kg

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	ORGANIZACIÓN CÁRDENAS S.A.S	KM 3.3 VIA FUNZA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S - SIGLA OCSA S.A.S	Km 3.3 Via Funza- Siberia parque industrial santa lucia bodega 18 B	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUNZA	organizacioncardenas@hotmail.com

Imprimir << Atras

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024023226 del 23 de Mayo de 2024

Por la cual se concede un Permiso Sanitario de Alimentos (Bajo Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de notificación sanitaria, **Permiso Sanitario** o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241125326 de fecha 2024/05/23 el (la) Señor(a) JORGE MOLANO FORERO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Permiso Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder PERMISO SANITARIO por el termino de Siete (7) años al producto que se describe a continuacion:

P E R M I S O SANITARIO No.:	PSA-0004693-2024		
VIGENTE HASTA:	2031/05/23		
EXPEDIENTE:	20280105	**RADICACION:**	20241125326
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	ESPARCIBLE PARA MESA Y COCINA,		
MARCA:	CHEFF,		
PRESENTACION COMERCIAL:	50g a 20 Kg ,		
TITULAR(ES):	C.I. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,		
FABRICANTE(S):	C.I. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A.S Ubicado en la CRA 46 No 13 – 95, con domicilio en BOGOTA - D.C.,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

15570

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR el agotamiento de 430000 unidad (es) de etiquetas en sus diferentes presentaciones comerciales y marcas autorizadas amparadas bajo el Registro Sanitario Nro. RSAD18I21814, expediente Nro. 20078900. Así mismo, para alimentos importados cobija las importaciones del producto con las etiquetas que declaran el citado registro.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Permiso Sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 23 de Mayo de 2024

Los derechos que se deriven de este Permiso Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2024.05.24 12:15:40 COT
Razón: INVIMA
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA(E) TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15571

in ima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 04	Fecha de Emisión: 2021-09-23	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-1840-23

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
CI SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA SA	CR 46 No 13-95 BR EL EJIDO PUENTE ARANDA BOGOTA

En el uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 29 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2023, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol	Dependencia
LEIBY VIVIANA LOPEZ URRUTIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
ROMAN DARIO ABRIL SANTISTEBAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

* *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que los suscritos se encuentran facultados para intervenir en la presente diligencia cuando lo estimen conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2 DE LA DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS con número telefónico 7422121 ext. 7753- 7754- 7755 o mediante el Sistema Consulta funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://scsuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. **Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá el día 26 DE MAYO DE 2023

CLARO MANUEL COTES PINEDO
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de Operaciones Sanitarias

Recibido por
Firma
Nombre Angela Diaz
Cédula 39537510
Cargo Jefe de Gestión de Calidad
Fecha Mayo 29 de 2023

30/05/23

15572

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS	
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2021-06-15

Subcategorías	Puntajes
Subcategoría1	93
Subcategoría2	93
Subcategoría3	93
Subcategoría4	93
Subcategoría5	-
Subcategoría6	-
Subcategoría7	-
Subcategoría8	-
Subcategoría9	-
Subcategoría10	-
Materias Primas	-
Número de subcategorías evaluadas	4
Promedio total del porcentaje de	93

Se aplicó MSS?	NO	Tipo de medida aplicada:	
Se tomó muestra para análisis de laboratorio?		NO	

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: FAVORABLE

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias:

Subcategoría (1) -1.2-2.3-4.2-5.5;Subcategoría (2) -1.2-2.3-4.2-5.5;Subcategoría (3) -1.3-1.6-2.2-2.3-5.1-5.4;Subcategoría (4) -1.3-1.6-2.2-2.3-5.1-5.4;

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular Resoluciones 2674 de 2013, 2154 de 2012

Exigencias adicionales:

NINGUNA

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

NINGUNA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Ninguna

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

SE REALIZA ATENCIÓN A SOLICITUD COMO TRASLADO DESDE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. RADICADO INVIMA 20231093648 DE FECHA 11-04-2023. NO SE INSPECCIONA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE GRASAS Y ACEITES (QUIEN NOS ATIENDE MANIFIESTA QUE NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO SIN EL CURSO CORRESPONDIENTE PARA INGRESO (ESTE SE DEBE SOLICITAR CON ANTELACIÓN), EL CUAL SE DICTA EL DÍA JUEVES DE 8AM A 9 AM). CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES 254 DE 2023, 2492 DE 2022 Y 810 DE 2021 LA EMPRESA PRESENTA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE AGOTAMIENTOS DE ETIQUETAS PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: RESOLUCIÓN 2023 1023756 DE FECHA 06-02-2023 PRODUCTO MARGARINA INDUSTRIAL; RESOLUCIÓN 20230017980 DE 3-05-2023 PARA EL PRODUCTO ESPARCIBLE MARCA EL CHEFF; RESOLUCIÓN 20230015484 DEL 18-04-2023 PARA PRODUCTOS HOJALDRADOS HOJALDRE CONGELADO Y CROISSANT CONGELADO MARCA BASTELA; RESOLUCIÓN 20231030377 DEL 14-02-2023 PARA EL PRODUCTO MARGARINA INDUSTRIAL MARCA MOJAPAN EXTRA, ASTRA, TULICREM, SPECIAL SIGRA. ASÍ MISMO PRESENTA LAS SIGUIENTES SOLICITUDES CON NUMERO DE RADICADO 20231023936 LLAVE 363132 PARA EL PRODUCTO COBERTURA DE AZÚCAR; Y RADICADO 20231031764 PARA EL PRODUCTO MANTECA VEGETAL.

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:

Nombre: ROMAN DARIO ABRIL SANTISTEBAN

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Dependencia: GTTCO2

Firma:

Nombre: LEIBY VIVIANA LÓPEZ URRUTIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Dependencia: GTTCO2

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:

Nombre: ANGELA DIAZ

Cargo: JEFE DE GESTION DE CALIDAD

C.C. 39.537.510

15573

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2023003461 del 30 de Enero de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20231017513 de fecha 2023/01/30 el (la) Señor(a) ALBERTO GUARIN HERNANDEZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.: RSA-0023329-2023

VIGENTE HASTA: 2028/01/30

EXPEDIENTE: 20244970 **RADICACION:** 20231017513

MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER

PRODUCTO: PASTAS ALIMENTICIAS. VARIEDADES: PASTA LARGA (SPAGHETTI BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO , MACARRON LARGO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, TALLARIN BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO Y LINGUINE BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO) Y PASTA CORTA (FIDEO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, CABELLO DE ANGEL BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, MACARRON CORTO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, MACARRON GRUESO BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, CARACOLES BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, TORNILLOS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, CANELONES BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, ESTRELLAS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, LETRAS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, CODITOS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y

	ÁCIDO FÓLICO, CONCHAS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO, CONCHITAS BUENA FUENTE DE NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, VITAMINA B2 Y ÁCIDO FÓLICO),
MARCA:	CAPRISSIMA, LA NIEVE, ALBERTINI FOOD, ÉXITO, SABROSONI, MEDALLA DE ORO, LA INSUPERABLE,
PRESENTACION COMERCIAL:	90 g, 125 g, 200 g, 250 g, 500 g, 1000 g, 6 Kg, 12,5 Kg - Paca o paquete 90 g x 25 unidades, Paca o paquete 90 g x 50 unidades, Paca o paquete 125 g x 20 unidades, Paca o paquete 125 g x 25 unidades, Paca o paquete,125 g x 50 unidades, Paca o paquete 200 g x 24 unidades, Paca o paquete 250 g x 24 unidades, Paca o paquete 500 g x 24 unidades, Paca o paquete 1000 g x 12 unidades,
TITULAR(ES):	MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO,
FABRICANTE(S):	MOLINOS DEL ATLANTICO S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Enero de 2023

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INVIMA

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15576

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20155446	Nombre producto	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO; SAL MARINA REFINADA YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO				
Registro Sanitario	RSA-0007107-2018	Vencimiento	2028/09/06	Modalidad	EMPACAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones							
Marcas	COMERSAL; UNISAL; CAJASAN; MONTEROVIRA; (+X-) MAS POR MENOS, DISTRICOSTOS; COMERCIAL DE GRANOS JR						

Datos de Interés

Tratamiento	NINGUNO	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE
Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
110 GRAMOS A 50 KILOGRAMOS

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
EMPACADOR	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL S.A.S.	BG 14 LC 5 CENTROABASTOS	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	
ILAR REGISTRO SANITARIO	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL S.A.S.	BG 14 LC 5 CENTROABASTOS	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	

r << Atras

15577

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20274372	Nombre producto	CREMA DE LECHE SEMI ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT/UHT LARGA VIDA, CREMA DE LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT/UHT LARGA VIDA, CREMA DE LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT/UHT LARGA VIDA.				
Registro Sanitario	RSA-0030292-2024	Vencimiento	2029/03/05	Modalidad	FABRICAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NI,8002557131						
Marca	MERCADERIA SAS, COLFRANCE, OLIMPICA , OLIMPICA SAS, DE LA CUESTA , , DE LA CUESTA DE LA CUESTA , BALTAZAR , LATTI , LATTI LATTI, DE LA CUESTA SLIM.						

Datos de Interés

Tratamiento	ESTERILIZACION	Condiciones de conservación	MEDIO AMBIENTE
Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
Desde 20 g hasta 1000 g

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	PRODUCTOS LACTEOS COLFRANCE CPS EN C	Capellania Km. 2 Via Chiquinquirá	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUQUENE	guillercara@yahoo.es
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ORLANDO CARRILLO GARZON	Capellania Km. 2 Via Chiquinquirá	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUQUENE	calidad@colfrance.com.co
TITULAR REGISTRO SANITARIO	PRODUCTOS LACTEOS COLFRANCE CPS EN C	Capellania Km. 2 Via Chiquinquirá	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FUQUENE	guillercara@yahoo.es

Imprimir << Atras

15578

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 05	Fecha de Emisión: 2023-12-28	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7303-3158-24

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
PRODUCTOS LACTEOS COLFRANCE CPS EN C EN REORGANIZACION	KM 2 VI CHIQUINQUIRA INSPECCION DE CAPELLANIA FUQUENE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados DEL 11 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto:

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
JANETH ELIANA GOMEZ ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2
SVY AZUCENA MUÑOZ PRIETO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 2

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorias y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.
Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2 de la Dirección de Operaciones sanitarias con número telefónico (601) 2425213 ext. 7750 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.
Contáctenos en: Teléfonos: (601) 2425213 ext. 7750 **Chat de WhatsApp:** 305 9413215 **Agendamiento de citas Atención virtual y presencial mediante Bookings en el siguiente QR:**

informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud . Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción 745 8593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bogotá, el día 11 DE DICIEMBRE DEL 2024

MARTIN EMILIO BARRERA GARZON
Coordinador Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2
Dirección de operaciones Sanitarias

Recibido por

Firma	Ana Maceda Toloza R
Nombre	Ana Maceda Toloza V
Cédula	1093136126
Cargo	Asesora Calidad
Fecha	11 \ Dic \ 2024 12 \ Dic \ 2024 13 \ Dic \ 2024

15579

2

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	FUQUENE / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2024-12-11; 2024-12-12; 2024-12-13

DATOS GENERALES

Razón social	PRODUCTOS LACTEOS COLFRANCE CPS EN C EN REORGANIZACION		
Dirección	KM 2 VI CHIQUINQUIRA INSPECCION DE CAPELLANIA		
Representante Legal	LUIS ORLANDO CARRILLO GARZON		
Código inscripción planta	8002557131-1	**NIT**	800255713-1
Teléfonos	6017945760;3175128871	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	calidad@colfrance.com.co
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 2	**Oficio comisorio**	7303-3158-24

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atención a Denuncia , Derecho de petición con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013, Decreto 616 de 2006, Resolución 1804 de 1989, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	690	**Maquilas**	Olimpica, Ara, D1, Grupo Éxito, Isimo

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	1.1.1 Leche líquida (cruda, pasteurizada, ultrapasteurizada, UHT, esterilizada)
	1.1.2 Derivados lácteos bebibles o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogur, kumis, kéfir, leches cultivadas con bifidobacterias)
	1.3.1 Crema (nata),aceite (manteca) de mantequilla, grasa de leche anhidra "ghee"
	1.5.1 Quesos frescos (no madurados)
	1.5.2 Quesos madurados o semimadurados
	1.6.2 Mantequilla de suero
	1.7.1 Arequipe/dulce de leche/caramelos de leche
	1.9.1 Lactosueros líquidos y productos cuyo contenido de lactosueros líquidos es al menos 20% m/m, se excluyen los de 1.8.1
	4.5.1 Néctaresy refrescos de fruta; y bebidas a base de jugo/zumo de fruta listos para el consumo
	Sobre las denuncias se realiza recorrido por las instalaciones y no se evidencia labores productivas ni materia prima. Se anexa documento frente a las denuncias en tres (3) folios por parte de la empresa.

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO	**Línea**	**Cantidad producida**	**Unidad de medida**
	LECHE LIQUIDA ENTERA, DESLACTOSADA UHT, SABORIZADA	52.038	t/AÑO
	YOGUR, KUMIS	5.752	t/AÑO
	CREMA DE LECHE	1.639	t/AÑO
	QUESOS FRESCOS.	2.283	t/AÑO
	QUESOS MADURADOS	55	t/AÑO
	MANTEQUILLA	24	t/AÑO
	AREQUIPE	278,9	t/AÑO
	BEBIDA A BASE DE LACTOSUERO	1.912	t/AÑO
	NECTARES DE FRUTA	190	t/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Dependencia**
	JANETH ELIANA GOMEZ ROJAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2
	LESVY AZUCENA MUÑOZ PRIETO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA	**Nombre(s) y Apellido(s)**	**Cargo**	**Documento**	**No**
	ANA MARCELA TOLOZA PORTILLA	DIRECTORA DE CALIDAD	CC	1.093.736.126
	LUIS ORLANDO CARRILLO GARZON	REPRESENTANTE LEGAL	CC	19.176.069

15580

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 07	Fecha de emisión: 2024-06-04

Ciudad - Departamento	FUQUENE / CUNDINAMARCA	**Fecha**	2024-12-11; 2024-12-12; 2024-12-13

DATOS GENERALES

Razón social	PRODUCTOS LACTEOS COLFRANCE CPS EN C EN REORGANIZACION
Dirección	Km 2 Vl CHIQUINQUIRA INSPECCION DE CAPELLANIA

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoria 1.1.1;1.3.1;1.9.1	78,80	Subcategoria	-	Número de subcategorías evaluadas	10
Subcategoria 1.5.1;1.5.2	74,68	Subcategoria	-	Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad	NO
Subcategoria 1.1.2;1.6.2;1.7.1	74,68	Subcategoria	-	Medida sanitaria de seguridad aplicada por rotulado o a producto	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO
Subcategoria	-	Subcategoria	-	Promedio total del porcentaje de cumplimiento	76,05
Subcategoria	-	Subcategoria	-	Concepto sanitario del establecimiento	FAVORABLE

Convenciones	(X)	Aceptable	(ar)	Aceptable con requerimientos	(I)	Inaceptable	(IVC)	Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoria 1.1.1;1.3.1;1.9.1 -1.5-2.4-3.1-3.2-3.3-3.4-4.1-5.1-5.6-6.1-6.5;Subcategoria 1.5.1;1.5.2 -1.5-2.2-2.4-3.1-3.2-3.3-3.4-4.1-5.1-5.6-6.1-6.2-6.4-6.5;Subcategoria 1.1.2;1.6.2;1.7.1;1.5.1 -1.5-1.7-2.4-3.1-3.2-3.3-3.4-4.1-5.1-5.3-5.6-6.1-6.2-6.5;
	De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013, Resolución 2829 De 2013, Decreto 616 De 2006, Resolución 1804 De 1985, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna.
Exigencias adicionales relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna.
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7303-0158-24, Acta en Excel. Visita realizada en atención a Denuncia Radicado número 20241307603;20241310822, Radicado número 20241321779 Sobre las denuncias se realiza recorrido por las instalaciones y no se evidencia labores productivas ni materia prima. Se anexa documento frente a las denuncias con tres (3) folios por parte de la empresa.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	- Se Acepta observación de la denuncia Aceptado

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:
Nombre: JANETH ELIANA GOMEZ ROJAS
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

Firma:
Nombre: LESVY AZUCENA MUÑOZ PRIETO
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: GTT CO2

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma:
Nombre: ANA MARCELA TOLOZA PORTILLA
Cargo: DIRECTORA DE CALIDAD
Documento: CC 1.093.736.126

Firma:
Nombre: LUIS ORLANDO CARRILLO GARZON
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento: CC 19.176.069

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION Nro. 2024042238 del 11 de Septiembre de 2024

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Articulo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Articulo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20241233815 de fecha 2024/09/11 el (la) Señor(a) GLORIA ESPERANZA DURAN actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Articulo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

REGISTRO SANITARIO No.:	RSA-0033518-2024
VIGENTE HASTA:	2029/09/11
EXPEDIENTE:	20289688 **RADICACION:** 20241233815
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER
PRODUCTO:	AREQUIPE,
MARCA:	AREQUIPE LOS ALMENDROS, AREQUPE EL MOTILÓN, EL CAMPESINITO., PRODUCTOS LAS SABANA, EL PRÍNCIPE DE LA SABANA,,
PRESENTACION COMERCIAL:	Desde 20g hasta 5kg,
TITULAR(ES):	PRODUCTOS LA SABANA S.A.S con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,
FABRICANTE(S):	PRODUCTOS LA SABANA S.A.S Ubicado en la CALLE 0BN NO 7A-74 SEVILLA, con domicilio en CUCUTA - NORTE DE SANTANDER,

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones, si es el caso.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiendo que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEDIBAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 11 de Septiembre de 2024

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

-

DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA
DIRECTOR(E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

15583

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-11-23

Ciudad - Departamento	CUCUTA / NORTE_DE_SANTANDER	**Fecha**	2024-05-31	**Acta No:**	1

DATOS GENERALES

Razón social	PRODUCTOS LA SABANA S.A.S		
Dirección	CL 0BN No 7A-74 BR SEVILLA		
Representante Legal	GLORIA ESPERANZA DURAN BARRERA		
Código inscripción planta	9015953948-2	**NIT**	901595394-8
Teléfonos	5863901;3125867985	**Correo electrónico de notificacion judicial;alterno**	productoslasabana@hotmail.com
Grupo de trabajo territorial	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio comisorio**	7302-692-2024

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar visita de inspección sanitaria en atencion a Gestion del riesgo con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3929 de 2013, Resolución 2310 de 1986, y demás reglamentación aplicable.

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. de empleados	9	**Maquilas**	NO REALIZAN

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS

1.2.2 Leche condensada
1.7.1 Arequipe/dulce de leche/caramelos de leche
4.2.3 Confituras, frutas confitadas, jaleas y mermeladas y demás productos para untar a base de frutas, se incluyen las salsas de frutas y jarabes de frutas, se excluyen los productos a base de sacarosa
4.8.2 Hortalizas y otros vegetales diferentes a los de 4.8.1, incluidos hongos y setas, raices y tubérculos, legumbres y leguminosas, aloe vera, algas marinas; en vinagre, aceite, salmuera, salsa de soya, o cualquier otro líquido de cobertura; y/o con o sin tratamiento térmico; se incluyen los productos confitados, aimbarados, glaseados o escarchados; se excluyen los de 4.8.7

LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO

Linea	Cantidad producida	Unidad de medida
LECHE CONDENSADA	57.600	kg/AÑO
AREQUIPE	46.000	kg/AÑO
MERMELADAS DE FRUTAS	6.500	kg/AÑO
GLASEADOS	13.500	kg/AÑO

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia
DANEIDA PLATA JIMENEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1
ANGEL DOMINGO CRUZ NAVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Documento	No
FREDY PEÑARANDA ARCHILA	JEFE DE PRODUCCION	CC	13.199.065
DAYANA BOTELLO AVENDAÑO	CALIDAD	CC	1.090.507.936

15584

INVIMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	INSPECCIÓN	
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 06	Fecha de emisión: 2023-10-23

Ciudad - Departamento	CUCUTA / NORTE_DE_SANTANDER	**Fecha**	2024-05-31	**Acta No.**	1

DATOS GENERALES

Razón social	PRODUCTOS LA SABANA SAS
Dirección	CL 18H No 1A-74 BR SEVILLA

RESULTADOS

Subcategoría	Puntaje	Subcategoría	Puntaje		
Subcategoría 1.2.2.1.7.1.1.4.5.2.2.0	65,80	Subcategoría	-	**Número de subcategorías evaluadas**	4
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad por condiciones sanitarias o publicidad**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Medida sanitaria de seguridad aplicada por retirado o a producto**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**¿Se tomó muestra para análisis de laboratorio?**	NO
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Promedio total del porcentaje de cumplimiento**	65,80
Subcategoría	-	Subcategoría	-	**Concepto sanitario del establecimiento**	FAVORABLE

Convenciones	(I)	Ajustable	(AR)	Ajustable con requerimientos	(R)	Reinstalar	(IVC) Inspección, vigilancia y control

Exigencias	Subcategoría 1.2.2.1.7.1.4.3.2.4.6.2-1.3-1.4-1.5-1.6-2.3-3.2-4.3-1-3.3-3.3-4.4-1.6-1-6.3-6.5-1-8.4-1.6-2.4-5-1.6. Subcategoría -1.2-1.4-1.5-1.6
	De conformidad con la establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular la Resolución 2674 de 2013. Resolución 3929 De 2013, Resolución 2310 De 1986, y demas reglamentacion sanitaria aplicable
Exigencias adicionales relacionadas al producto o proceso	Ninguna
Exigencias autoridades relacionadas al objetivo de la visita	Ninguna
Observaciones o manifestaciones de los profesionales que realizan la visita de IVC	Oficio comisorio 7302-600-2024. Acta en Excel. Visita realizada en atención a IVC Cenco La actividad se realiza acatando los protocolos de bioseguridad, además del cumplimiento a lo establecido en la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE ATENCIÓN Y TRATO DIGNO AL CIUDADANO, disponible en https://www.invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/politica-institucional-de-calidad-y-trato-digno-al-ciudadano. Se orienta al ciudadano sobre todas las inquietudes manifestadas durante la visita. Se evalúa en una sola línea, las cuatro subcategorías porque se realizan los procesos productivos en las mismas áreas, equipos y superficies. SE le informa al establecimiento que se deben realizar los ajustes a la nueva razon social en cuanto a titular y fabricante de las autorizaciones de comercialización con las que cuenta.
Observaciones o manifestaciones del responsable de la planta o de atender la visita	Ninguna. Fredy Peñaranda A 13199065

PROFESIONALES INVIMA QUE REALIZAN LA VISITA

Firma:	
Nombre:	DANEIDA PLATA JIMENEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT CO1
Firma:	
Nombre:	ANGEL DOMINGO CRUZ RIVAS
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	GTT CO1

PERSONAS QUE ATIENDEN LA VISITA

Firma	Fredy Peñaranda A	Firma	Dayana Botello
Nombre	FREDY PEÑARANDA ARCHILA	Nombre	DAYANA BOTELLO AVENDAÑO
Cargo	JEFE DE PRODUCCION	Cargo	CALIDAD
Documento	CC 13.199.065	Documento	CC 1.090.507.938

OTROS PARTICIPANTES O TESTIGOS

Firma	[redacted]	Firma	[redacted]
Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo	
Documento		Documento	

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20122048	Nombre producto	VEGETALES CONGELADOS VARIEDADES: MAÍZ DESGRANADO, VEGETALES MIXTOS, ARVEJA, ARVEJA MÁS ZANAHORIA, CHOP SUEY, WOK MIX, MIX DE PIMENTONES, ARROZ DE COLIFLOR, BROCOLI, COLIFLOR, ESPINACA, COLIFLOR TIPO ARROZ, ENSALADA RUSA, ENSALADILLA RUSA.				
Registro Sanitario	RSA-002791-2017	Vencimiento	2026/12/13	Modalidad	EMPACAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	CS.9006597982						
Marcas	PESQUERA DEL MAR, JUMBO, METRO, ARA, MAKRO, POMONA, ÉXITO, OLIMPICA, CAJASAN, FRESCAMPO, TAEQ, ARO, MR. CONGELO , SPRICE SMART, JUSTO & BUENO, D1.						

Datos de Interés

Tratamiento	NINGUNO	Condiciones de conservación	CONGELADO
Etiquetas	Radicado	Estado	Archivo
	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
250 g, 454 g, 500 g, 700 g, 750 g, 908 g, 1000 g, 1200 g, 2000 g.
Desde 50g hasta 3000g.

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
EMPACADOR	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	PARQUE INDUSTRIAL FORTUNA BODEGA 3 ANILLO VIAL GIRON - KM 5 + 360 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA	COLOMBIA	SANTANDER	GIRON	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S	PARQUE INDUSTRIAL FORTUNA BODEGA 3 ANILLO VIAL GIRON - KM 5 + 360 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA	COLOMBIA	SANTANDER	GIRON	

Imprimir << Atras

15586

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN	
	OFICIO COMISORIO			
	Código: IVC-INS-FM101	Versión: 04	Fecha de Emisión: 2021-08-23	Página 1 de 1

OFICIO COMISORIO No. 7302-1507-23

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 1

Respetados señores:

Establecimientos	Ubicación (La ubicación puede determinarse por los funcionarios al momento de realizar la diligencia)
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	PQ INDUSTRIAL FORTUNA BG 3 ANILLO VIAL GIRON-KM 5 + 360 VI PALENQUE FLORIDABLANCA GIRÓN- SANTANDER

En uso de las facultades otorgadas en el decreto 2078 de 2012 y demás normatividad sanitaria vigente, me permito presentar a los profesionales relacionados a continuación, quienes están comisionados a partir del 2023/10/11 hasta el 2023/10/11, para realizar actividades de conformidad con las competencias de este Instituto: DEM INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCION A SOLICITUD CON RADICADO INVIMA 20231253731 DE FECHA 26/09/2023

Nombres	Cargo / Rol(*)	Dependencia
Edwin Muñoz Amariz	Profesional Universitario	Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1
Paola Andrea Cuellar Trujillo	Profesional Universitario	

(*) *Nota: El Rol solo se diligencia para el Proceso de Auditorías y Certificaciones para los otros procesos se diligencia el cargo*

Los profesionales comisionados, en virtud de las competencias legales otorgadas a este Instituto y en desarrollo de sus funciones y actividades, están investidos de amplias facultades de inspección, vigilancia y control, según las cuales podrán adelantar las diligencias necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sanitarias, sin necesidad de ampliación del presente documento. Cabe resaltar que el suscrito se encuentra facultado para intervenir en la presente diligencia cuando lo estime conveniente.

Usted podrá verificar la autenticidad de los funcionarios y/o documentos presentados (carné, oficio comisorio, actas de visitas, etc.) a través de contacto telefónico, con la oficina: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1 Teléfono (607) 6973537 o mediante el Sistema Consulta Funcionarios o Contratistas, disponible en la página web institucional en el siguiente vínculo https://app.invima.gov.co/funcionarios/consulta/consulta.php.

Se informa que en el marco de la estrategia de la lucha contra la ilegalidad y contrabando de productos competencia del Invima, toda persona se puede comunicar a la línea (601) 7422121 Ext 2005 o denunciar en la página web www.invima.gov.co en el formulario de denuncias https://sesuite.invima.gov.co:444/Pqrsd/peticiones/solicitud. Para denunciar posibles hechos de corrupción de funcionarios y/o contratistas del Invima puede llamar a la línea anticorrupción (601) 7458593. *Los teléfonos se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá.*

Dado en la ciudad de Bucaramanga el día 6 del mes de octubre del año 2023

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Asesor con funciones de Coordinación Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 1

Recibido por
Firma Clarena M. Villamizar D.
Nombre CLARENA MARIA VILLAMIZAR D
Cédula 1.094.248.620
Cargo COORDINADORA DE CALIDAD
Fecha 2023-10-11

15587

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN		
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS				
	Código: IVC-INS-FM114	Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13		

Ciudad / Departamento	GIRÓN / SANTANDER	Fecha	2023-10-11	Acta No.	7

DATOS GENERALES

Código de Inscripción planta	9006597982-1	**Dirección**	PQ INDUSTRIAL FORTUNA BG 3 ANILLO VIAL GIRON-KM 5 + 360 VI PALENQUE FLORIDABLANCA
Razón Social	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	**Teléfonos**	3162127932;6351757 EXT 165
NIT - CC	9006597982	**Correo electrónico**	calidad@pesqueradelmar.com
Representante Legal	CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS	**Fax**	NO APLICA
GTT	CENTRO ORIENTE 1	**Oficio Comisorio**	7302-1507-23
Objetivo de la visita	Realizar visita de Inspección Sanitaria ***DEM INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ATENCIÓN A SOLICITUD CON RADICADO INVIMA 20231253731 DE FECHA 26/09/2023*** , con el fin de verificar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente en especial la Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad sanitaria aplicable.		

DATOS DE PRODUCCIÓN

No. De empleados	90	**La actividad industrial realizada en el establecimiento es acorde con lo establecido en Cámara de Comercio?**	SI
Maquilas	ARA, MAKRO, CAJASAN, DELECTA, JUMBO, ÉXITO, TAEQ, D1, CAJASAN, FRESCAMPO		

SUBCATEGORÍAS EVALUADAS	4.6.3: HORTALIZAS Y OTROS VEGETALES FRESCOS, HORTALIZAS Y OTROS VEGETALES FRESCOS REFRIGERADOS O CONGELADOS (SIN OTRO TRATAMIENTO FÍSICO O CUALQUIER QUÍMICO), PELADOS, CORTADOS O DESMENUZADOS: SE INCLUYEN HONGOS Y SETAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS, ALOE VERA, ALGAS MARINAS, NUECES Y SEMILLAS.		
	9.2.3: PESCADO, FILETES DE PESCADO, PRODUCTOS DE LA PESCA, APANADOS (REBOZADOS), COCIDOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS, SE INCLUYEN LOS QUE SE PRESENTAN EN SALSA O CONDIMENTADOS Y LA PASTA DE PESCADO COCIDO, SE EXCLUYEN LAS SALSAS DE PESCADO QUE SE TIPIFICAN EN 13.4.3		
LÍNEAS DE SUBCATEGORÍA DE ALIMENTO		**Cantidad/Unidad de tiempo**	
	TUBÉRCULOS	121	TON /MES
	PESCADOS Y MARISCOS	103	TON /MES

155 88

invima	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		INSPECCIÓN
	INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO A FÁBRICAS DE ALIMENTOS		
	Código: IVC-INS-FM-14	Versión: 05	Fecha de emisión: 2021/06/13

Subcategorías	Puntajes
Subcategoría1	92
Subcategoría2	88
Número de subcategorías evaluadas	2
Promedio total del porcentaje de cumplimiento	90

Se aplicó MSS?	NO	**Tipo de medida aplicada:**	

Se tomó muestra para análisis de laboratorio?	NO

CONCEPTO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO

CONCEPTO SANITARIO: FAVORABLE

EXIGENCIAS:

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias:

Todos los ítems calificados con "ar" de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad sanitaria aplicable.

Exigencias adicionales:

NINGUNA

Exigencias adicionales específicas de producto o proceso:

NINGUNA

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DE LA PLANTA

Agradezco la visita y atención **oportuna a la solicitud realizada, ademas** de la orientación recibida en aspectos técnicos en legislación sanitaria vigente por parte de los funcionarios. Clarena M. Villamizar D.

OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA DE IVC

La actividad se realiza acatando los protocolos de bioseguridad, además del cumplimiento a lo establecido en la *POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE ATENCIÓN Y TRATO DIGNO AL CIUDADANO, Código: GDI-DIE-PL007*, especialmente lo descrito en los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.2. Se orienta al ciudadano sobre todas las inquietudes manifestadas durante la visita.

Se realiza atención a RADICADO INVIMA 20231253731 DE FECHA 26/09/2023, según actas generadas en la fecha.

Quien atiende la visita por parte del establecimiento manifiesta que SI es proveedores directo de PAE y otros programas sociales.

FUNCIONARIOS QUE PRACTICAN LA VISITA

Firma:	Edwin MOJ
Nombre:	EDWIN MUÑOZ AMARIZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS
Firma:	Paola Andrea Cuellar
Nombre:	PAOLA ANDREA CUÉLLAR TRUJILLO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

ATENDIÓ POR PARTE DE LA EMPRESA

Firma:	Clarena M. Villamizar D.
Nombre:	CLARENA MARIA VILLAMIZAR DUARTE
Cargo:	COORDINADORA DE CALIDAD
C.C.	1.094.248.620

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION TÈCNICO/FINANCIERO No.43 FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. A) carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013. b) carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) listado de personal vinculado al programa. D) carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.

ANEXO No.54.2 FINANCIERO

- ✓ Certificado de Representante Legal y Contador dando cumplimiento de la Obligación Social No.40 fase de operaciòn del Programa, con fecha de expediciòn 17 de marzo de 2025

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

15590

Bucaramanga, Santander 17 marzo de 2025

Doctora;
ALIX CECILIA CHINCHILLA
Supervisora de contrato No.276 de 2024
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: **Equipo PAE** Bucaramanga

Referencia: Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

Asunto: **Certificado Obligación Financiera No.43: Fase Operacional**

En cumplimiento de nuestro contrato **No. 276** cuyo objeto es **"suministro diario de complemento alimentario según modalidades de atención: ración industrializada, ración preparada en sitio – tipo almuerzo, ración preparada en sitio – complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde para niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente"**. y para dar cumplimiento a la **OBLIGACIÓN FINANCIERA No.43: FASE OPERACIONAL:** *Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, los siguientes documentos. A) carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en el ciclo de menús, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013. b) carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y a los manipuladores (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que realicen los operadores. c) listado de personal vinculado al programa. D) carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control*

En calidad de representante legal suplente y contador público de la Unión Temporal Nutripae 25, por medio del presente documento certificamos bajo la gravedad de juramento que, para la ejecución del mes de febrero de 2025 se realizaron todos los procesos relacionados con las actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato de los cuales hace parte la compra de alimentos y demás actividades asociadas. Así mismo, en la sede principal de la UT NUTRIPAE25 se encuentra una carpeta a disposición para revisión con toda la información mencionada en la presente obligación.

Atentamente;

Susana Clavijo C.
SUSANA CLAVIJO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL NUTRIPAE25
NIT: 901.900.655-4

WILLIAM VARGAS AVILA
CONTADOR
C.C. 79624958
T.P 86620-T-

15591

Bucaramanga, 12 de marzo de 2025

Señores;
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: Equipo PAE Bucaramanga
Aten: Dra. ALIX CECILIA CHINCHILLA
Supervisora de contrato No. 276 de 2024

NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA
CERTIFICA
Que la autenticación completa se encuentra al final del documento
13 MAR 2025
Manuel Jos Carrizosa Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA

Asunto: Autorización Firma Representante Legal Suplente para todo tipo de documento relacionado con el Contrato No.276 firmado el día 27 de diciembre de 2024, entre la Alcaldía de Bucaramanga en calidad de ente contratante y la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE25** en calidad de operador del Programa.

Yo **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.325 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE25** identificada con NIT 901.900.655-4 en pleno uso de mis facultades legales e intelectuales, autorizo a **SUSANA CLAVIJO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.180.519 de Ocaña – Norte de Santander en calidad de representante legal suplente de la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE 25** identificada con NIT 901.900.655-4, para que firme en mi nombre y representación toda la documentación legal, jurídica, financiera y administrativa del Contrato No.276 de 2024 **Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**. **GRUPO 1**

Manifiesto expresamente mi consentimiento y autorización para que, en mi nombre y en representación de la Unión Temporal Nutripae25, la persona arriba indicada pueda firmar todo documento de tipo financiero, técnico, social y jurídico que se necesite para firma de **Actas de ejecución parciales y/o mensuales**, tramitar informes, cuentas, adicionales, otro si y/o cualquier otro documento adicional que sea solicitado por la entidad **Alcaldía de Bucaramanga** en calidad de ente contratante, correspondientes y de referencias al **Contrato No.276 de 2024**. Autorización otorgada para toda la vigencia del presente contrato.

En virtud de lo anterior, renuncio a la interposición de cualquier reclamación relacionada o como consecuencia, de lo aquí autorizado.

Atentamente;

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
C.C. 1.098.604.325 de Bucaramanga
Teléfono: 3173788345

EL NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA. BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO. SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Manuel Jos Carrizosa Álvarez

1559

PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y HUELLA

NOTARIA 7

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció ante el suscrito Notario Septimo de Cucuta:

LEON CASTILLO MANUEL FERNANDO

Identificado con C.C. 1094504325

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cúcuta, 2025-03-13 11:11:54

X

El compareciente

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: 1bc89

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA

NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA
NOTARIO MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA

15593


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.604.325
LEON CASTILLO
APELLIDOS
MANUEL FERNANDO
NOMBRES
Manuel fernando leon c
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1985
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-DIC-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2700100-69125101-M-1098604325-20040511 05668 04131Q 02 162788602

15594

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.180.519**

CLAVIJO CASTRO

APELLIDOS

ELISETH SUSANA

NOMBRES

Susana Clavijo C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1983**

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ENE-2002 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

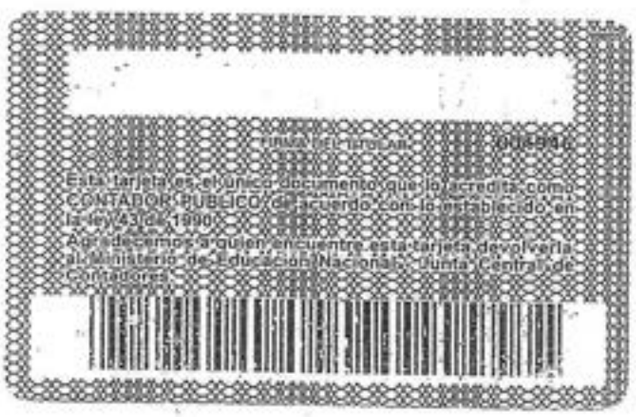
A-2700100-00243326-F-0037180519-20100702 **0022**548879A 1 6860758593


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.624.958
VARGAS AVILA
APELLIDOS
WILLIAM
NOMBRE
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
06-OCT-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

15596


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
86620-T
WILLIAM
VARGAS AVILA
C.C. 79624958
RESOLUCION INSCRIPCION 78
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FECHA 13/07/02


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

15599

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 9 9 9 1 A 9 E C 5 B 9 7 5 F 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM VARGAS AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79624958 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 86620-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Educación

Alimentos para Aprender

INFORME No.2 FEBRERO 2025

Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

OBLIGACION FINANCIERO No.44 FASE DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.

ANEXO No.55

✓Certificado de Representante Legal y Contador dando cumplimiento de la Obligación Financiera No.44 fase de operaciòn del Programa, con fecha de expediciòn 17 de marzo de 2025

U.T. NUTRIPAE 25 -Grupo 1
E-mail: nutripae25@gmail.com

15599

Bucaramanga, Santander 17 marzo de :2025

Doctora;
ALIX CECILIA CHINCHILLA
Supervisora de contrato No.276 de 2024
Alcaldia Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: **Equipo PAE** Bucaramanga

Referencia: Contrato 276 de 2024: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

Asunto: **Certificado Obligación Financiera No.44: Fase Operacional**

En cumplimiento de nuestro contrato **No. 276** cuyo objeto es **"suministro diario de complemento alimentario según modalidades de atención: ración industrializada, ración preparada en sitio – tipo almuerzo, ración preparada en sitio – complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde para niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente"**. y para dar cumplimiento a la **OBLIGACIÓN FINANCIERA No.44: FASE OPERACIONAL:** *Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera*

Que, **SUSANA CLAVIJO CASTRO** identificada con cedula de ciudadanía No. **37.180.519** de Ocaña Norte de Santander actuando como representante legal suplente y **WILLIAM VARGAS AVILA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.624.958** de Bogotá D.C. actuando como contador de la **UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25** con NIT: **901.900.655-4**, por medio del presente documento certificamos que, para la ejecución del mes de febrero de 2025 se realizaron todos los procesos que requieren compras a fin de dar cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas, nutricionales, financieras y actividades asociadas al cumplimiento al objeto contractual y prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar - PAE del Municipio de Bucaramanga Grupo 1.

Los soportes de los egresos correspondientes y relacionados con estas actividades desde la parte financiera se encuentran disponibles en la sede principal de la UT NUTRIPAE25 a disposición para la correspondiente revisión en cualquier momento que se requiera.

Así mismo, notificamos que para la ejecución del mes de febrero no se han recibido ingresos por parte del ente contratante.

Atentamente;

SUSANA CLAVIJO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL NUTRIPAE25
NIT: 901.900.655-4

WILLIAM VARGAS AVILA
CONTADOR
C.C. 79624958
T.P 86620-T-

15600

Bucaramanga, 12 de marzo de 2025

Señores;
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: Equipo PAE Bucaramanga
Aten: Dra. ALIX CECILIA CHINCHILLA
Supervisora de contrato No. 276 de 2024

NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA
CERTIFICO
Que la autenticación completa se encuentra al final del documento
13 MAR 2025
Manuel Jos Carrizosa Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA

Asunto: Autorización Firma Representante Legal Suplente para todo tipo de documento relacionado con el Contrato No.276 firmado el día 27 de diciembre de 2024, entre la Alcaldía de Bucaramanga en calidad de ente contratante y la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE25** en calidad de operador del Programa.

Yo **MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.604.325 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE25** identificada con NIT 901.900.655-4 en pleno uso de mis facultades legales e intelectuales, autorizo a **SUSANA CLAVIJO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.180.519 de Ocaña – Norte de Santander en calidad de representante legal suplente de la **UNIÒN TEMPORAL NUTRIPAE 25** identificada con NIT 901.900.655-4, para que firme en mi nombre y representación toda la documentación legal, jurídica, financiera y administrativa del Contrato No.276 de 2024 **Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"**. GRUPO 1

Manifiesto expresamente mi consentimiento y autorización para que, en mi nombre y en representación de la Unión Temporal Nutripae25, la persona arriba indicada pueda firmar todo documento de tipo financiero, técnico, social y jurídico que se necesite para firma de **Actas de ejecución parciales y/o mensuales**, tramitar informes, cuentas, adicionales, otro si y/o cualquier otro documento adicional que sea solicitado por la entidad **Alcaldía de Bucaramanga** en calidad de ente contratante, correspondientes y de referencias al **Contrato No.276 de 2024.** Autorización otorgada para toda la vigencia del presente contrato.

En virtud de lo anterior, renuncio a la interposición de cualquier reclamación relacionada o como consecuencia, de lo aquí autorizado.

Atentamente;

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
C.C. 1.098.604.325 de Bucaramanga
Teléfono: 3173788345

EL NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA. BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO, SE ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Manuel Jos Carrizosa Álvarez